

LOTERIA

ORGANO DE LA LOTERIA NACIONAL
DE BENEFICENCIA DE PANAMA.

VOL. XI

Nº 132

2a. EPOCA

NOVIEMBRE, 1966

Nuestra Portada:

Las Banderas de la Nacionalidad

Si el pabellón nacional es uno de los símbolos de la Patria, también lo son ciertos hombres cuya total entrega al país natal los hace confundirse con las esencias mismas de la nación. Tales fueron, en el siglo pasado, Tomás Herrera, propulsor y Jefe del Estado del Istmo (1840-1841), Santiago de la Guardia y Arrue, muerto como jefe del Estado en defensa de la legitimidad, y Justo Arosemena, el máximo exégeta de la nacionalidad panameña.

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

ADMINISTRACION

DOÑA LETICIA A. DE GONZALEZ BARRIENTOS,
DIRECTORA GENERAL

PROF. CARLOS E. GARCIA P.,
Sub. Director General.

JUNTA DIRECTIVA

H. D. Abraham Preffo,
(Presidente)
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

Sra. Doña Petifa Saa de Robles,
Presidenta de la Cruz Roja
Nacional.

Sr. Don Luis Carlos Endara,
Comandante Primer Jefe
del Cuerpo de Bomberos

Sra. Doña Luz Robles de Vannucci,
(Suplente)
Secretaria de la Cruz Roja
Nacional.

Lic. Jorge T. Velásquez,
Gerente General del Banco
Nacional.

Dr. Alberto Bissof Jr.,
Director Médico del Hospital
Santo Tomás.

Sr. Don Eduardo de la Guardia
Presidente de la Cámara de
Comercio, Industria y
Agricultura.

Reverendo Padre Juan Aldo,
Director del Instituto Técnico
"Don Bosco".

Señor Don José Félix Gómez,
Secretario.

SUMARIO

Editorial:

Significado del tres de Noviembre	3
---	---

Reproducción oportuna:

Panamá ante el destino de la O. E. A.	6
--	---

Un importante envío	7
---------------------------	---

La historia en sus documentos:

En la forja de la nacionalidad	8
--------------------------------------	---

Editorial de la "Gaceta de Panamá" de 13 de marzo de 1831	9
---	---

Representación elevada a S.E. el Presidente de la República por varios Istmeños residentes en esta capital, con motivo de las exigencias de la Gran Bretaña, por los sucesos que han tenido lugar en la plaza de Panamá con el procónsul Russell	12
--	----

Proclama de D. Tomás Herrera, Presidente del Estado del Istmo, a sus habitantes, de 4 de julio de 1841	13
--	----

Arte y Literatura:

La poesía cívica y social de principios del siglo XIX, por Rodrigo Miró	18
---	----

Una añoranza amable del 3 de Noviembre. Recuerdo a Gaspar, por Lola C. de Tapia	32
---	----

Encuentro con Picasso, por Eudoro Silvera	36
---	----

El porvenir de la música, por René Brenes	46
---	----

Del Pretérito:

Anecdotario de la Independencia, por Ernesto de J. Castellero R. ..	61
---	----

La Audiencia y Real Cancillería de la Ciudad de Panamá (documentos relativos a su fundación)	71
--	----

Voces de aliento:

Cartas al editor Juan Antonio Susto, de María J. de Meléndez	92
--	----

La Lotería y un Manuel para ciegos, por Víctor M. Franchesci	94
---	----

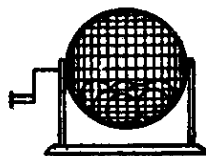
Panamá en el exterior:

Fotos de la exposición panameña en la feria de Berlín	96
---	----

Toda la correspondencia dirijase a la Lotería Nacional de Beneficencia Panamá, 1 — Apartado 21 — República de Panamá

IMPRESO EN "IMPRESORA PANAMA, S. A."

LOTERIA



Directora:
Doña Leticia A. de
González Barrientos

Editores:
Juan A. Susto
Rodrigo Miró

II Epoca — Panamá, R. de P., Noviembre de 1966 — Nº 132

EL SIGNIFICADO DEL 3 DE NOVIEMBRE

Celébrase este mes un nuevo aniversario del movimiento que selló nuestra separación de Colombia y dió oportunidad al desarrollo de la República independiente; **REPUBLICA INDEPENDIENTE**, subrayado, porque desde 1821, desvinculados ya de España e incorporados por libre voluntad a la Gran Colombia de Bolívar, vivimos dentro del régimen republicano, lo que es lo mismo que decir democrático, hecho con frecuencia olvidado.

Esa fecha augusta que hoy conmemoramos, motivo de júbilo y justo orgullo nacional, es también, en la mente de algunos, sobre todo en la mente de muchos jóvenes, origen de dudas nacidas de un deficiente conocimiento de nuestra historia, cuando no de visiones de esa historia cuyo propósito deliberado es deformarla. En efecto, si algo debemos lamentar en relación con la conducta histórica del pueblo panameño es la ignorancia en que vivimos respecto de su comportamiento real, la ausencia de una versión amplia y comprensiva de lo que ha sido su trayectoria en el tiempo, versión que muestre el contenido de sus luchas y aspiraciones, la naturaleza de su íntimo ser.

Cada pueblo tiene sus características y peculiaridades, y en función de ellas debe interpretarse su conducta. En el

caso de Panamá su singularidad se determina, en forma casi exclusiva, por la geografía. Los otros factores intervienen condicionados por ese motivo central.

Instalada España en América la geografía hizo del Istmo tierra de tránsito, paso obligado para los que se movilizaban de uno a otro mar. La circunstancia anexa de que los países del Sur, de modo especial el Perú, ofrecieron desde su descubrimiento mil oportunidades y esperanzas, estimuló la emigración de nuestros primitivos colonos y continuó determinando un bajo índice en el crecimiento de nuestra población. Por otra parte, el temprano arribo de esclavos africanos aportó un fuerte núcleo humano que ha sido desde entonces, sumado al nativo indígena, ingrediente importante de nuestra entidad demográfica, propiciando un proceso de mestizaje que caracteriza nuestra dimensión antropológica y alimenta rasgos de nuestra psicología. Sobre la base de esos factores: menguada población, intenso mestizaje y territorio de tránsito —sometido a influjos de muy diversas procedencias— se ha ido construyendo la historia panameña y modelando nuestra idiosincrasia, abierta y tolerante.

A más de ello, el valor estratégico del Istmo lo convirtió en zona siempre codiciada por las potencias del mundo, situación especial que obligó a nuestros dirigentes del pasado a realizar difíciles maniobras encaminadas a garantizar el cumplimiento de nuestro destino histórico —servir al intercambio de hombres, ideas y productos— sin que el empeño significara la quiebra de nuestra personalidad colectiva, la renuncia a nuestro propio ser, la pérdida de las esencias nacionales.

Esta tarea ha sido adelantada en términos que sobrepasan las más optimistas expectativas. Desde los días en que la unión a nuestros hermanos del Sur implicó la defensa que nuestra poquedad demográfica aconsejaba, la conciencia dirigente de nuestra comunidad, con extraordinaria comprensión de las circunstancias, fue adecuando su conducta a las necesidades de cada etapa, lográndose un creciente robustecimiento de lo nacional. La creación de El Estado del Istmo en 1840, experiencia mantenida por más de un año, y del

Estado Federal Soberano de Panamá después, entre 1855 y 1886 —incluidas las peripecias que motivaron y sucedieron al llamado Convenio de Colón—, son acaso los hechos sobresalientes de la historia política del siglo XIX, preludio de la República cuyo nacimiento celebramos.

Sin embargo, cada una de esas experiencias fue posible gracias a la confluencia de variados factores cuya cabal comprensión exige un esfuerzo hasta ahora pobremente realizado. De ahí las fáciles deformaciones de quienes amañan los hechos para ajustarlos a puntos de vista previos, o las versiones simples de los que pretenden explicar la historia considerando sólo sus manifestaciones externas. Las fechas que la Historia exalta tienen apenas el valor de símbolos, aluden a complicados fenómenos cuya realidad recóndita es preciso penetrar. Ese esfuerzo interpretativo, repetimos, no se ha cumplido en condiciones que satisfagan nuestro natural deseo de saber

No vacilamos en proclamar, no obstante, que está cerca el momento en que comenzarán a producirse las respuestas adecuadas. El trabajo del historiador es lento y costoso, y no supone empresa ligera el afrontarlo. Pero con el crecimiento que en todos los órdenes de la vida nacional se palpa, esa capacidad nos será dada. Entre tanto, mientras la explicación capaz abundantemente documentada y científicamente formulada llega, puede confortarnos la seguridad de que los hechos de nuestra historia imperfectamente conocidos bastan para demostrar la existencia de una nacionalidad cuyo vigor creciente está por encima de cualesquiera dudas.

PANAMA ANTE EL DESTINO DE LA OEA

La elección del Dr. Eduardo Ritter Aislán, actual Embajador de Panamá ante la Organización de Estados Americanos, como Presidente de esa entidad regional constituye un justo reconocimiento de la vigencia que ha adquirido el prestigio de nuestro país en todo el ámbito interamericano. En este sentido, la designación de un panameño para ocupar la Presidencia de la OEA es un señalado honor que debe llenarnos de orgullo.

Pero un hecho como éste es no solamente una distinción a la República de Panamá sino también un tributo a la personalidad del Embajador panameño, Dr. Eduardo Ritter Aislán, cuyas virtudes intelectuales y morales lo han hecho digno de la confianza de los hermanos pueblos de América.

La elevación del Dr. Ritter Aislán a la Presidencia de la Organización de Estados Americanos es la culminación de una brillante carrera jalonada por éxitos notables en campos tales como la literatura, el periodismo, la educación, la diplomacia y la política; es el triunfo de un hombre de origen popular que mediante el estudio y el esfuerzo constantes ha sabido escalar las más altas posiciones del país, y ahora del Continente.

Nuestro representante asume la Presidencia de la OEA cuando el prestigio de esa entidad se encuentra en uno de sus puntos más bajos, por razón de la intervención unilateral, no consultada previamente al organismo interamericano, de los Estados Unidos en la República Dominicana. Esto sin entrar a considerar el mérito sustantivo de la acción y de los esfuerzos realizados posteriormente para remediar la situación.

La Organización de Estados Americanos aparece ante la opinión pública como una entidad cuya acción se caracteriza, para decirlo francamente, por su irrelevancia política, aunque su menos espectacular labor en la salud pública, el adiestramiento técnico, la promoción del arte, la cultura y la educación, etc. es de grandes y muy positivos beneficios para todos los miembros del organismo.

Esta irrelevancia política de la que hablamos se debe, ante todo, al obvio desequilibrio de poder que existe entre uno de los miembros de la Organización —E.U.— y todos los demás.

Ante esta situación, es significativo que un representante de Panamá, estado que dentro del orbe americano tiene la más amplia experiencia (positiva y negativa) en sus relaciones con los Estados Unidos, sea el llamado a ocupar la principal posición directriz de la más importante organización regional.

En este sentido el Dr. Ritter Aislán tendrá la oportunidad de encaminar sus más decididos esfuerzos hacia el logro de derroteros que devuelvan a la OEA su prestigio y afiancen la trascendencia de su misión, y el único derrotero positivo en la presente coyuntura histórica es, en nuestro concepto, el siguiente y difícil esquema:

a. Promover la formación de una política común de América Latina con respecto a sus relaciones con los Estados Unidos;

b) Esta política Latinoamericana hacia Estados Unidos debe producir una política coordinada de Washington hacia América Latina en conjunto, corrigiendo así la falla histórica del permanente diálogo norteamericano sin interlocutor;

c).— Estados Unidos debe aceptar la legitimidad y conveniencia de esta posición y prestar su lead apoyo al esquema general.

Sabemos que la misión que se ha encomendado a nuestro embajador es de proporciones trascendentales, pero estamos convencidos de que su gran cantidad intelectual, su amplia experiencia diplomática y su probada vocación panamericana lo auxilian para desarrollar una labor que todos los pueblos de América agradecerán.

—“El Mundo”, 17 de noviembre de 1966—

UN IMPORTANTE ENVIO

La documentación que hoy ofrecemos relativa a la creación y establecimiento de la Real Audiencia y Cancillería de Panamá ha sido expresamente enviada a “Lotería” por el Profesor Bonifacio Pereira J., de nuestra Academia de la Historia, actualmente Cónsul General de Panamá en Sevilla, España, en cuyo Archivo de Indias adelanta investigaciones. Se trata de un valioso aporte al mejor conocimiento de esa fundamental institución colonial, pues reúne la totalidad de las disposiciones iniciales sobre la materia.

EN LA FORJA DE LA NACIONALIDAD

Los pueblos son la expresión de un modo de conducta colectivo en el espacio y en el tiempo. Su agente propio y natural, el hombre biológicamente considerado, insufla contenido moral y sentido a su existencia a medida que los factores geográficos, la relación con otros hombres o pueblos y el discurrir del tiempo permiten o determinan modos particulares de comportamiento, y con ellos el aflorar de peculiares características.

En el proceso formativo de la nacionalidad política panameña la primera mitad del siglo XIX, y es fenómeno común a casi todos los pueblos de Hispanoamérica, se nos presenta como la etapa decisiva. Y dentro de esa medio centuria, de modo muy especial, la década comprendida entre 1830 y 1840. A ese período corresponden los tres documentos que siguen, expresivos de otros tantos momentos críticos en la vida de nuestra colectividad.

El editorial de la “Gaceta de Panamá” que inicia la serie traduce admirablemente el pensamiento y la actitud de los panameños frente a la tremenda crisis que significó el colapso de la Gran Colombia. Es la adecuada respuesta a esa primera emergencia que muchas veces nos hemos preguntado, ignorantes, por qué no se formuló. La *Representación* que los hijos del Istmo vecinos de Bogotá hacen en 1836 ante el Presidente de la Nueva Granada ofreciendo vidas y haciendas para la defensa de la patria amenazada —en este caso el territorio de Panamá— es un generoso testimonio de esa conciencia nacional emergente. Y la *Proclama* del Jefe del Estado del Istmo, desconocida en su texto íntegro por las generaciones presentes, prueba sin lugar a dudas que ese sentimiento era ya firme conciencia.

“Lotería” los trae al conocimiento del lector de nuestros días como un homenaje a la República en el aniversario de su nacimiento.

EDITORIAL

(Gaceta de Panamá del 13 de marzo de 1831)

Con los argumentos que hemos aducido en los anteriores numeros de este periodico se ha probado bastantemente la necesidad de que la convencion, componiendose de todas las provincias de Colombia estatuya sobre la suerte jeneral de la Republica, organise su gobierno y una y ligue las partes refractarias para volver a formar ese gran Pueblo, que tantos dias de gloria dió a la America, y que por su heroismo merece continuar inscripto en el catalogo de las Naciones. Recalcitrar sobre esto, cuando a nadie se ocultan las ventajas inmensas de reformar nuestras instituciones por el concurso unanime de los colombianos, y por las vias legales seria á mas de inutil, impertinente y fastidioso en sumo grado. Es bajo otro aspecto, que vamos ahora á ecsaminar la convencion, aunque siempre animados de los mas puros sentimientos por la felicidad jeneral de la Republica, y por el bien estar propio de este Departamento, tan digno de la atencion de sus hijos.

Parece que al decretarse la convocatoria de la asamblea constituyente, ha dudado el encargado del Ejecutivo de la concurrencia de aquellas provincias, de que se han construido los dos Estados federativos, pues el requerimiento es espreso para las que reconocieron el congreso y constitucion del año 30, y á las demás se les invita por si quisieren asistir espontaneamente. Nos será permitido pues á nosotros dudar también si los Venezolanos vayan á la Villa de Leiva y aun si los Ecuatorianos ocurran allá, para bajo esta hipotesi pueda tener lugar el debate de una cuestión grave, y de infinita trascendencia para el Istmo. Principios rectos y evidentes servirán de preliminar á esta cuestion esencialmente departamental.

Desde que los supuestos Estados Ecuatoriano y el de Venezuela se nieguen á intervenir en la reforma de la constitución, y tomar parte en la asamblea, se perdió toda esperanza de sostener el pacto social, y roto enteramente, disuelta la nacion; cada departamento reasume su soberania pára disponer de élla; como mejor le conviniere, por que no seria restringido al Istmo lo que ha sido concedido al Azuai i á Guayaquil al Ecuador y á Venezuela, al Apure y á Zulia. La nueva Granada no está autorizada para compelernos á entrar en el tercer estado, que se in-

tenta crear. Solo ha nación és la que ha podido llamar á la union las provincias disidentes y no habiendose practicado esto por causas que no son de escaminarse, Cundinamarca tiene tanto derecho para obligar al Istmo á dirigir sus diputados á Leiva, como el que nosotros tendríamos para compeleria á que embiase representantes á un congreso que se convocára para Panamá. Lo mismo debe entenderse respecto del Magdalena atrayendo á sí á Antioquia ó de Boyacá si forzase al Cauca á seguir su suerte. Verdad es que un territorio pequeño y central debe unirse á los otros puntos, que componen con él un pueblo grande enlazado por el comercio y por la vecindad, y que la misma naturaleza parece haber demarcado los limites de nuestros estados adoptada que sea la federación; pero el Istmo no está tampoco en este caso. Su posición lo llama á ser Ecuatoriano ó Granadino, Caucaño, ó independiente, por que se halla equidistante del Sud, del Centro y del Norte, y en una situacion verdaderamente insular para la Republica. Adonde quiera que tengamos que dirigirnos es indispensable usar de las comunicaciones maritimas, y un viaje corriente á Cartagena que es de ocho días, á Buenaventura viene á ser de una semana, y á Esmeraldas de igual tiempo; asi que tanto nos inclina la naturaleza á unas partes como á otras. Solo nos queda que pesar las conveniencias del comercio y de los cambios de nuestros artefactos y frutos, los cuales toca á nosotros exclusivamente apreciar, para decidirnos por lo que mas interese al Istmo. De este modo disfrutaremos de los beneficios de la libertad, de esos goces sociales, por los que tamaños sacrificios hemos hecho.

Ni se diga, que una vez sometidos al gobierno provisorio, estamos en el deber de observar cuanto éste mande, por que las circunstancias de nuestro reconocimiento han variado del todo con la muerte del Libertador, á quien llamamos á dirigir los destinos vacilantes de Colombia. La subordinación al actual Jefe del Ejecutivo há debido cesar á la vez que el Jeneral Bolivar no puede ya encargarse del gobierno supremo, que accidentalmente ejercia el Jeneral Urdaneta; y mientras que el Libertador se trasladaba del Magdalena á Bogotá. Mas nosotros si continuamos respetando esa administración precaria es hasta ver el resultado de la convocatoria de Convencion, por que queremos cooperando á la existencia de Colombia, evitar los disturbios pasados, y dar ejemplo de orden y una prueba inequivoca de concordia á los demas nuestros hermanos. Reunida la representación de toda la Republica, nuestros diputados no faltarán á ella, ni nosotros á nuestras obligaciones del cuerpo soberano; empero si la asamblea fuese puramente granadina, no podremos permitir, que nuestros intereses sean embueltos y confundidos con los de aquella sección de Colombia, á la cual no nos conviene existir unidos en estado federal, sino nacionalmente. En resumen el Istmo en nuestro concepto debe empeñarse y de hecho enviar sus diputados á la convencion,

para que por nuestra parte no deje de instalarse de un modo nacional, mas nuestros diputados deben retirarse de la villa de Leiva en el momento en que se trate de la formación de una asamblea del distrito granadino. Conviene al efecto, que los colegios electorales de las provincias de Panamá y Veragua den sus instrucciones a los diputados Istmeños basadas en estos principios, á fin de que se conoscan perfectamente nuestros votos, y nuestra resolución de pertenecer para siempre á Colombia, pero no de quedar ligados á un Estado, que nos haga sentir la muerte política, y al cual no le importe reanimar nuestro comercio espirante, formar el camino que comunice los dos Océanos, y que nos deje sumidos perpetuamente en el abatimiento y miseria en que yacemos. Tenemos ya la esperiencia de lo que perdimos desde que nos aislamos para los pueblos del Sur, y percibimos que ni al Madalegna ni á Cundinamarca les interesa, que tengamos buenas ó imperfectas relaciones con las dos Americas, ni que estén mas ó menos aprosimados el mar Atlantico y el mar Pacifico, por que esta posición no le és precisa para su bien estar. Las necesidades, que son las que forman los intereses de los pueblos, sabrán hermanar otros departamentos con el nuestro, ó bien seremos un pequeño Estado de Union como lo son en el Norte-America aquellos lugares que aunque de poca poblacion están llamados por la naturaleza y por la sociedad á ser solos, y en cierto modo soberanos; puedan estas sanas ideas estimarse como la efusion sentimental de nuestro corazon por la dicha de Colombia; y del país en que hemos respirado el primer aire de vida, y puedan todos los Colombianos convencerse de la justicia de nuestra demanda, sin que las preocupaciones y rivalidades provinciales impidan, que el Istmo singular y precioso por su topografía sea tan feliz como debe serlo!

REPRESENTACION

elevada à S. E. el Presidente de la República por varios Istmeños residentes en esta capital, con motivo de las exigencias de la Gran-Bretaña, por los sucesos que han tenido lugar en la plaza de Panamá con el procónsul Russell.

Exmo. Señor.

LOS infrascritos ciudadanos de la Nueva Granada, naturales de la provincia de Panamá, tenemos el honor de representar à V. E.: que hemos sido instruidos de los sucesos acaecidos en la ciudad de aquel nombre con el procónsul británico Russell, y de las reparaciones indebidas y humillantes que con tal motivo exige imperiosamente del gobierno de nuestra patria el de Inglaterra, y no pudiendo ser indiferentes à esta ocurrencia, nos apresuramos à hacer à V. E. una manifestacion franca y sincera de los sentimientos que nos animan como à miembros de una naci6n, que si bien es cierto que no se encuentra en el grado de perfeccion social à que han llegado otras, que cuentan con una existencia envejecida y con los recursos que solo pueden ser desarrollados por la mano del tiempo, es digna de las consideraciones de las demas potencias del mundo civilizado, por el rango que ocupa en la lista de los pueblos libres é independientes, y por los hechos heroicos con que se ha immortalizado en los fastos de la historia de su transformacion política. — Confesamos à V. E. que este recuerdo glorioso y la alta idea que tenemos del gobierno que preside los destinos de nuestra patria, redoblan la intensidad de nuestros sentimientos patrióticos reducidos à que V. E. disponga en la materia de que nos ocupamos, de nuestras personas é intereses; pues ademas de cumplir en ello con el deber que nos impone el artículo 7.º de nuestro código fundamental, se llenan los votos mas fervientes de nuestros corazones que todos, todos son por la dicha, por la prosperidad y engrandecimiento de la Nueva Granada, y porque su dignidad se sostenga à todo trance.

EXMO. SEÑOR.

Miguel Chiari. — José Maria Aleman. — Pedro Arroyo. — Indro Arroyo. — Domingo José Arroyo. — Manuel Arz. — Tomas Argote. — José Arcemena. — Bernardo Perez. — José Maria Vallarino y Chiari. — Tomas Vallarino.

Despacho del interior y relaciones exteriores. — Bogotá 6 de diciembre de 1836.

Resuelto. — El poder ejecutivo ha visto con la satisfaccion mas pura los patrióticos sentimientos consignados en este memorial, y cuenta, como ha contado siempre, con el apoyo y cooperacion de los hijos de Panamá, y de todos los buenos ciudadanos granadinos, para los casos en que sea necesario sostener à todo trance la dignidad y la independencia nacional. — Por S. E.

El secretario

Bombó.

BOGOTÀ.

Imp. de Nicomedes Lora.

TOMAS HERRERA

PRESIDENTE

DEL ESTADO DEL ISTMO.



A SUS HABITANTES.

COMPATRIOTAS! Anoche ha llegado á esta capital el Doctor Rafael María Vázquez, tan conocido por sus principios liberales. El ha informado al gobierno que la guarnición de la plaza de Cartagena, de donde salió, hizo un contrapronunciamiento en favor de la administración de Bogotá, el 15 del próximo pasado, acudido por el general Juan Antonio G. de Piñero, i los coroneles Lössada i Núñez que han traicionado, con inaudito escándalo, al gobierno del Estado del Magdalena, violando sin embargo sus juramentos. Pero á escepcion de la fuerza armada, seducida i coacta por los tres jefes nombrados, así como una parte pequeña del pueblo, nadie más se ha injerido en la famosa traición.

Fundamentos hai sin embargo de todo esto para creer, que esa obra torpe de la violencia no durará, porque además de las continuas deserciones que sufre el ejército, de la constante emigración de los amigos del sistema federal, i del disgusto que se notaba en la jeneralidad, el valiente i honrado general Francisco Carmona, jefe superior del Manzanares, habia tomado previas medidas, no solo para impedir que los traidores contagiasen á Santa Marta, sino que con una división fuerte de 1500 hombres ocupaba los cantones de Barlovento, dentro del territorio del Magdalena, precisamente con el noble fin de restaurar allí el gobierno del deseo popular, estruyendo los transfugas, que con ignominia i por interés personal lo destruían.

CONCIUDADANOS!—Muy probable es, por lo que os he manifestado, que se intente enviar alguna fuerza por el Norte para someternos al acingo poder central, i es forzoso que nos preparemos á defender con toda decisión la integridad del Estado, sus fueros, los votos de todo el Istmo por el nuevo orden de cosas. El gobierno se ocupa activamente de tomar todas las medidas de seguridad, que corresponden en tales circunstancias, i ha puesto en noticia de la honorable Convencion el ingrato reconocimiento de Cartagena, para que, usando de sus facultades soberanas, resuelva lo conveniente.

COMPAÑEROS DE ARMAS DEL EJERCITO I DE LA GUARDIA NACIONAL!— Vosotros sois los fieles custodios de la patria; ella como yo confiamos en que, jemas heridos, lucharéis con honor i denuedo vuestros deberes, cuando sea preciso escarmentar á cualquiera que nos levada, ataquen nuestra propiedad i hogares.

ISTMEÑOS!—Cuando se acerque el peligro me vereis siempre dispuesto á cumplir mis compromisos, i sean cuales fueren los obstáculos, que haya que vencer para impedir que los enemigos de nuestros principios profanen el territorio del Estado, yo los venceré seguramente con vuestra ayuda, si no fuere un imposible. Preparaos pues para dar vuestras positivas de vuestro valor i patriotismo, de la fidelidad i la firmeza con que os habeis dividido en todas ocasiones, sosteniendo el dogma de la libertad. Nada hai que temer, porque el Istmo, queriendo defenderse, es invulnerable, i ninguna fuerza lo dominará.

Panamá á 4 de julio de 1841.

TOMAS HERRERA.

LA POESIA CIVICA Y SOCIAL DE DE PRINCIPIO DEL SIGLO XIX

Por RODRIGO MIRÓ

El estudio sistemático de los periódicos panameños del siglo XIX recientemente iniciado, si bien respecto de algunas unidades con apoyo documental todavía escaso, obliga a una revisión de nuestros conocimientos acerca de un período que empieza a mostrar frutos imprevistos. Desde el punto de vista intelectual la pobreza del cuadro conocido va dejando sitio a un paisaje en vías de animarse. Y en el orden de la expresión estrictamente literaria nuevos elementos enriquecen su caudal. (1) Es lo que ocurre con los poemas que traigo a consideración, aparecidos entre los años de 1821 y 1840, conjunto que por su volumen y peculiaridades merece un esfuerzo evaluador.

Del total reunido, treinta piezas que incluyen sonetos necrológicos, canciones cívicas y composiciones de claro contenido social, quiero destacar aquellas que expresan el sentimiento panameño frente al fenómeno de las independencias, es decir, las poesías llamadas patrióticas, y aquellas otras que muestran la voluntad de progreso y convivencia pacífica en un mundo regido por la ley y la concordia, las que llamo de contenido social.

* * *

Ahora bien: desde el punto de vista literario, ¿cuál es el mensaje de esa poesía? En la breve muestra que luego se ofrece, admitida la desigual calidad de sus diversas piezas, nada hay formalmente que se aparte del tono general propio de la época. Advertimos algún conocimiento de la poesía española de los siglos áureos, manifestado en la predilección por el soneto, el ine-

(1) Ese estudio modificará no solo el panorama de nuestras letras, agregando capítulos inéditos, sino que arrojará también nueva luz a propósito de los esfuerzos docentes realizados, y acerca de nuestras costumbres.

Por su parte, los siglos coloniales nos reservan muchas sorpresas. En el tomo de documentos que el Dr. Carlos Manuel Gasteazoro reunió como complemento de su magnífica *Introducción al Estudio de la Historia de Panamá*. Fuentes de la Epoca Hispana (México, 1956), todavía inédito, y del que tuvo la generosidad de obsequiarme una copia, se incluyen varios poemas correspondientes a las postrimerías del siglo XVII y primera mitad del XVIII en los cuales el tono satírico y la crítica social propios de la época evidencian que vivíamos al *tempo* literario de Hispanoamérica.

vitabile influjo neoclásico, patente en sus mejores logros, y también el gusto de lo popular, declarado en las canciones patrióticas escritas en octavillas, sin que falten ingredientes prerrománticos. (*) Sin embargo, esos poemas, en buena parte anónimos, no son obra de los poetas que la tradición local recordaba. En nota de José María Alemán sobre nuestra incipiente literatura, citada en el prólogo de *Cien Años de Poesía en Panamá*, los poetas años rados se llaman Ayala Orama, Ambrosio Aguirre y "el fecundo Calvo", que no debe ser Juan José, el autor del canto que Ernesto J. Castellero R. encontró reproducido en "El Pueblo" de 11 de febrero de 1858 y a su vez reproduce en "Poesía de Próceres", escrito publicado en el No. 78 de "Lotería", de noviembre de 1947. (") De ninguno de los tres conozco textos poéticos de atribución

-
- (2) La "Gaceta Oficial del Departamento del Istmo" había publicado ya, en 1825, sonetos de D. José Fernández Madrid, entre ellos el dedicado a las banderas de Pizarro.

El 21 de mayo de 1832 en "El Constitucional del Istmo" apareció un comentario sobre Oscar, obra teatral basada en los poemas de Ossian, vertida a nuestra lengua por D. Nicasio Gallegos, "escritor de una imaginación que puede decirse destello del mismo divino fuego de Apolo —nutrido con el profundo estudio de los clásicos nacionales i extranjeros—. Sus composiciones todas se distinguen entre las que más honran la lengua castellana, por la sublime originalidad de los pensamientos, por el ardiente entusiasmo que en ellas domina, por la fertilidad de las figuras atrevidas, nuevas i brillantes que entreteje su estilo." La obra se representó en la Plaza de la Catedral para celebrar la promulgación de la Constitución de 1832. "El número crecido de la concurrencia, que pasó con mucho de dos mil personas, derramadas por todo el ámbito de la plaza, estendidas algunas hasta las gradas de la iglesia mayor, i aun no pocas encaramadas en lo alto de sus torres, aumentaba la pompa i lucimiento de la función."

Por otra parte, sabemos que entre los libros que poseía en 1835 José Agustín Arango se contaba **Emilio**, de Rousseau, y las *Poesías*, de Quintana. Algún papel debemos atribuir, así mismo, en la actividad literaria de entonces, a José de Obaldía, recién llegado de España, donde había sido discípulo de D. Alberto Lista, y compañero de Espronceda y Ventura de la Vega.

- (3) Castellero R. transcribe la nota que sigue, tomada de "El Pueblo":
- "Habiéndonos propuesto consignar en este periódico popular, los documentos importantes que se pueden obtener relativamente a nuestra emancipación política, tenemos la complacencia de obsequiar hoy a nuestros abonados con dos composiciones poéticas, obra la primera del señor Manuel Ma. Ayala, y la segunda del Señor Juan José Calvo, istmeños ambos, las cuales tienen el doble mérito de ser compuestas en el mismo día de noviembre de 1821 en que proclamamos el gobierno republicano y del valor inestimable de la poesía, tan bella cuanto entusiasta por la Libertad. Queremos ante todo dar las gracias a un amigo nuestro que nos ha proporcionado estos documentos sacados del pasto de las polillas, siendo acaso los únicos ejemplares que quedan ya con vida, después de treinta y siete años de su publicación. ¡Puedan tan gratas canciones dar expansión a los pechos patrióticos en los regocijos públicos, para no mendigar himnos extraños!"

segura, acaso porque los periódicos donde presumiblemente se publicaron —o las hojas sueltas entonces acostumbradas— han llegado a nosotros en porciones limitadas. (4) En cambio, nombres no vinculados antes a la historia de nuestra poesía encontramos varios, como es el caso del Dr. J. José Martínez, Previsor Gobernador del Obispado, autor de un mediocre soneto dedicado al Libertador, al parecer inspirado parcialmente en otro de Joseph de Antequera, el caudillo panameño de los conumeros paraguayos del siglo XVIII; del citado T. M. (Tomás Miró Rubini) y de Mariano Arosemena de la Barrera, de quien quedan por lo menos tres poemas firmados, y a quien no sería temerario atribuir otros tantos, verbigracia los sonetos “Al Comercio Libre” y “a la grandiosa empresa de comunicar los dos océanos”, publicados respectivamente en 1834 y 1836. También J. A. A. (José Agustín Arango) aparece como autor de un soneto en memoria de Pablo José López, joven político veraguense muerto en la plenitud de sus talentos en 1835.

* * *

Un ligero examen de estos versos nos dice que no fueron el quehacer de hombres consagrados a las bellas letras sino producto de aficionados. Con todo, importan como testimonio de nuestra cultura literaria, como revelación de posibilidades a medias realizadas, como homenaje rendido a los prestigios de la Poesía por gentes comprometidas es muy prácticas e inmediatas faenas. También, en sus mejores logros —es lo que deseo destacar—, como vehículo de esa voluntad de progreso y concordia antes aludida. Creo que la porción inspirada en estos últimos desvelos brinda lo más original de esa poesía, porque es nota acaso única en los anales de las letras hispanoamericanas coevas. Si loar poéticamente la gesta independentista y denostar a España y el pasado colonial fué pronto lugar común, estereotipado clisé, no ocurre lo mismo con la aspiración constructiva y la enérgica condena del despotismo, la anarquía y la discordia que aquí encontramos —cosa distinta del simple ataque al tirano—, cuyas manifestaciones sobresalientes se ofrecen en el soneto que celebra “la cesación de los papeles injuriosos” (5) y en la oda “A la A-

(4) Quiero decir que buena parte de la producción de aquellos días está por localizar. De las dos “Misceláneas” —años de 1821 y 1822—, que en total publicaron no menos de setenta entregas, he consultado sólo seis. Y de “Gran Círculo Istmeño”, que en sus dos épocas sobrepasó la cifra antes indicada, únicamente he visto siete ejemplares de su primera época (1827-28).

(5) El soneto alude a la literatura ofensiva que en las páginas de “El paquete” —periódico que no he podido consultar— y en hojas sueltas propalaban personas desafectas al grupo representado por “El Vijiá del Istmo”. Publicado sin firma, por su contenido y peculiaridades estilísticas parece obra del autor del poema “A la Anarquía”.

narquía”, poemas de temperamento afín al ideario socio-económico del grupo representativo de los intereses panameños que, beligerante ya en la década anterior y organizado en la “Sociedad de Amigos de País” desde 1835, iba a formular teóricamente ese ideario y a realizarlo en la práctica a través de una acción que conduce a la experiencia de El Estado del Istmo (1840-41), cuya proclamación inspiró la oda “Al 18 de Noviembre de 1840”, que anuncia y exalta las bondades del Estado Mercantil y cierra el ciclo poético.

* * *

Según los textos transcritos permiten establecer, y hasta tanto nuevos hallazgos obliguen a rectificar, Mariano Arosemena y Tomás Rubini —los únicos a quienes hoy podríamos ubicar dentro de la primera generación de románticos hispanoamericanos. aceptada la clasificación de Emilio Carilla, pues en cuanto a los otros las noticias biográficas son aun vagas— aparecen como los autores más significantes en relación con esa literatura. Si los temas escogidos por ambos no eran los más adecuados al lucimiento de talentos poéticos — aunque esa singular temática, por otra parte, aporta una de las notas de mayo rinterés—, a ratos un viento grato se place en conducirlos. Tal ocurre con la Canción que D. Mariano dedica a nuestra fecha clásica en el año de 1836:

*Canten las ninfas istmeñas
jubilosas i risueñas
al destino;
canten reunidas en coro
el himno dulce i sonoro
granadino;*

*Y de guirnaldas ceñidas
celebren, embellecidas
de oro i rosas,
gran suceso americano,
tañendo en el forte-piano
presurosas.*

O bien con la siguiente estrofa del canto “Al 18 de Noviembre de 1840”:

*!Qué serie tan feliz marca este día!
Principio de una suerte harto brillante
que le espera gozar al pueblo Istmeño
con su soberanía:
!Oh amada patria mía!
Llegó, llegó el instante
de un dulce porvenir, el más risueño,*

*cuando el Estado Libre, independiente,
de orden goce, i de paz y garantía;
cuando el comercio rico y floreciente
vuelva a llegar de su esplendor al grado
que subió de poder i bizarría,
y lo que es ahora ruinas espantosas
y maltratadas chozas
en palacios dorados
se transformen brillantes, elevados.*

Antes, en los primeros días de 1825, un auténtico juglar anónimo nos había dado, en fragmentada arenga, trozos de auspicio: sa poesía :

*Ninfas del Chagre hermoso
cuya bella y pacífica corriente
mirastei en otro tiempo enrojecida
con la sangre inocente
de tantos héroes. . .*

* * *

Una vez más el pasado nos sale al encuentro. Los poemas que a continuación se ofrecen constituyen un hecho literario y político digno de atención, e implican asimismo un reto a nuestra inercia, una invitación a persistir en la búsqueda de una expresión de arte de cuya existencia estamos ahora ciertos.

No obstante nuestra pobreza cultural relativa, en rigor acorde con el bajo índice demográfico que ha caracterizado el discurso histórico del pueblo panameño, la huella de sus afanes intelectuales y artísticos supone más de lo que ha sido norma aceptar. Esa huella vive como potencia en archivos y bibliotecas que esperan nuestra diligencia investigadora. Tarea esta que sería ilícito seguir dejando en las solas manos del esfuerzo individual, al que debemos casi todo lo realizado en el campo de los estudios históricos. Indispensable resulta, no se dirá bastante, que las agencias del Estado y las instituciones y empresas privadas con posible interés en ello intervengan con el aporte que están moralmente obligados a suministrar.

Panamá, noviembre de 1966.

LA POESIA CIVICA

VIVA EL ISTMO DE PANAMA

Coro

*Cantad americanos
la más dulce canción
en honor de la Patria
y su emancipación.*

*La Nación Española
que en agravio del cielo,
señora de este suelo
tres siglos se llamó,
Desamparada y sola
sin Indias ni riqueza
dobló al fin la cabeza
y América la alzó.*

*Los pueblos abatidos
que tanto mal sufrieron
en masa se reunieron
al yugo sacudir;
y así que ennoblecidos
su voz han recobrado
ante el mundo han jurado
ser libres o morir.*

*Los tiempos se acabaran
de aquel gobierno impuro
que premio dió al perjurio,
castigo a la virtud;
Al fin se desunaron
opresor i oprimidos
i una vez divididos:
no más esclavitud.*

*En América ha sido
cada Español distinto
un otro Carlos Quinto
con todo su poder.
Cada cual ha ejercido
en nombre del tirano
sobre el Americano
su poder i querer.*

*Mas ya desaparecieron
tiempos tan ominosos,
ya cesan los sollozos,
ya cesó el padecer.
Los sustos sucedieron,
huyó la tiranía,
ya no hay melancolía
sino unión i placer.*

*El hombre ya recibe
el brillo i la grandeza
que la naturaleza
le dió con magestad.
La Patria ya revive,
cantad, Americanos!
Que mueran los tiranos:
!Viva la Libertad!*

MANUEL MA. AYALA

ARENKA POETICA

*Ninfas del Chagre hermoso
cuya bella y pacífica corriente
mirastei en otro tiempo enrojecida
con la sangre inocente
de tantos héroes; y al tajante impío
ofrecieron leales las gargantas
siendo su noble vida
víctima de las leyes anti-santas.
Dad al olvido los recuerdos tristes
que de horror y de luto sempiterno,
de confusión y espanto,
de duelo y de quebranto
llenar mi corazón, y al ser eterno
que undió al abominable despotismo
y al infame egoísmo
en el profundo averno
himnos de paz cantemos venturosos,
y con acentos gozosos
oigase nuestra voz en las regiones
donde Titán no pudo
con semblante sañudo
el golpe entender de sus bridones.*

*Hoy nuestro emblema sea
honor a la virtud del patriotismo,
al honesto civismo.
Gloria a los campeones victoriosos,
a los libertadores colombianos,
por sus hechos gloriosos
Esterminio y horror de los tiranos.*

“Gaceta del Istmo de Panamá”, N^o 112, 20/2/1825.

A LA MEMORIA DEL 28 DE NOVIEMBRE

Coro

*De la Patria alegres
el himno entonemos,
sus glorias cantemos
en completa unión.*

*Jamás vió Colombia
tan valiente empresa,
jamás en sus proezas
se dió tal valor:
El Istmo encendido
en fuego sagrado,
con gloria ha vengado
su fiera opresión.*

*Por si propio el Istmo
se hace independiente,
I el cielo indulgente
lo ve con piedad:
la Patria anegada
en gozo i contento,
en feliz momento
clamó Libertad.*

*Gloria a los patriotas
que el bien concibieron,
i en noviembre dieron
cívica igualdad:
el pueblo festivo
oyó sus acentos,
i halló en sus intentos
la felicidad.*

*Desunión de España
fué el fin intentado,
quisimos osados
triunfar, o morir:
i también quisimos
romper ferreos clavos,
que cual sus esclavos
nos hacia sufrir.*

*¿Do está cruel tirano
que atrevido un día,
turbó la alegría
del suelo natal?
Lleno de vergüenza
cobarde fugó,
i desapareció,
con él, el pesar.*

*¿A quién tanta dicha
se debe en el Istmo?
¿Quién con patriotismo
recobró la paz?
Fraternal unión
que estrechando a todos,
pudo de este modo
la patria salvar.*

*Salve Patria amada
tierra peregrina,
por do se camina
de uno al otro mar:
Plegue que en tu seno
vea el mundo reunidos,
sus frutos, tejidos,
cuanto hai comercial.*

*I entonces gozando
de lo que Natura
brindó con usura
a tu posición:
estiede tus manos
francas, tolerantes
a los traficantes
de toda nación.*

M. A.

AL 28 DE NOVIEMBRE

*Canten las ninfas Istmeñas
jubilosas i risueñas
al destino;
canten reunidas en coro
el himno dulce i sonoro
granadino;*

*y de guirnaldas ceñidas
celebren, embellecidas
de oro i rosas,
gran suceso americano,
tañendo en el forte-piano
presurosas.*

*El despotismo arrogante
dañoso al Istmo i chocante
desparece,
i el imperio de las leyes
contra el querer de los reyes
aparece.*

*!Oh Noviembre venturoso!
Que seas por siempre glorioso
celebrado;
tu viste al triste colono
por un esfuerzo unísono
libertado;*

*Viste repentinamente
al istmeño independínete
de la España,
que rompiera la coyunda
de la humillación profunda
!noble hazaña!*

*Que el error i la ignorancia
el fraude i la intolerancia
se ahuyentaran!
i la razón i justicia
contra nefanda malicia
dominaran.*

*!Oh Noviembre afortunado!
Quince años te has presentado
 refulgente,
tu bella faz halagueña
muestras a la tierra istmeña
 justamente.*

*Plegue al cielo que no ceses
de alejar al país mil veces
 del desorden;
que la empresa peregrina
de la unión intermarina
 selle el orden.*

M. A.

“Los Amigos del País”, N^o 45, 1o. de diciembre de 1836.

AL 28 DE NOVIEMBRE DE 1821

Coro

*Libertad, libertad invocamos
e inflamados de grande valor,
“No queremos, dijimos, a España,
tu gobierno tirano, opresor.”*

*Se pronuncia Los Santos primero,
i es asombro que de este lugar,
cual eléctrico fuego discurra
por el Istmo la voz Libertad.
Panamá se presenta a Colombia,
i le dice: “yo quiero gozar
de derechos, que, por tres centurias,
solo España nos pudo privar.”*

*Al instante repiten los pueblos:
“No queremos esclavos vivir,
i si lo hemos hasta ahora sufrido
preferimos vencer o morir.”
Portobelo también se independe,
para siempre renuncia ecsistir
bajo Iberia, i con noble denuedo,
los tiranos ofrece destruir.*

*Todos, todos esperan contentos
de la Patria un futuro feliz;
i la paz, i la unión nos presentan
la esperanza de un buen porvenir:
ya la Diosa Minerva promete
de su templo las puertas abrir,
i a millones alumnos se ofrecen,
que resuelven su causa seguir.*

*Al Gobierno arbitrario sucede
el gobierno constitucional;
somos libres, iguales en todo,
i gozamos de seguridad.
I las artes y ciencias en breve,
sin cadenas podrán prosperar:
no habrá Juez, ni habrá lei que reprima
a la industria, al trabajo, al pensar.*

*Manda España sus huestes feroces
a Colombia cadenas poner,
i en los campos de Marte Colombia
siempre alcanza la Palma, el Laurel.
Juramento solemne prestamos
para siempre los grillos romper;
desde entonces la Patria revive,
por do quiera se ve florecer.*

*Saludemos el día venturoso
que juramos de España vengar
los oprobios, injurias i afrentas
que a la Patria infirió sin igual.
Seamos fieles a nuestras promesas,
protestemos la vida ecsalar
por la Patria, que tan solo es digna
de respeto, de amor i lealtad.*

“Los Amigos del País”, N^o 70, 15 de diciembre, 1837.

AL 18 DE NOVIEMBRE DE 1940

*Oh suspirado cuanto hermoso día!
Al fin tu luz benéfica este suelo
vió reflejar, con plácida alegría,
anunciando la dicha y el consuelo.*

*Desde hoy la cara patria mía,
dueña de sus acciones,
podrá sin restricciones
tomar, en su esplendor, rápido vuelo.*

*De Europa las naciones
con júbilo verán y el Universo
del Istmo la política existencia,
pues ellas saben que un pequeño esfuerzo
basta para fijar la concurrencia
del gran mercado en giro y relaciones;
así está demostrado,
y a toda luz probado,
que cuando al mundo el Istmo le franqueara
por su garganta un tránsito expedito
que de uno al otro mar atravesara
cuanto hay de bello en su órbita y distrito,
habrá por fin logrado
el comercio del Globo en beneficio,
que el cálculo no puede hoy apreciarlo
ni formar de su monto exacto juicio:
es preciso tocarlo
y gozar de ocultas conveniencias
que brindan mil y mil influencias.*

*!Qué serie tan feliz marca este día!
Principio de una suerte harto brillante
que le espera gozar al pueblo Istmeño
con su soberanía.
!Oh amada patria mía!
Llegó, llegó el instante
de un dulce porvenir, el más risueño,
cuando el Estado Libre, independiente,
de orden goce, de paz y garantía;
cuando el comercio rico y floreciente
vuelva a llegar de su esplendor al grado
que subió de poder y bizarría,
y lo que es ahora ruinas espantosas
y maltratadas chozas
en palacios dorados
se transformen brillantes, elevados.
Salve por siempre del influjo osado
que hasta hoy la loca mano sediciosa
ejerció en esta tierra infortunada
que ahora libre respira, sin cuidado;
porque entregada en manos de sus hijos;
de los que hacer el bien del istmo pueden*

*sin deberes extraños,
los suyos propios cumplirán prolijos;
y con aquellos a la vez se queden
los trastornos allá, por muchos años
o al menos que se ahoguen cual mortales
si intentan acercarse a las riberas
que sujetan las aguas procelosas
del Norte y del Pacífico, los mares;
o bien se pierdan en montañas fieras,
desiertas, embreñadas y espantosas
que cortan al Oriente el territorio
del mismo modo que en el Occidente;
viniendo a estar en aspereza tanta
estos valles preciosos, este emporio
por su naturaleza independiente
y defendido de enemiga planta.*

*Viva la libertad del Istmo, ansiada:
trabajemos patriotas a porfía
en la organización del nuevo Estado,
a fin de ver su dicha asegurada;
y tendremos la gloria que algún día
nuestros felices hijos, con agrado
conmemoren los hechos
de sus antepasados, respetuosos;
y en las páginas viendo consignado
el nombre deseado y los derechos
de cada cual, contemplen fervorosos
los de Herrera y Arango. . ., Arosemena,
con otros mil de ilustres precedentes,
que siempre leales a la causa buena
juraron ser al fin independientes.*

T. M. R.

“Los Amigos del País”, N^o 146, de 20/2/1841.

LA POESIA SOCIAL

AL ISTMO

*En medio de la América
tu posición, tu fama,
con imperio te llama
al jiro universal:
!Qué detiene tu marcha!
!Qué estorba! !qué embaraza!
Nada. . . ven i te alza
A gran prosperidad.*

*Que cual Buenaventura
obtienes del Congreso,
el sello mas espreso,
de fina protección:
Y libre tu mercado,
de trabas y de estancos
fluirán los bienes francos
a tu generación.*

A. M.

"Comercio Libre", No. 6, de 19 de enero de 1834.

AL COMERCIO LIBRE

*Quiera al sabio Congreso del Estado
a nuestra petición dar acogida,
haciendo la provincia mas florida
de este país desvalido, abandonado.*

*A su munificencia es reservado
restarle nuevo ser, o nueva vida,
al espedir la lei apetecida
i que el Comercio Libre sea planteado.*

*Este es la llave de oro venturosa
que de Ceres el templo nos abriera
la riqueza fijando presurosa.*

*!Quien el ancho camino lograr viera!
Objeto suspirado, obra famosa,
que la dicha del Istmo todo hiciera.*

"Comercio Libre", No. 11, 23 de febrero de 1834.

S O N E T O

Al Benemérito Coronel Tomás Herrera en el aniversario del 25 de agosto

*El mando, que un frenético ambicioso
arrebató por una vil traición
a otro usurpador de condición
que elevara un tumulto sedicioso:*

*Aquel tiempo de angustias tan luctuoso,
de pavor, anarquía i destrucción,
en que todo estuvo a discreción
de un genio vengativo i caprichoso:*

*Ese mando, ese tiempo perecieron
de la Albina en las aguas cenagosas,
en que intrepidamente se batieron
tus tropas vencedoras, valerosas.*

*Al déspota i sus huestes los vencistes:
feliz vida, i paz al Istmo diste.*

“El Vijía del Istmo”, N^o 7, 8/24/1834.

S O N E T O

A la grandiosa empresa de comunicar los dos oceanos

*Oye, Patria querida, los acentos
que salen de mi lira candorosa;
mi voz de ardiente pecho, presurosa,
a cantar se me escapa, tus contentos.*

*De tus hijos los puros sentimientos
la Nación acogiera bondadosa,
I paga al fin, la asiduidad costosa,
que ocupó de mi vida los momentos.*

*Azuerro o Biddle toman asociados
el privilegio que otorga el Congreso
al que los mares dé comunicados;*

*así de larga angustia el duro peso,
o la tristeza de males pasados,
en júbilo se trueca, el más espreso.*

“Los Amigos del País”, N^o 38, 1/9/1836.

S O N E T O

Que

con motivo de la cesación de los papeles injuriosos formó un aficionado.

*La discordia asomaba su cabeza
de dardos y de serpientes coronada,
con su tea fatal a lo alto alzada
torpe y cruel, ostentando su proeza.*

*I a tiempo que con hórrida fiereza
su marcha tremebunda adelantaba,
saboreando ya el triunfo que alcanzaba
al rencor atizando con destreza;*

*La paz, ¡la paz divina!, presurosa
su alegre frente de inocencia llena
con su oliva mostrosos muy gozosa.*

*Suave la unión invoca, i se serena
del odio la contienda desastrosa,
huyendo la discordia en rabia i pena.*

“El Vija del Istmo”, N^o 8, de 26 de octubre de 1834.

A LA ANARQUIA

*¡Oh monstruo del Averno!
Azote de las leyes,
origen de disturbios y pelea
y vicios del gobierno;
Tú agitando los fuelles
de do se alienta la discorde tea
armas el brazo del mejor hermano
contra su hermano, al hijo contra el padre,
y el hombre más humano,
ebrio de tu influencia contagiosa
hiere, mata, destroza.
Gime en tanto la tierna patria madre
al ver que hijos ingratos y feroces
se destruyen, cual bárbaros atroces.*

*Infatigable unheles
por romper la cadena
que a hombres libres aduna cual hermanos,
de su amistad recelas,
y de perfidia llena
armas a pueblos de puñal las manos.*

*La rebelión en boga, el más osado,
el más pérfido acaso, destituye
al sabio magistrado,
y puesto en su lugar decreta ufano
cadalsos inhumano. . .!
El hombre de consejo ya no influye,
vive el patriota honrado escarnecido
y el liberal cruelmente perseguido.*

*Cual huracán furioso
que de raíz asuela
al roble erguido, la delgada caña,
y cual mar proceloso
que a la flotante vela
precipita doquier con fiera saña,
así la protección y garantía
que un sistema legal nos proporciona,
la voraz ANARQUIA
las holla o pisa con nefanda planta,
y hasta la ley más santa.
Himnos de rebelión el pueblo entona,
y saliendo de madre cual torrente
se precipita con furor ardiente.*

*!Ah! !No permita el cielo
que mi patria querida
caiga en tamaño horror, en tal desgracia!
Y aunque no lo recelo,
siempre esté prevenida
para cortar los giros a la audacia.
Ejemplos hay para escarmiento triste
en vecinas repúblicas hermanas
do el trastorno subsiste.
!Perezcan de una vez los anarquistas!
!Inquietos reformistas!
Y que sus tentativas salgan vanas
con la asechanza de sus torvos pasos
para que caigan en sus propios lazos.*

T.M. (1800-1881)

"Los amigos del País" N° 47, de 1/1/1837.

Página de Poesía y Literatura

Lola C. de Tapia

“RECORDAR ES VIVIR”: UNA AÑORANZA AMABLE DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1903

Estamos en el mes de las independencias de Panamá, Noviembre. Un destino, una coincidencia, puso en la fresca boca de una mujer el grito encendido de la emancipación de España: Rufina Alfaro, la santeña inmortal. Siempre hubo el planteo teórico entre los istmeños, de una declaración de independencia, el latido, la aspiración de afirmar su propia individualidad nacional y es natural que, desde entonces, se iniciara una derivación de la emancipación política de 1903. Yo recuerdo la forma en que me llegó la noticia. Era muy joven y en el círculo de mi familia, solíamos leer la *Estrella de Panamá*, que editaba partes en francés. Mis hermanos que aun resentían las heridas y prisiones durante la guerra de los mil días, conocían la lengua gala, aprendida con mi padre y mi abuela. Al llegar al comentario sobre el arribo tardío de los batallones conservadores, al Istmo, soltaron a reír y comentaron: “se la jugaron los panameños a los malditos godos”. Alguna vez “llegaron, demasiado tarde” (la frase estaba en francés). Nació así, en mí, una simpatía por los panameños, por Panamá. No reaccionaba como colombiana, sino como la hija de un Caudillo, sacrificado por los conservadores. Desde entonces, cuántos cambios, en torno a la naciente nación que ha ido creciendo y pugna por salir adelante, y lo está logrando con sus reformas, en medio de la “alambrada de voces”, de hechos que entorpecen su desenvolvimiento, de incompreensiones y egoísmos personales, de empujones e intrigas, por arrebatarse los puestos de categoría, sin calibrar las propias capacidades, de ratoneriles movimientos en la sombra. Si los fundadores de la República, levantaran sus cabezas, desconocerían la fisonomía del país, se sentirían asombrados, porque no sólo ha cambiado el paisaje y las ciudades, sino el aliento que los movía. Hasta el mismo gran poeta republicano, Ricardo Miró, buscaría, ahora en vano, sus “viejos senderos retorcidos.”

Con la independencia, se cancelaron las pugnas ideológicas sustentadas por el fuego y la sangre. La silueta del caudillo, se disolvió en la lejanía y surgieron los “Jefes” de facciones, sin

contenido histórico, sin arraigadas doctrinas, formadas primordialmente, con el fin de alcanzar el poder; los grupos se multiplicaron, cambiaron de nombre, de portada. Hasta el mismo Partido Liberal, único en expresión, en convicciones, en programas e ideología, se fraccionó, logrando en los últimos tiempos, una milagrosa fusión que le permite presentarse transformado y vivificado, aunque existan divergencias entre sus filas. Entre tanto, los organismos que la evolución mundial ha ido creando, van alejando cada vez más, al hombre de su semejante. Las industrias mecanizan el trabajo; los "Gerentes" van perdiendo el contacto con las masas y se vuelven figuras que se mueven a distancia, fríamente, sin contacto humano; el progreso no ha sido la síntesis de lentos movimientos, sino la irrupción de la máquina y los "Trust", guían desde sus castillos de acero, los invisibles hilos de sus poderes. Toda esta transformación, ha traído el auge, la comodidad, el lujo; ha acicatado el deseo de superación figurativa y las facilidades de pago, por cuotas, de automóviles, utensilios eléctricos, muebles y vestidos, han hecho perder en calidad, lo que se adquiere, mientras un torbellino de placeres, no refinados, envuelve cada vez más a la gente de las ciudades. Pero la substancia de la nacionalidad, vive como un germen de esperanza. Instintivamente, se busca al conductor, al salvador, al "hombre"; los ingenuos creen, a veces, encontrarlo; los ignorantes lo engendran y se encuentran, con las mas dolorosas sorpresas y desengaños. A pesar de todo, se sigue en la expectativa, en la esperanzada ilusión de que, de la soterrada semilla ideal, broten las verdes banderas que el sembrador haga surgir.

Mientras tanto, todos los que amamos esta hermosa tierra, a la sirena de luciente torso, hacemos nuestra, en este noviembre, aquella expresión del filósofo: "confía y espera".

RECUERDO A GASPAR

Un tributo tardío, a Gaspar Octavio Hernández, me mueve a escribir estas líneas, en el mes de la emancipación de Panamá y en el de su muerte, ocurrida, frente a mi, el 13 de Noviembre de 1918, en la redacción de la *Estrella de Panamá*. Eramos compañeros de faenas y, justamente por la afinidad literaria, por el común amor a la poesía y por esa especie de fraternidad que se establece en las oficinas de periódicos, nos hicimos amigos de charla y evocación de los Poetas de nuestra simpatía: él amaba y admiraba a Julián del Casal, el trágico lirida; yo, a Rubén, con sus versos de percusión y de elegancia. Diariamente, se acerca-

ba a mi escritorio y con la voz bronca, a causa de su cruel enfermedad, me decía: "Ya viene el cortejo!". La noche del 13, regresaba yo de una fiesta y entré tarde a la oficina. Inmediatamente se me acercó y, aludiendo a mi vestido celeste y oro, me saludó: "Vivan sus colores, esta usted luciendo una bandera argentina, la de Lugones". Pocas horas después, luego de frecuentes caminatas hacia el balcón en busca de aire, para calmar su tos, lo vimos mis compañeros y yo, tratando de arrancarse la camisa, en un movimiento de desesperada angustia y caer al pavimento, entre el torrente de sangre de una hemoptisis; en rápido movimiento, se volvió de frente, con los abultados ojos oscuros, fijos en la eternidad. No he olvidado nunca la figura de Simon Eliet, su amigo inseparable, cuando recogía y transportaba el saco negro y la flotante corbata que parecían vibrar aun, con la exigua vida de su dueño. Fui yo quien hizo el relato de su muerte que apareció en el periódico del día siguiente y quien sacó de la máquina, las últimas líneas que escribió: recuerdo que eran en defensa del idioma, criticando la práctica de algunos comerciantes que lo olvidaban en sus anuncios.

El canto a la Bandera que transcribo, no es, para mi apreciación, su mejor producción; pero, por el tierno sentimiento de patria que expresa, lo he elegido para enaltecer a Panamá y su recuerdo; lo he seleccionado de un ejemplar del reciente libro de Rodrigo Miró, "Cien años de poesía en Panamá" que me ha sido gentilmente dedicado por su autor.

CANTO A LA BANDERA

Se detuvo el mancebo, en la rampa, frente al mar transparente. Comenzaba a brillar la mañana. En una de las naves de Agudulce, fondeadas en el puerto, herculeo-marino de color de bronce — cantando un alegre cantar de aldea— enarboló el pabellón tricolor del Istmo.

El mancebo sintiose inquieto de entusiasmo, el entusiasmo lo hizo poeta y le inspiró este cantar:

*Ved como asciende sobre el mar la enseña
que refleja en sus vívidos colores
el mar y el cielo de la patria istmeña!
Mirad! Es la bandera panameña,
vistosa cual gentil manto de flores!*

*Ved como asciende al mástil del velero
serpenteando con lánguida armonía
bajo la luz del matinal lucero,
mientras canta fornido marinero,
con ruda voz, canciones de alegría!*

*El céfiro de Ancón, puro y fragante,
como beso de virgen, acaricia
la tenue seda del pendón flotante;
y tierno idilio, sobre el mar sonante,
con el cefiro, la bandera inicia.*

*¡Bandera de la Patria! con celajes
de púrpura encendida, con pedazos
del cielo de los istmicos paisajes,
y de marina espuma como encajes,
tejieron nuestras virgenes tus lazos!*

*¡Bandera de la Patria! Las estrellas
en tus colores su fulgor derraman
perennemente vívidas, Por ellas
los hombres duros, las mujeres bellas,
en patriotismo fervido se inflaman!*

*Ellas, en nuestros fuertes corazones,
la llama avivarán del heroísmo,
cuando al grito marcial de los cañones,
enemigo clarín vibre canciones
bajo el ardiente sol de nuestro Istmo!*

*Ellas reavivarán en nuestras almas
amor por nuestras fértiles campiñas
sembradas de naranjos y de palmas,
donde —tras de luchar— nubles niñas
nos ceñirán de mirtos y de palmas.*

*¡Bandera de la Patria! ¡Sube. . . sube
hasta perderte en el azul. Y, luego
de flotar en la patria del querube;
de flotar junto al velo de la nube,
si ves que el Hado ciego
en los istmeños puso cobardía,
desciende al Istmo, convertida en fuego
y extingue con febril desasosiego,
a los que amaron tu esplendor un día!*

GASPAR OCTAVIO HERNANDEZ

ENSAYO DE ENCUENTRO CON PABLO PICASSO

Por EUDORO SILVERA

"El mundo real se cubre con un velo, y un mundo nuevo, más claro, más inteligente y, sin embargo, más fantástico, nace y se transforma incesantemente ante nuestro ojos". Nietzsche: "Orígenes de la Tragedia".

"Dadme un punto de apoyo y moveré al mundo".

Arquimedes

No espere el lector encontrar aquí un juicio crítico de la pintura de Pablo Picasso que evidentemente no aportaría nada nuevo a la ya extensa y erudita bibliografía sobre la obra del pintor malagüeño, sino, antes bien, un estudio comparado de su grandeza, la cual nos proponemos demostrar al equipararla con la estatura de otros genios de la Humanidad, sin perjuicio de que cultiven o hayan cultivado y practicado artes de diversas disciplinas y numen inspirador, y en algunos casos, semejantes a los suyos. Con este fin, examinaremos los logros de estos grandes creadores en rápido y esquemático análisis y fugaz recorrido histórico.

Este escrito no aspira, pues, a probar la grandeza de Picasso en función de su propia obra, sino que espera contribuir a esta convicción universal con un modesto aporte de puro tipo especulativo: establecer dos grandes regiones, dos categorías del procedimiento artístico creador; dos supuestos "opuestos" que a menudo se complementan pero que, en su paralelo transcurrir por el tiempo, pocas veces se tocan, sin que por ello dejen de identificarse en un anhelo único: alcanzar la grandeza.

Y es sólo comparando la obra de Picasso con la de otros grandes artistas del presente y del pasado que podremos trazar las coordenadas, los paralelos artísticos e históricos, los puntos de contacto y las relaciones que nos permitan reducir a un denominador común las constantes que unen a Picasso con seres tocados por el genio que, aunque separados por el

Organizada por el Gobierno de Francia, el 18 de este mes se inauguró en París una exposición representativa de la obra total de Pablo Picasso, en homenaje a sus 85 años. Eudoro Silvera brinda aquí algunas oportunas reflexiones con ocasión del magno acontecimiento artístico.

tiempo y la distancia, comparten ese don, ese valor axiológico que es la grandeza. Y es nuestro propósito demostrar que este valor que, en tanto que valor sólo puede residir o reposar en algo o en alguien, recae de igual manera, tanto sobre el célebre pintor español, como en el inspirado y ciclópeo compositor de cantatas, fugas y pasiones; el ilustre y enciclopédico novelista de grandiosa prosa y temática humanista, lo mismo que sobre el angustiado y tímido judío del ghetto de Praga, cuya manera metafórica y parabólica de expresar su ineludible suplicio existencial en un estilo un tanto amorfo y de extraña sintaxis, se ajusta como un anillo a su originalísima necesidad estética de describir, sin poder descifrar, un mundo paradójico sin solución de continuidad; el iluminado y misterioso griego de Toledo, cuya pintura en llamas contradice el encerramiento voluntario en que vivió, cortinas bajas y todo, ya que decía que la luz de sol le molestaba, aunque no la luz interior que inundaba su espíritu alucinado de puro misticismo español: aquel cretense que pintaba desde dentro lo que los otros pintores, como Velázquez, sólo ven desde fuera, no importa cuál sea su magistral técnica de trasladar al lienzo una plasticidad pura, iba ya desde la ciudad del Tajo y en pleno Siglo XVI, anunciando la liberación del color de los "fauves" y los contornos generales del impresionismo. A este hombre singular, a quien el propio Picasso emuló más de una vez, puede hablarle de igual a igual el pintor malagueño si se toma en cuenta que, asociado con Braque desarrolló el cubismo que más tarde abriera el camino a la pintura abstracta. Este derecho a dialogar con la aristocracia del talento, autoriza a Picasso, quien también pinta desde dentro lo que otros pintores sólo atisban con la "lógica exterior" y no con su "intuición interior" bergsoniana a reclamar su sitio en un linaje único cuyos títulos no se heredan sino que se obtienen por mérito propio.

Sin embargo, hay que admitir que aquellos grandes y renombrados pintores "puros" que, como el Tiziano, son divinos artesanos capaces de plasmar la realidad exterior en forma única e inigualable impregnada de pura plasticidad y casi sin ningún contenido espiritual, también son tan grandes como los otros, no obstante el heredado manierismo de algunos pintores ("manierismo" aquí usado en su más alta connotación histórica de una tendencia que, emanando de Miguel Angel, aspira a alcanzar la altura del autor del "Juicio Final" de la Capilla Sixtina, y cuyo máximo exponente tal vez sea Velázquez) ya que, comparativamente hablando, un oficio excelso en un sistema dual de valores, posee igual categoría, como valor, que la combinación de plasticidad y mensaje espiritual, por lo menos en cuanto concierne a las artes plásticas y literarias. En estas últimas ocurre a su vez que una prosa puede ser pobre si el mensaje es único y original y, opuestamente, una gran

prosa, de sintaxis de alta categoría y excelente estilo descriptivo, más cerca de la pintura que de la literatura, puede llegar a alcanzar grandeza debido, precisamente, a su poder cinético, el cual va presentando al lector una cantidad inagotable de imágenes, situaciones y personajes sugestivos, los cuales convencen y conmueven por la fidelidad con que están pintados. En casos como este, a veces ni la misma forma cuenta, ya que la prosa lo sobreesee todo. Es el caso de Proust, el cronista por excelencia, en cuyas novelas casi nunca pasa nada trascendental.

Es en esta simbiosis que asocia a dos grandes organismos, dos maneras del proceso creador, dos sistemas de acercarse al problema de la creación en donde trataremos de ubicar a Picasso, fundamentando nuestra argumentación en el hecho de que, si el hombre Picasso es interesante como artista, es a la calidad de la grandeza de su obra en especial a lo que nos tenemos que remitir en este estudio comparado.

Dice Jung en su ensayo **Psicología y Literatura**, en el capítulo "El Poeta": "Cómo podemos dudar de que es su arte lo que explica al artista y no las insuficiencias y conflictos de su vida personal"? "Un artista es objetivo e impersonal y hasta inhumano porque como artista, él es su obra y no un ser humano".

Porque si Picasso es grande, ello se debe a que parangonando su obra, y solo su obra, con la de otros, comprobamos que posee las cualidades intelectivas y el gran oficio, la noble artesanía, comunes e inherentes a la de todos los genios que ha producido la Humanidad y cuya resultante es la culminación simultánea o separada de las dos grandes maneras de proceder propias a la faena creadora que enumeramos en el párrafo anterior, a saber: la pura y completamente original que descubre o inventa algo nuevo y que, como estrella supernova estalla en un firmamento en crisis sacudiendo los meros cimientos de la cultura, y cuyo nebuloso origen y misteriosa genealogía no tienen, prácticamente, antecedentes; y la histórica, que enraizada en un pasado familiar harto conocido y fácilmente discernible, o bien en un tiempo antiguo y remoto cuyas posibilidades de especulación el artista intuye con su percepción extrasensorial, o aprehende de su morfología exterior con su cultura, extrayendo de todo ello el material para su obra. Para cualquier empeño de creación en este sentido la antropología cultural moderna pone a disposición del artista una enorme y documentada bibliografía en cuanto a las culturas primitivas, lo cual ahorra al creador muchas horas de trabajo guiándole directamente a la fuente que indaga. Si se trata de un músico creador, todo lo que tiene alguna importan-

cia en el arte musical está escrito en las partituras que poseen las bibliotecas y casas editoriales de música a partir de la invención de la escritura moderna por Guido d'Arezzo en el Siglo XI, y antes de él, el estudioso puede referirse a la paleografía musical gregoriana, todo lo cual puede encontrar en los libros de historia de la música.

Ambas actitudes frente al proceso creador informan el titánico esfuerzo que se opera en el artista al verse obligado a optar por uno de los caminos ya expuestos, sin que ello implique que la dilatada idiosincrasia de las dos posturas impida ubicar a algunos talentos que, como Picasso, han transitado a capricho simultáneamente por este par de categorías.

Siendo el arte como afirma Worringer una forma de lenguaje que, desde las épocas primitivas, se caracteriza por un impulso hacia la abstracción de la forma, un rápido recorrido por el panorama histórico que estructuran las disímiles y múltiples tendencias que han movido al espíritu humano en busca de una realidad inasible, no estaría de más en este momento: el viaje se inicia en las cuevas de Altamira y pasando por Mesopotamia remontamos el Nilo hasta Tel-El-Amarna, y bajando el río, ponemos proa hacia las islas de Creta y Micenas, pasando luego a Grecia para retornar a Alejandría y, finalmente, tomar rumbo hacia Italia, deteniéndose allí por un tiempo en constante ir y venir de Florencia a Roma, en donde el Humanismo del Renacimiento ha recogido, unas veces interpretándola a su manera y, otras, transformándola benéfica-mente, la herencia greco-latina, la cual lanza por todo el continente europeo en una marejada ideológica que inunda España, Francia, Alemania, los Países Bajos y Flandes e Inglaterra, erigiendo una superestructura universal que habla el mismo idioma y se vale de las mismas formas, esquemas y estilos para expresarse. Pero nuestra jornada continúa y el arte, debido quizá a que Miguel Angel vivió 89 años, a los cismas religiosos y a las teorías de Vasari, enfermo de enquistado manierismo barroco y rococó, de aburridor y bucólico neoclasicismo y de servil naturalismo, nos transporta a los ateliers parisinos en donde un grupo de esforzados y curiosos zapadores buscan la luz natural del sol, inaugurando el impresionismo pictórico con el cuadro "Impresión" de Monet, pintado en 1872 en Londres y expuesto dos años después en París. Poco más tarde, al impacto producido por la Exposición Internacional de 1889, se revela por primera vez a los pintores, y músicos franceses el hechizador misterio del arte autóctono de Java, Bali, Tahití, con sus instrumentos, danzas y exótica música, a más de las sedas pintadas del Japón, surgiendo de todo este fascinador fenómeno las figuras del poeta Mallarné, Debussy y finalmente Ravel.

Durante toda esta saludable renovación de la música, la poesía, la danza y la pintura, un príncipe ruso llamado Kandinsky, conocedor de la transfusión de sangre renovadora que se inyectaba a Francia, y ante la insurgencia del cubismo picassiano, el fauvismo, el surrealismo, el futurismo y otras escuelas menos importantes, llevaba a cabo en Munich sus experimentos sobre la forma y el color que germinan en el arte abstracto por excelencia. Es pues, en la capital bávara donde lo no objetivo adquiere plena carta de ciudadanía. El jinete Azul hace su entrada en París, olímpicamente ignorado por Picasso.

De lo anterior se deduce que el artista, a través de las edades ha siempre propendido a estilizar la forma de una manera que revele su modo particular de ver y sentir las cosas y, para ello, trata de adecuar su estilo a las necesidades y tendencias que animan su época, buscando y experimentando hasta lograr el conocimiento de una realidad que es sólo para sí, para él en particular, como diría Kant; realidad que adquiere forma única cuando el creador ha aprendido el método íntimo de conocerla.

Esta obra que se adecua a la peripecia presente, resume ideas, símbolos, formas, esquemas y estilos que, o bien llevan el sello de lo novísimo como en Kafka, Joyce, Schoenberg y Wagner, o bien con restos del naufragio de viejas culturas cuyas características típicas esenciales trata de aprehender el artista en su empeño de crear algo nuevo y singular, ya sea inventando o descubriendo una forma personal o estilo, un enfoque particular del problema, o bien una emulación o especulación de moderno cuño sobre formas y tendencias abatidas por el tiempo.

Para lograr su propósito, el espíritu creador huye de la realidad lógica, pueril y aplastante que lo rodea valiéndose de todos los medios de que la Naturaleza le ha dotado: su intuición, que en el sentido de Croce le permite aislar la imagen pura de la espuria barajando las imágenes que la peripecia exterior le presenta en un proceso de abstracción que le capacita para sintetizarlas todas en una sola y estilizarla a su manera: transformándola por medio de un proceso psíquico de creación que eminentes siquiátras como el ya citado Jung consideran aún un "enigma"; planteándose a sí mismo una "confrontación de opuestos" en una especie de juego hegeliano de tesis-antítesis hasta alcanzar la anhelada síntesis; desvirtuando, desnudando, desvertebrando la realidad cotidiana de cosas super-aprendidas, desechando lo no-esencial por medio de una metamorfosis lograda a base del desdoblamiento consciente o inconscientemente buscado mediante una forma interior de co-



Estudio. Pablo Picasso.

nocer; usando la paradoja, la parábola, la paráfrasis, la metáfora, el símbolo onírico hasta que, en mágica conjunción de esotérica alquimia intuitiva y tendencia cerebral de estética contemporánea, el artista puede, finalmente, doblegar su técnica a la necesidad del momento, adecuándola a su propósito: expresar su mensaje en un lenguaje propio y original.

Luego, para obtener una imagen clara de Pablo Picasso como creador en su dualidad de artista original y de pintor histórico, hay que suponer que es un hombre consciente de que la forma en sí, ya sea el esquema de un cuadro o su mera composición; una fuga, un allegro-sonata, la trama de un poema narrativo o de una obra teatral; el número de sílabas de un verso, o cualquier otro problema formal, no es otra cosa que un andamiaje, una estructura, un esqueleto vacío, el cual hay que llenar con una cosa que se llama contenido, cuando lo es de verdad, es algo que, aún en las artes plásticas, está impregnado de esencia ideológica.

Concluyendo, tendremos ahora que establecer unos paralelos necesarios con el objeto de medir la grandeza de Picasso con la de Shakespeare, a quien en algunos aspectos de préstamo de lo ajeno, al cual insuflan su aliento divino haciéndolo suyo, el pintor español se parece como un hermano: Palestrina, quien con su denodada renuencia a aceptar las innovaciones del insurgente madrigal polifónico flamenco nos recuerda las dudas de Picasso y sus idas y venidas entre el cubismo y el helenismo y su pertinaz rechazo de la pintura no-objetiva; Goethe, por cuanto sugiere la figura del respetable, venerado, erudito y consagrado tirano de toda una época, al punto de que hasta los planos de los edificios públicos se sometían a su aprobación: uno de los más grandes poetas que haya habido jamás y el padre legítimo de la nueva época, el Romanticismo, que se inicia con la publicación de su "Werther", tomado de una tragedia real (el suicidio por amor de un famoso jurista alemán), todo lo cual guarda una estrecha relación con el imperialismo artístico que Picasso ha ejercido sobre la pintura de un poco más de dos generaciones en virtud de su extraordinario talento, sometiendo, con cada cambio de estilo, a esa particular generación histórica a aprender a hablar su nuevo lenguaje, aunque no hay que dejar de reconocer que Goethe, a más de genial poeta y dramaturgo, fue filósofo y estadista. Pero como quiera que la comparación vale, Picasso también inaugura una época artística y su influencia sobre el arte ha sido casi tan duradera y decisiva como la que ejerció el genio de Weimar en vida, sin que dejen de tener vigencia comparativa las incursiones y exploraciones de Goethe en la poesía medieval que culminan con el "lied" alemán y las de Picasso en el románico, bizantino y gótico y, en las culturas primitivas, ejemplo de las cuales son su escultura negra por un lado, su cerámica y la pintura y dibujo que emulan la cultura cretense, por mencionar sólo unos cuantos ejemplos.

En las exploraciones africanas, la obra de Picasso es análoga a la de Stravinsky, quien de la música de los primitivos pueblos africanos, trasplantados remeros del Congo y el Níger que río arriba parecieran remontar con sus cantos e instrumentos el cauce del Sena hasta París para ejecutar ante un mundo absorto, las danzas del rito pagano de "La Consagración de la Primavera", extrae los polirritmos y politonalidades y cambios de tiempo que tipifican sus grandes composiciones, añadiendo a esto la pasión de ambos artistas por el ballet y el circo, la cual les llevó a colaborar juntos; a más de la temática griega, de la cual es ejemplo el "Oedipus Rex", del músico ruso que, con texto de Jean Cocteau, entrafía una interpolación e interpretación de la tragedia de Sófocles muy emparentadas con los minotauros y perfiles griegos clásicos dibujados por Picasso; Bach, quien como Picasso, llevó a alturas inimaginables

formas creadas por otros al punto de que se le atribuyan sin fundamento histórico algunas invenciones ajenas, y quien, como el genio malagüeño, tenía los pies muy bien asentados en el pasado inmediato y remoto y en el presente que vivía, alerta a todo lo nuevo, incluida la invención de un clavicordio afinado tonalmente con el cual se entusiasmó escribiendo para ese instrumento, padre del piano moderno, su famosa recopilación de preludios y fugas: "El Clavicordio bien temperado" (Picasso ha permanecido alerta a cuanta innovación en escuelas y materiales nuevos se refiere). Schoenberg; quien en fructífera jornada de retorno al glorioso período del contrapunto barroco —apoyándose antes firmemente sobre el monumento de Wagner— crea su dodecafonía, que no es otra cosa que un nuevo contrapunto atonal que sacude la forma musical con las llamadas "series" de escalas, transformando el sistema métrico y tonal en una especie de "ludus tonalis" perfectamente cerebral y abstracto. En este sentido, Picasso ha hecho otro tanto al regresar al pasado casi ignoto de las culturas primitivas y a los períodos históricos en un esfuerzo por ensanchar el panorama de la creación pasando de Creta y Micenas al helenismo, luego al románico y al clásico; período este último en que sencillamente toma prestados los esquemas de composición de Poussin, rellenando este marco con nuevas creaciones de peculiarísimo sello personal. En este aspecto hay que recordar que Shakespeare, con ese increíble oficio que tenía, jamás vaciló en tomar en préstamo cuentos a italianos y a compatriotas como Chaucer; crónicas al paisano Holinshed; temas históricos a Plutarco, y cantidades de obras teatrales a contemporáneos y a pre-isabelinos a más de leyendas a los pueblos nórdicos, todo lo cual usó en sus tragedias, dramas históricos y comedias, imponiéndoles la indeleble impronta de su genial talento.

Todo esto nos retrotrae a otro genio, Thomas Mann, quien transforma el "Fausto", de Goethe, utilizando, con una excusa que irritó grandemente al compositor austriaco, las teorías musicales de Schoenberg para su héroe-compositor, cuya vida novelesca tiene un parecido demasiado familiar con la propia vida de Nietzsche, muriendo víctima aquel de la misma enfermedad que enloqueciera al autor de **Así hablaba Zarathustra**, después de haber efectuado el pacto diabólico que le procuraría fama y fortuna, finalizando la novela con el simbolismo del pacto que la Alemania de Hitler concertara con el propio Lucifer, para caer destruida, víctima de su propia perfidia en un constante renacer del mito.

Así procede también Picasso, el artista, quien a la manera de un Bach, de un Velásquez, un Shakespeare, un Mozart en sus respectivas artes y épocas es, en un grado u otro, un

gran manierista ya que, como aquellos no inventa estilos, —exceptuando su colaboración en el efímero cubismo— ni es un innovador a la grandiosa manera de un Miguel Angel, Wagner, Schoenberg, Stravinsky, Kafka o Joyce, pero que, en otro sentido resume, como Bach, todo el saber de su época y las anteriores, llevando el lenguaje artístico a una solución de continuidad de tal magnitud que se convierte en el adalid que porta los estandartes que arrebató, con su cultura y talento inigualables, de la mano de sus propios descubridores. Recuérdese que Haendel, contemporáneo de Bach, estaba mucho más adelantado que éste en lo que respecta a “lo nuevo” en música que el autor del Arte de la Fuga, pero el mundo finalmente ha hecho justicia, otorgando a Bach su merecida supremacía sobre Haendel. Es de todos sabido cuánto le debe Picasso a sus antepasados y a sus contemporáneos pintores, lo mismo que Bach a Vivaldi, Coreli, Schutz, Buxtehude y otros, e incluso a Martín Lutero, quien inventó la coral en su afán de simplificar la música litúrgica; forma que Bach desarrolló al máximo en sus cantatas, misas y pasiones. También Mozart le debe mucho al abate Martini y a la escuela napolitana de cuya influencia no se libraron ni Bach ni Haendel, considerándose hoy día a Mozart como el más grande compositor de esa forma de drama musical que se llama “opera buffa”; la creación operática italiana por excelencia.

Pero en Arte no es sólo al innovador como Claudio Monteverdi, creador del drama musical que hoy conocemos como ópera, al que consagran la historia y la crítica, como se ha visto, sino también a los genios polifacéticos que, como Picasso, hurgan en la profunda e inagotable cantera del pasado “cerrando todos los caminos” en el caso del pintor español, y “agotando todos los temas”, como en el caso del novelista alemán Thomas Mann, el último representante de una generación cultural humanista que con la especialización de hoy, es dudoso que retorne.

El hombre Picasso, tan grande en su modestia que confiesa que: “cada vez que pinto siento que me lanzo al vacío”, no deja de ser como artista, uno de los creadores que más influencia han tenido en la historia de la cultura de este siglo y cuya tarea, en constante devenir renovador, empieza y termina coteando un pasado remoto y fecundo que, aunque cubierto por el velo de Nietzsche, le permite atisbar imágenes de misterioso numen e ilimitadas potencialidades plásticas: un hombre prometeico que “controla el fuego divino a voluntad”, si se nos permite volver a citar al autor de “Orígenes de la Tragedia”, quien, a nuestro parecer no hurtó como el mitológico Titán, el fuego olímpico que da vida al barro, sino que le fue concedido por derecho propio.

Porque si alguna vez hubo un Olimpo poblado de dioses antropomorfos que compartían sus defectos y virtudes con los humanos, Picasso merece estar sentado al lado de Apolo, sin que por ello deje de bajar periódicamente a los bosques eléusicos a dialogar con su demonio predilecto, Dionisos.

En esta forma y, como en la jactancia mecánica, filosóficamente posible de Arquimedes, el genial pintor español ha plasmado en concreta realidad el vaticinio del malogrado matemático de Siracusa, haciendo de su paleta una palanca que ha movido al mundo.



La Flauta de Pan. Dibujo.

LA MUSICA Y EL PORVENIR

Por RENE BRENES

Este estudio obedece a la necesidad cada vez más apremiante, de encontrar una respuesta, lo más objetiva posible, al problema surgido en torno a la Música por las inquietantes incógnitas que plantea su porvenir. Arte del más alto significado intelectual, padece en la actualidad y por obra de su propia evolución histórica y cultural, un estado de crisis cuya solución sólo se vislumbra a través de una transformación radical de los fundamentos teóricos y conceptuales sobre los cuales ha sido hasta ahora estructurado.

La Música es, en mi opinión, el único arte de naturaleza esencialmente abstracta. Esta afirmación, al parecer aventurada, nos atrevemos a formularla en base al hecho indudable de que la Música, de modo diferente a lo ocurrido con la Plástica y la Poesía, ha podido evolucionar, gracias a una técnica altamente especializada, desde el estrato elemental de arte complementario y cautivo de otras disciplinas, hasta devenir en una manifestación cultural de la mayor trascendencia, cuyas obras más representativas y de mayor valor estético, están expresadas en un lenguaje de formas de la más refinada abstracción. La Música es, por tanto, el arte que con más éxito ha logrado transformar sus medios esenciales de expresión, sonido y ritmo, en un mundo de ideas estéticas no contaminadas con experiencias de la realidad.

Su evolución, desde el más recóndito pasado hasta el advenimiento de la cultura de Occidente, única en la cual ha podido alcanzar una estatura e independencia formal y conceptual comparable a las Artes Plásticas y la Poesía, ha sido un proceso lento y estacionario y a veces regresivo, en el cual sus componentes primordiales, melodía y ritmo, permanecieron unidos o combinados eventualmente y de manera elemental, sin lograr, aparte de un interés histórico o etnográfico, un verdadero significado en la Historia del Arte. Hasta el advenimiento del contrapunto, la Música fué un arte cautivo de la Poesía o de la Danza y la poderosa energía subjetiva que le es inherente, fué empleada, bien para acentuar o complementar las tensiones emocionales de la tragedia clásica o bien para producir los estados de éxtasis que exigía el ceremonial mágico o religioso. De este modo, el elemento irracional que subyace en toda Música, fué puesto al servicio de dos propósitos opuestos, pero esencialmente utilitarios:

Con la certeza de divulgar un texto —hasta ahora inédito— del mayor interés, "Lotería" se complace en publicar la conferencia que el distinguido músico y arquitecto ofreciera en el Instituto Panameño de Arte la noche del 21 de septiembre próximo pasado.

la exaltación de las presiones para alcanzar el mundo abisal del frenesí, expresado por el concepto dionisiaco o bien para lograr el equilibrio emocional en beneficio de una meta espiritual sintetizado en el ideal apolíneo.

No obstante ser el hombre clásico el primero en racionalizar la Música, no sólo en sus elementos subjetivos sino también en su realidad como fenómeno físico, hasta sentarla sobre bases teóricas y transformarla en objeto primordial y constante de su genio especulativo, no fué en cambio, capaz de vislumbrar, ni siquiera remotamente, el maravilloso mundo de posibilidades formales que el sonido abriría alguna vez a la inventiva del Hombre. Tampoco podía prever, y ello por motivos de orden histórico, que alguna vez, en el acontecer, ese arte misterioso e inquietante, que tanto intrigara a los filósofos y sabios helenos, llegaría a producir, en plena posesión de su autonomía técnica y formal, creaciones estéticas que rivalizarían con los monumentos de mayor importancia cultural que hubiese producido alguna vez la Plástica y la Poesía.

Este encuentro de la Música con su propia esencia, es decir, la abstracción, fué solo posible cuando el hombre occidental descubrió y perfeccionó un sistema de representación simbólica del sonido, el cual a su vez hizo posible el desarrollo de una técnica de vasta complejidad, que vendría a transformar la creación musical en una verdadera disciplina intelectual.

Pero es, precisamente, de su condición de arte altamente tecnificado, de donde parece emanar el problema de la Música y la crisis que hoy la afecta de manera tan decisiva, hasta el punto de que sombríos interrogantes se ciernen sobre sus posibilidades de perdurar en el porvenir. Podrá, acaso, la Música sobrevivir en el acontecer, dentro del marco conceptual en el cual la hemos definido hasta el presente? Habrá consumido, en su deslumbrante y vertiginoso desarrollo, de apenas un milenio, toda su energía creadora y todas sus posibilidades formales? Está destinada a desaparecer, víctima de su propio esplendor o podrá perdurar tan solo bajo el apelativo de "arte del sonido", pero con técnicas y fundamentos teóricos y conceptuales totalmente diferentes a los hasta ahora conocidos? Ha sido, en fin, un suceso de efímero fulgor, una especie de supernova en el microcosmos de la creación humana? He ahí algunas de las incógnitas que nos proponemos dejar.

* * *

Antes de iniciar el desarrollo del tema principal, objeto de este estudio, deseo advertir que este trabajo ha sido realizado siguiendo el criterio, para mí indiscutible, de que todo problema relacionado con un arte en particular, no puede ser analizado con un mínimo de seriedad, sin ser referido a un marco de conceptos

generales que involucre a otras artes. Todos sabemos que el arte es la manifestación cultural que mejor define el anhelo de expresión inherente al alma del Hombre, pero por lo mismo, esa necesidad de expresión se diversifica en una serie de disciplinas a medida que acelera el ritmo de crecimiento y desarrollo de la cultura humana. Es evidente, entonces, que existe una relación íntima entre los distintos medios de expresión, porque todas las manifestaciones artísticas tienen como factor común, los problemas esenciales del Hombre. Así, pues, al emprender este análisis de la problemática musical, habré de alejarme inevitablemente del tema central de esta exposición, para establecer las relaciones que existen entre la Música, la Plástica y la Poesía como un medio de aclarar en la mejor forma posible, todo problema específicamente musical.

En la introducción al problema de la Música, he empezado por afirmar que éste es el único arte de naturaleza esencialmente abstracta. Para sustentar esta tesis, procederé al análisis de los siguientes aspectos esenciales:

- a) El alcance de las percepciones visuales y auditivas y el estudio de los medios de expresión, para establecer las posibilidades de abstracción en la Música, la Plástica y la Poesía.
- b) La importancia de la fijación en el tiempo por medio de los procedimientos técnicos propios de estas artes y su incidencia en las posibilidades de abstracción.

En la parte final y como una consecuencia de lo que antecede, analizaré las posibilidades de retorno a los orígenes del Arte, como medio de lograr su renovación y su perpetuación en el futuro. En el caso particular de la Música, presentaré el problema de la crisis formal, técnica y conceptual que confronta en la actualidad, que es el objetivo central y específico de este trabajo.

* * *

Si meditamos en la porción de la realidad que nos es dado conocer a través de la simple percepción sensorial, es necesario admitir que las representaciones visuales, táctiles, olfativas y gustativas, para mencionar aquéllas que son más comunes, emanan, por así decirlo, de los objetos o seres vivientes que integran esa parte de la realidad, objeto de nuestro conocimiento. De modo general, estas percepciones provienen de propiedades o cualidades inherentes a tales objetos o seres vivientes y no de actos en los cuales interviene la voluntad o la necesidad de producirlos. Según esto, podemos ver su forma y color, palpar y sentir su textura, peso, densidad, olor y sabor, independientemente de su deseo de ser conocidos y establecer, por tanto, el carácter eminentemente pasivo de las imágenes que provienen de tales experiencias.

De modo muy diferente, el conocimiento de la realidad que se obtiene a través de las percepciones sonoras, está constituido por imágenes que provienen de hechos o sucesos que, con la excepción de los fenómenos naturales y en una proporción mucho mayor de lo que acontece con las percepciones antes mencionadas, se imponen al sujeto por actos de la voluntad o del instinto y que definen el carácter esencialmente activo y dinámico que distingue a las experiencias auditivas.

El sonido es, pues, el medio de conocimiento de la realidad que caracteriza más claramente y en una magnitud mucho mayor que cualquier otro, la acción y el efecto de emitir algo y proyectarlo en la duración por obra de la voluntad. Es, por tal motivo, la forma más definitivamente simple de comunicar y transmitir experiencias, estados emocionales y voliciones y, en consecuencia, el verdadero y primordial medio de expresión. Por ello, la vida, en cumplimiento de su misión de estructurar el marco biológico indispensable para el advenimiento de la conciencia se vió en la necesidad de crear los instrumentos fisiológicos capaces de producir el sonido, como solución inevitable al problema de expresar toda la gama de situaciones emotivas que surgen de las innumerables contingencias propias del existir y perdurar. Fué así como las emociones primarias encontraron su equivalente sonoro, desde los orígenes más remotos de la vida animal hasta alborar la conciencia y el lenguaje articulado, requisito indispensable de toda conciencia, vino a ser el primer medio de expresión y también la primera forma sonora.

Es, por otra parte evidente, que el ámbito de la realidad exterior que podemos captar por medio de las imágenes visuales, supera ampliamente en magnitud y complejidad al que podemos percibir a través del sonido. Bastaría hacer un recuento de la reducida extensión del cosmos en donde se dan las condiciones físicas necesarias para su emisión y propagación, para comprender que el sonido es tan sólo un fenómeno incidental y complementario en el acontecer universal. Pero, por lo mismo, el sonido es también, el medio físico de conocimiento menos contaminado con experiencias de la realidad externa y de ahí que el Hombre, aprovechando su dinamismo y su propiedad de proyectarse en el tiempo, haya podido utilizarlo para crear, a través de la Música, el Mundo de relaciones formales mas cercano de la abstracción.

Definidas las características básicas que diferencian las percepciones visuales de las auditivas, es necesario entrar en el análisis de los medios de expresión propios de la Poesía y de la Música, artes del sonido y del acontecer, y los que conciernen a la Plástica, integrada a su vez por las artes visuales y de la in-

temporalidad, para establecer las posibilidades de abstracción en cada una de ellas.

Desde el punto de vista de la elaboración formal del sonido, como medio de expresión, realizada a través del lenguaje hablado y del sonido musical, las ideas conceptuales y musicales tienen un significado y un origen básicamente diferentes. En el lenguaje hablado, el elemento esencial de expresión es la palabra, la cual podemos definir como el símbolo sonoro de una idea del mundo exterior. De este modo, toda palabra aislada expresa, en sí misma, una imagen de un objeto o suceso de la realidad y de manera extensiva, toda frase y oración expresa una situación del sujeto o del objeto o bien, la relación emocional o racional que existe entre ellos. Es por tal motivo que podemos afirmar que las palabras y, en general, el lenguaje, constituyen expresiones sonoras de las ideas o imágenes que se obtienen de la realidad. Es por ello, también, que aunque la Poesía sea, en sí misma, una elaboración formal del lenguaje con un propósito de expresión estética, no podrá jamás ser un arte abstracto por no poder eludir este compromiso perenne e inexorable de la palabra, su materia prima, con la realidad.

De manera muy diferente, la Música cuenta como elemento básico de expresión, el sonido producido por el Hombre. Pero por carecer éste de todo significado o implicación en la realidad exterior, las ideas musicales se generan por la relación formal que existe entre sonidos sucesivos o superpuestos que se proyectan en el acontecer.

Hemos definido el sonido como un suceso dinámico e incidental y por tanto, de duración determinada. Es necesario sin embargo, explicar brevemente de qué modo inciden esta duración e incidentalidad en las formas de expresión de las artes basadas en la elaboración formal del sonido. Para ello, es imprescindible introducir el concepto de campo de percepción subjetiva del sonido, el cual se refiere al tiempo máximo y mínimo que debe transcurrir entre la emisión de dos o más sonidos de igual o diferente altura y duración, para que las ideas conceptuales o musicales que expresan, mantengan su sentido y coherencia. En el lenguaje hablado, dicho lapso máximo y mínimo transcurre de manera más o menos uniforme y dentro de los límites que permiten el reconocimiento de las expresiones del léxico, en el discurso común y en la declamación. No obstante, en la Música, la variación en el tiempo de duración o interrupción entre dos o más sonidos que expresan ideas musicales, es mucho mayor y por tanto, el umbral máximo o mínimo de percepción subjetiva adquiere una importancia mucho mayor para las necesidades de la expresión musical. Pero por no ser objeto de este estudio, entrar en el análisis de tales variaciones, no nos ocuparemos más

de ellas y sólo hemos querido destacar el hecho de que el origen y coherencia de las ideas musicales, está condicionado en gran medida por la duración de los sonidos y por la manera como esta duración incide en la subjetividad.

Terminaremos esta primera parte de nuestra exposición, analizando la situación de las Artes Plásticas, con relación a los medios de expresión.

Hemos establecido ya el carácter eminentemente pasivo de las imágenes visuales y también el predominio que ejercen sobre las otras percepciones sensoriales como medios de conocer la realidad. Es por ello que la Pintura y la Escultura, artes visuales por definición, tienen como objetivo principal, la fijación en el tiempo de una interpretación de experiencias visuales, de tal modo que el elemento estático e intemporal, constituye una característica fundamental de sus formas de expresión. Ligadas históricamente a lo figurativo, desde los más remotos orígenes de la creación artística, esta implicación permanente de las experiencias visuales en las Artes Plásticas solo puede explicarse por el hecho de que la imitación o la interpretación de la realidad observada, es el proceso más simple e inmediato de fijar dicha realidad en el tiempo, por medio de la línea, el color o el material.

Por otra parte, es preciso admitir que el color y el material, como medios naturales de expresión de las Artes Plásticas y no obstante poseer intrínsecamente un grado mayor de compromiso con la realidad, guardan notable similitud con el sonido, en cuanto al hecho de que carecen, aisladamente considerados, de todo significado mientras no sean vertidos a una forma de expresión. Pero en tanto que el sonido, manteniendo su pureza original, ha podido alcanzar una forma proyectándose en el acontecer e identificándose con el tiempo por medio de la Música, para transformarse en la materia modelable de una plástica sonora, el color y el material, en cambio, en razón de su intemporabilidad y estatismo, han debido recurrir inevitablemente a la representación o a la interpretación de imágenes de la experiencia visual. Esa incapacidad del color o el material, de alcanzar una forma manteniendo su pureza esencial, es una consecuencia directa de su pasividad e inmovilidad. Además, toda obra plástica es un ejemplar único e inmediato, cuyo conocimiento se realiza de manera integral y por ser también una fijación en el tiempo de un ritmo o de una forma, todo cuadro o escultura, es necesariamente un objeto pasivo de contemplación. Es por ello que toda obra plástica está sujeta a la interpretación del espectador, pero como carece de valores dinámicos reales ya que estos son siempre figurados, no puede imponerse al sujeto como suceso en el tiempo y se ve obligada a simularlos o representarlos. Es así

como las Artes Plásticas recurren a lo figurativo, por ser el medio más directo de representar, por medio de imágenes de ritmos o de gestos, una instantánea del acontecer.

Como consecuencia de lo anterior, las Artes Plásticas no han sido ni podrán ser jamás verdaderamente abstractas. Aún las obras contemporáneas, empeñadas en alcanzar la abstractación por medio de una eliminación total o parcial de toda representación figurativa, no pueden sustraerse, por obra de su pasividad esencial, de la participación del espectador, quien inevitablemente se ve obligado a "ver" en ellas, una imagen de su propia experiencia de la realidad. Es por ello también, que quizá la única salida de la Plástica al terreno de la verdadera abstracción, podría ser una especie de cine bi o tri-dimensional que, en virtud de su acción en el tiempo, pudiese imponer al espectador por medio de una dinámica propia, las cualidades esenciales del color y el material a través de un mundo de formas combinadas o superpuestas sin referencias de orden figurativo. De este modo, y en una medida similar a lo que ocurre con la Música, la obra plástica lograría someter al observador a su propia dinámica de ritmos y de formas para captar su atención y sustraerlo de cualquier interpretación o referencia de la realidad.

De todo lo que antecede, podemos concluir que la Música es el único arte que ha podido mantener la pureza esencial de su medio de expresión, proyectándolo en el tiempo para crear e imponer el sujeto, un mundo de formas y relaciones sin entrar en compromisos directos con la realidad.

Nos corresponde ahora analizar la importancia de la técnica, en el desarrollo de las artes visuales y de la sonoridad. Para ello es indispensable establecer el proceso de fijación en el tiempo en la Música, la Poesía y las Artes Plásticas, ya que tal proceso está íntimamente relacionado con la ejecución de la obra de arte.

El proceso de fijación en el tiempo es uno de los objetivos esenciales de la creación artística. En las artes visuales y en razón de su intemporalidad, se identifica con la creación misma de la obra plástica, ya que la ejecución de ella es, por definición, la fijación en el tiempo de una idea a través del color o el material. En las artes temporales reviste, no obstante, características por completo diferentes, ya que por ser un poema o una pieza musical un suceso en el tiempo, dicho proceso no es indispensable para la creación de la obra de arte y su importancia, como veremos más adelante, es de orden histórico y cultural.

En la Poesía y en la Música, el proceso de fijación en el tiempo se realiza por medio de la escritura, pero es preciso también establecer que en el desarrollo y evolución de estas artes, ha ejercido una importancia relativa y desempeñado una función por completo diferente.

En primer lugar y por tener su origen en el sonido hablado y cantado, la Poesía y la Música pudieron prescindir de cualquier fijación en el tiempo por medio de símbolos escritos. Los poemas homéricos, los cantares se gesta, y en general, la épica del pasado más remoto, fueron creados, memorizados y transmitidos oralmente durante generaciones, mucho antes de ser recogidos y fijados en el tiempo por medio de la escritura. Es decir, pues, que la escritura no fué un elemento indispensable para la creación poética de la más alta calidad estética. Su importancia es, por tanto, de índole cultural e histórica, pero de ningún modo decisiva para la existencia de la Poesía. La razón de ello hay que buscarla en los elementos esenciales que constituyen y definen un poema como realidad artística.

De manera específica, e independientemente de su contenido estético o de su forma, un poema es y será siempre una especie de melodía hablada o escrita, un suceso que ocupa una porción de la duración, para expresar, por medio de palabras, materia prima de toda Poesía, una idea estética. Lo característico y esencial de la Poesía, desde el punto de vista objetivo es, pues, su realidad lineal, su proyección en el tiempo como una sola voz que excluye por completo toda idea de superposición o simultaneidad. Esta calidad de línea sonora que condiciona la realidad física de la Poesía, permite establecer claramente su semejanza con la Música de la era pre-contrapuntística y las profundas diferencias que han surgido entre estas dos artes, desde el advenimiento de la polifonía y el contrapunto. En efecto, toda la monodía, es decir, la era de la Música expresada por una melodía simple o acompañada por elementos de percusión, pudo prescindir y de hecho prescindió de la escritura musical porque, de modo similar a la Poesía, la Música monódica pudo crearse y fijarse en el tiempo, por la simple memorización y transmisión oral. Es indudable también, que además de la pureza lineal del verso y de la melodía que hacían fácil su memorización, las consonancias y los acentos rítmicos conjuntamente con el canto, contribuyeron a que la simbiosis cultural de la Música y de la Poesía, que prevaleció por tantos siglos, facilitara la creación, memorización y transmisión oral de poemas y canciones.

Pero fué la fijación del sonido musical en el tiempo, es decir el descubrimiento y perfeccionamiento de la escritura musical, ocurrida al comenzar el segundo milenio de nuestra era, el suceso que afectó de manera decisiva la evolución de este arte y modificó radicalmente los fundamentos teóricos, formales y conceptuales sobre los cuales se hallaba hasta entonces cimentado. Es tal la importancia de este hecho que puede decirse, sin incurrir en exageración, que la historia de la Música se divide en dos épocas fundamentales a saber: la anterior a la escritura musical y la que inicia a partir de ella.

Se ha dicho, con toda razón, que el contrapunto es la gran aportación de Occidente al patrimonio artístico de la Humanidad. Este arte extraordinario, que permitió la superposición de melodías y su elaboración simultánea en esquemas rítmicos de complejidad infinita, es no sólo uno de los productos más originales del ingenio humano, sino también el instrumento técnico que llevaría a la Música a su verdadera liberación y autonomía formal, para erigirla de modo definitivo, en arte de la más alta jerarquía intelectual. Por medio del contrapunto, la Música se transforma en el arte de crear complejas estructuras sonoras, con una estética propia y una riqueza conceptual cuyos valores se originan en la elaboración formal del sonido en sus infinitas posibilidades. Pero fué la escritura musical, el requisito indispensable para la existencia y el desarrollo de la polifonía y el contrapunto. En efecto, es imposible imaginar cómo podrían haberse concebido superposiciones y elaboraciones armónicas y rítmicas de esquemas melódicos, sin poseer de antemano el recurso supremo de la escritura. Por medio de una notación musical, el Hombre pudo por primera vez en la Historia del Arte, imaginar y ver los sonidos sin necesidad de producirlos. Fué por obra de esta especie de acto de magia, que el sonido quedó aprisionado y transformado en símbolos visibles. Esta verdadera transmutación del fenómeno acústico en imágenes visuales, dejó al sonido a merced de la inventiva del Hombre, quien pudo desde ese instante combinarlo, elaborarlo y enriquecerlo, posteriormente, por medio del colorido instrumental y es a partir de entonces, que se inicia el verdadero arte de la composición musical.

No es el propósito de este estudio elaborar una síntesis histórica de la Música, desde los orígenes de la Polifonía. No obstante, es necesario explicar brevemente el proceso evolutivo que experimentó la técnica de combinar y superponer los sonidos, la cual se inicia en las postrimerías del primer milenio de nuestra era, casi conjuntamente con el establecimiento definitivo de un sistema de notación musical.

Es un hecho plenamente establecido por la historiografía musical, que sin la existencia del rico caudal melódico que proporcionaba el antifonario gregoriano, la evolución de la Música en Occidente habría tomado un curso por completo diferente. Se ha logrado establecer también, que ya desde la segunda mitad del primer milenio, existía la costumbre, entre algunos pueblos nórdicos especialmente en Islandia e Inglaterra de cantar a dos voces paralelas distanciadas a un mismo intervalo, pero que en todo caso, no era el únusino. Sea como fuere, lo cierto es que en las postrimerías del primer milenio, en varios pueblos de la Europa Occidental, especialmente Francia e Inglaterra, se había generalizado la modalidad de cantar sobre las antífonas gregorianas, una segunda melodía que iba distanciada paralelamente a intervalos de

cuarta y quinta. Posteriormente se superpuso una nueva melodía, pero en vista de las relaciones de concordancia vertical que se produjeron por la introducción de este nuevo elemento, la libertad lineal de la melodía empezó a verse restringida para adaptarse a las necesidades armónicas que se creaban con esta conjunción y superposición de varias melodías. Como consecuencia de ello, se generó una serie de elaboraciones rítmicas de las melodías, que hacía posible anticipar o posponer los sonidos para evitar conjunciones indeseables o bien para producir aquellas que fuesen agradables de escuchar. Fue así como se estructuró paulatinamente un régimen de relaciones armónicas y rítmicas que regularía definitivamente la sucesión y superposición de los sonidos y que conocemos bajo el nombre de contrapunto.

Esta evolución técnica de la expresión musical, estaba relacionada íntimamente con el desarrollo de una estética del sonido, de modo que en las postrimerías del siglo diez y siete, se hallaba estructurado un sistema de relaciones armónicas que prevalecería sin cambios fundamentales hasta el advenimiento del Romanticismo. Por otra parte, la polifonía había sucumbido en las postrimerías del Renacimiento, para dar paso a una nueva estética musical, que rehabilitaba para la melodía una preponderancia desde hacía varios siglos perdida, pero esta vez complementada por el rico material sonoro que aportaba un sistema armónico ya sólidamente establecido. A partir de entonces, todas las transformaciones importantes del arte de la composición musical, ocurren en el terreno formal. Paralelamente a este desarrollo de las formas musicales, el género instrumental iba tomando un incremento y una preponderancia cada vez mayor a expensas del género coral. De este modo, se introduce progresivamente la técnica de la instrumentación y con ella, el arte de combinar el colorido característico de los instrumentos musicales, como una nueva forma de expresión. Esta explotación del color instrumental, que podríamos considerar como una invasión de los recursos propios de la Plástica en el terreno musical, se inicia en las postrimerías del siglo diez y ocho y trajo como consecuencia inevitable, la búsqueda de innovaciones en el campo de la armonía tradicional que, como ya hemos dicho, prevalecía sin cambios fundamentales desde hacía más de un siglo.

Es así como a mediados de la pasada centuria, esta nueva estética del colorido sonoro da origen a nuevas transformaciones de carácter teórico, que llevarían a la explotación exhaustiva de todas las posibilidades armónicas de combinación del sonido musical. Se origina así el comienzo de la crisis del concepto de la tonalidad, que establece para una obra o para sus diferentes partes, la preponderancia de un acorde fundamental que define el tono, en torno al cual oscilan y se desplazan otros acordes que están con respecto a dicho tono, en relación de dependencia. Así, pues,

proliferan una serie de escuelas o tendencias que se proclaman a sí mismas atonales o politonales y que ponen de manifiesto el verdadero caos que se había producido en torno a los fundamentos mismos de la armonía.

La innovación de Schoenberg, ocurrida a comienzos del presente siglo, consistió esencialmente en un reconocimiento claro y terminante de que, en el campo de la armonía tradicional, no había ya nada que innovar y que todas las posibilidades de mantener el concepto tradicional de tonalidad estaban definitivamente agotadas. Su sistema dodecafónico, modificado y perfeccionado por sus alumnos, propone la eliminación del concepto de tonalidad y establece en su reemplazo, un régimen en el cual los doce sonidos de la Música occidental tienen igual predominio, considerando como "tono" cualquier superposición de sonidos, siempre que su presencia se pueda justificar por motivos especiales. Pero como ocurre siempre con todas las sistematizaciones, el dodecafonismo, al proclamar la liberación de la Música de la tiranía de la tonalidad tradicional, establecía la prohibición de combinar los sonidos de manera que se volviese a establecer la jerarquía tonal que se procuraba abolir, de tal modo que se transformó, sin quererlo, en una camisa de fuerza para la verdadera libertad de expresión musical. Como resultado de ello, la crisis actual de la Música se plantea debido a que el dodecafonismo, no obstante haber producido obras de extraordinaria calidad artística, adolece de limitaciones comparables a las del sistema que ha proclamado sustituir. Por tal motivo, el dodecafonismo, a pesar de haber abierto el camino a una nueva estética musical, genera inevitablemente un tipo característico de Música, que tiende cada vez más a la uniformidad de los recursos de expresión y, en consecuencia, a caer en el academismo.

La crisis de la Música contemporánea se ventila, pues, en el terreno formal de la expresión sonora, por cuanto la estética musical, en una magnitud mucho mayor que lo que ocurre en cualquier otro arte, está íntimamente ligada a una teoría del sonido que se fundamenta en relaciones de orden matemático. Todos los intentos de adicionar nuevos sonidos musicales a los doce ya tradicionalmente establecidos, han resultado estériles porque el contenido estético de tales innovaciones ha tropezado con el rechazo casi unánime de la sensibilidad musical de Occidente. De este modo, las posibilidades de introducir innovaciones en el terreno teórico de la Música, como arte de combinar y superponer doce sonidos, parecen definitivamente extinguidas.

Es posible entonces, un retorno a las fuentes originales de la Música Occidental, para revitalizar y vigorizar sus posibilidades de expresión, de manera similar a lo ocurrido con la Plástica y la Poesía? Se podrá asegurar así su permanencia en el panorama

del arte universal? El análisis que a continuación haremos de estas posibilidades de retorno, podrá darnos la respuesta a esta pregunta decisiva.

Si hacemos un recuento de los elementos esenciales que definen una obra pictórica o escultórica, podemos distinguir el material, el tema o figura, el tratamiento del tema y la técnica. Es evidente que el tema o figura, es el elemento que establece el nexo con el presente y define la actualidad de la obra de arte. Por otra parte, el tratamiento del tema o figura, es la manera como éste es interpretado por parte del artista y la técnica define el procedimiento empleado para realizar, por medio del material, dicha interpretación.

Ahora bien; puesto que el tema puede ser tratado o interpretado a la manera de las culturas y los artistas del pasado sin perder su actualidad, es posible entonces el retorno al pasado en el tratamiento del tema. Eso es lo que han logrado artistas como Picasso, Dalí o Miró, que se han inspirado en los procedimientos de la pintura del Renacimiento, del arte rupestre o las culturas primitivas, para tratar temas pictóricos de la actualidad. Con respecto a la técnica y puesto que ésta involucra en sí misma un proceso de mejoramiento de los recursos necesarios para realizar la obra de arte, es imposible renunciar a ella y todo retorno al pasado sólo tiene sentido en tanto signifique una incorporación de procedimientos técnicos empleado en otras épocas, que hayan sido redescubiertos y que tienen validez y aplicación actuales.

Si llevamos nuestro análisis al terreno de la Poesía, encontramos en ella que el material o medio de expresión lo forman las palabras. Pero por ser toda palabra un símbolo sonoro de la realidad, el tema poético y las palabras forman una unidad indisoluble a través del lenguaje. El tratamiento poético del lenguaje es, pues, la transfiguración del sentido original de las palabras que consiste en atribuirles por medio de la relación poética o poetización, un nuevo significado. Pero como el lenguaje es una estructura cultural que mantiene siempre su permanencia, es posible retornar al pasado en el tratamiento poético del lenguaje, sin que las palabras pierdan, por ello, su sentido original y su nexo con el presente. Es por tal motivo que, aunque las palabras evolucionan y adquieren nuevos significados a través del elemento vivo del lenguaje, la Poesía podrá siempre volver y remontarse hasta los orígenes sin perder su actualidad. Además, por ser la Poesía un arte desprovisto de estructuras o superposiciones y por poseer una naturaleza lineal semejante a la melodía pura, no necesita ni ha necesitado jamás de una verdadera técnica o de un procedimiento especial para realizarse. Tal vez, también, por ser el poeta el único artista que lleva dentro de sí mismo su materia prima, el lenguaje, y que está por tanto, identi-

ficado con ella, la creación poética es, sin duda, la más pura e inmediata de todas las realizaciones artísticas y aquella en donde se consume la verdadera identidad entre el artista y su obra. Por ello, desde el punto de vista del procedimiento, la técnica poética desde Homero a T. S. Eliot es básicamente la misma. Es por eso también, que esa pureza lineal del verso, esa falta de especialización técnica inherente a toda Poesía, hacen posible su perdurabilidad, en un grado mayor que en cualquier otro arte.

Llegamos finalmente a la Música Occidental, en donde existen el material, el tratamiento y la técnica, pero en donde está ausente el tema como vínculo directo con la realidad y por tanto, con el presente. Además, el material, que es el sonido musical, es al mismo tiempo medio de expresión y objeto de tratamiento. De este modo, el sonido es elaborado por medio de un sistema melódico, armónico o dodecafónico y la técnica está definida por la escritura contrapuntística y la técnica de la instrumentación.

Hemos establecido anteriormente que en toda obra de arte es posible retornar a los procedimientos y técnicas del pasado siempre que la actualidad del tema mantenga el nexo entre el presente y el pasado para no caer en el anacronismo. Ahora bien; puesto que la abstracción es inherente al sonido y en virtud de ello, carece de toda definición con respecto al presente o al pasado, es, por tanto, su elaboración y tratamiento técnico lo que nos permite referir una obra musical a una época determinada. De este modo, ninguna Música podrá lograr actualidad si no es tratada por un procedimiento técnico que sea también actual.

Es por ello que el músico del presente o del futuro que pretenda remontarse al pasado en busca de vertientes ignotas para revitalizar el maravilloso caudal sonoro que es la Música de Occidente, hoy a punto de extinguirse, se verá irremisiblemente avocado a la ingrata tarea de crear un anacronismo.

Cuáles son, entonces, las posibilidades que le presenta el futuro a la Música de Occidente? Creo, sinceramente, que la única respuesta a esta pregunta sombría es: seguir hacia adelante. Puesto que toda vuelta a los orígenes, lleva inexorablemente al músico actual a hollar los senderos que transitaron en todo el esplendor de su ingenio y su inspiración los grandes maestros del pasado, la solución al problema de la Música sólo puede vislumbrarse en una transformación radical de todos los fundamentos teóricos y conceptuales sobre los cuales ha sido, hasta ahora estructurada. Tal parece ser la respuesta que hoy nos ofrece la Música electrónica.

Esta nueva modalidad sonora, comienza por renunciar a todos los conceptos tradicionales que establecen el predominio del sonido musical como materia prima del arte de la Música, para

introducir una modificación en su estructura esencial, incorporando el ruido como elemento de expresión.

Como es de todos conocido, el sonido musical, desde el punto de vista de la Física, es un complejo de vibraciones superpuestas del medio transmisor, el aire, que generan ondas periódicas de diferente intensidad, longitud y frecuencia, que son captadas por el oído y cuya resultante se puede representar por medio de una curva continua. De modo diferente, en el ruido, que es el sonido no musical, la curva resultante es discontinua. Pero ya que tanto el sonido musical como el ruido son aspectos diferentes de un mismo fenómeno acústico, la electrónica ha hecho posible generar, por medios mecánicos, todo tipo de vibraciones sonoras y superponerlas o suprimirlas a voluntad del operador, en número, longitud, frecuencia e intensidad. Se producen así sonoridades que pueden oscilar, sin perder continuidad, desde el ruido hasta el sonido musical y viceversa y que poseen un timbre y caracteres acústicos, como jamás se habían oído antes en la Naturaleza. De este modo, la técnica electrónica abre no sólo las posibilidades de imitar todos los tipos de sonido conocidos por la experiencia humana, sino de crear también, todo un mundo de nuevas sonoridades jamás escuchadas por el Hombre.

Es lógico suponer, pues, que la Música creada por tales medios mecánicos, revoluciona no sólo los conceptos tradicionales que han fundamentado la estética musical hasta el presente, sino también las relaciones humanas que se derivan de ella y que conciernen al concepto de creación de la obra de arte y al papel que desempeñan el compositor, el intérprete y el oyente. También la escritura musical tradicional desaparece para dar paso a una serie de símbolos lineales de tipo geométrico, que definen los procedimientos que emplea la nueva técnica para lograr la fijación del sonido en el tiempo.

Según esto, el arte de superponer y combinar los sonidos musicales, deberá sucumbir para dar paso al de superponer y combinar los componentes esenciales del sonido musical y del ruido. Cuáles son las posibilidades que ofrece esta nueva modalidad del arte de la sonoridad para el futuro? Creemos que aún es demasiado temprano para formular un juicio más o menos definitivo sobre este problema fundamental. Las innumerables incógnitas que plantea inevitablemente esta nueva estética musical, permanecerán quizás por mucho tiempo en nuestros labios sin recibir una respuesta .

Sólo nos queda una última e inevitable pregunta por formular. Qué hacer con todo el rico patrimonio artístico y cultural que significa la Música de Occidente? Creo que la respuesta es definitiva en el sentido de que las generaciones del futuro jamás podrán renunciar a él, a menos que una catástrofe de extraordinaria

ria magnitud destruya todo rostro o vestigio documental de tan maravilloso producto del ingenio y la inspiración del Hombre. Opino también, que la Música que hemos conocido hasta el presente, no podrá ser superada jamás, no sólo por los valores estéticos quizás insuperables que ha logrado crear, sino también porque ella está indisolublemente unida a una época que marca etapas trascendentales en la Historia de la Evolución Cultural del Hombre y, desde ese punto de vista, está tan identificada con ella, que adquiere el valor de un documento. Creo, finalmente, que el desarrollo tecnológico de nuestra época, nos permitirá por mucho tiempo disfrutar de la Música del pasado y del presente, a través de la reproducción mecánica del sonido, en una medida y en un grado de pureza mucho mayor y más cercano al ideal que en cualquier época anterior a la nuestra. Basta sólo con meditar en qué medida alteran la pureza del contacto entre la Música y el oyente, ciertos elementos extramusicales tales como la personalidad física del intérprete o el director de orquesta, el espectáculo mismo de la orquesta, el público o el ambiente de la sala, etc. para comprender las ventajas indudables que se obtienen de la reproducción musical por medios mecánicos. Además, por la cercanía casi completa a la reproducción perfecta que se ha alcanzado en la actualidad y que aún es susceptible de mejoramiento, la posibilidad de poner la Música de todos los pueblos y de todas las épocas, al alcance de un número cada vez mayor de personas, se ha tornado en una maravillosa realidad.

De cualquier manera, si en el acontecer futuro, la Música de Occidente llegase a perder interés como fuente inefable de placer estético y quedase reducida al carácter de documento auxiliar de la Antropología, recluida en los sótanos del Archivo del Hombre, es porque el oído humano habrá sido dominado y condicionado para aceptar y disfrutar una estética del sonido, fundamentalmente diferente a la que aún prevalece en nuestros días. Entonces podrá adquirir todo su significado y elocuencia, la siguiente anécdota que el distinguido musicólogo francés Jacques Chailley nos refiere en su interesante libro "Cuarenta mil años en Música":

Cierto día, —dice Chailley— una de mis discípulas que trabajaba en un estudio de Música electrónica, llegó a clase en estado de extrema agitación y me dijo: "Ha ocurrido algo muy divertido. Imagínese Ud. que mientras estábamos dedicados a nuestras manipulaciones, ocurrió que, por pura casualidad, escuchamos un sonido extraordinario que nos dejó a todos muy intrigados. Lo estudiamos con todo cuidado para averiguar de que se trataba y sabe Ud. lo que resultó ser? Un intervalo de quinta!".

Del pretérito:

Sucesos y Cosas de Antaño

por Ernesto Castellero R.

ANECDOTARIO DE LA INDEPENDENCIA

La primera Acta del 3 de Noviembre.

En la noche del martes 3 de noviembre de 1903, mientras el pueblo de Panamá, eufórico de partiotismo se agitaba en la calle clamando a voz en cuello la independencia, un grupo de Concejales se reunía en el salón del Cabildo para dar carácter oficial a la determinación popular. Eran cinco Concejales principales: don Demetrio H. Brid (Presidente), General Rafael Aizpuru, don José Agustín Arias Feraud, don José María Chiari Rodríguez y don Manuel María Méndez. Los siete declararon por medio de un Acta; que el Istmo de Panamá desde ese momento se emancipaba de Colombia y pidieron en el mismo documento el reconocimiento y protección de los Estados Unidos para la nueva nación.

La independencia se proyectó para el 28 de noviembre.

Según los planes primitivos de los conspiradores, el día escogido previamente para llevar a cabo la independencia del Departamento de Panamá era el 28 de noviembre, fecha clásica istmeña por haberse efectuado en ella en 1821 la emancipación de España. Pero la presencia intempestiva en Colón, en la mañana del 3, del batallón Colombiano Tiradores, enviado desde Bogotá a causa de los rumores de una inminente invasión por Calovébora de liberales nicaraguenses y de la próxima secesión del Istmo, precipitó los acontecimientos y hubo que, sin preparativos, declarar la República de Panamá en la tarde del mismo día 3.

Las cuatro Actas de la independencia.

Como resultado de la proclamación de la independencia, se escribieron cuatro Actas: una la noche misma del 3 de noviembre por un grupo de siete Concejales; otra por el Cabildo Abier-

to del día 4, y que es considerada la verdadera Acta de la Independencia; la tercera fue llamada Acta Adicional, suscrita por la Junta Revolucionaria, el General Huertas, el Alcalde José Francisco de la Ossa, el Personero Guillén y el secretario del Concejo don Ernesto J. Goti. Por último, se extendió una cuarta que recibió el nombre de Acta Popular, que firmaron 839 personas concurrentes a la reunión pública del Parque de Catedral, y fue refrendada igualmente por el Secretario del Concejo Municipal.

Don Pedro no se dió por vencido.

En la mañana del 3, cuando con motivo de la llegada a Panamá de los Generales que comandaban el *batallón Tiradores*, el desaliento cundió entre los mismos miembros de la Junta Revolucionaria, y el Dr. Amador, jefe de la misma, se vio presa del desaliento, Don Pedro A. Díaz se resistió a reconocer el fracaso de la conspiración y reunió en su casa de la calle 5a. a un grupo de sus familiares y amigos y le hizo saber al Dr. Amador que él y los que le acompañaban en ese momento le ofrecían incondicionalmente su apoyo. Esa misma tarde se puso don Pedro al frente del pueblo de Santa Ana —ya conocedor del motivo patriótico de la revolución—, y con su hermano el General Domingo Díaz condujo a la multitud al cuartel del *Batallón Colombia* para que se armara y pudiera hacer frente al *Batallón Tiradores* que amenazaba desde Colón venir a la capital para libertar a sus jefes presos aquí. Don Pedro no era miembro de la Junta Revolucionaria.

Diario de la Bandera.

Cuando el Dr. Amador Guerrero regresó de los Estados Unidos, a donde fue en comisión de los conspiradores para recabar de ciertos personajes su apoyo a la causa independentista, trajo un modelo de Bandera que confeccionó la esposa de Bunau Varilla. La Junta conspiradora rechazó de plano tal bandera, y entonces comisionó a don Manuel Esteban Amador, hijo del jefe de la revolución y buen pintor, que dibujase una Bandera, la cual fue aprobada por todos. Ello ocurrió el 29 de octubre de 1903.

El 1o. de noviembre doña María Ossa de Amador, esposa del Dr. Manuel Amador Guerrero, compró en los almacenes de la ciudad las telas de lanilla para confeccionar la Bandera. En *La Ville de París* adquirió la lanilla roja; en *La Dalía*, la azul, y en *El Bazar Francés* la blanca.

Con la cooperación de su cuñada doña Angélica Bergamota de Ossa, en una casa vecina de la de ésta, llamada "Casa Tanguí",

de la Avenida Sur, cortaron y cosieron dos banderas iguales que doña María guardó en su casa para cuando fuese la ocasión de mostrarlas.

En la noche del 3, apenas proclamada la independencia, uno de los dos pabellones fue exhibido en el balcón de la residencia de la familia Amador, y el otro entregado al pueblo para ser paseado por la ciudad con gran júbilo.

El 20 de diciembre fue solemnemente bendecida la Bandera Nacional y jurada por los funcionarios del gobierno, las milicias y el pueblo panameño. Fueron padrinos de la sagrada enseña don José Agustín Arango con doña Manuela M. de Arosemena y don Jerardo Ortega con doña Lastenia U. de Lewis. Impartió la bendición Fray Bernardino de la Concepción, A.D., Capellán castrense.

Al són de la marcha Hiawatha.

La Bandera que en la noche del 3 de noviembre se entregó al pueblo eufórico de entusiasmo, fue conducida, amarrada a un palo, por las calles, portada por el joven Alejandro de la Guardia, primer abanderado en aquella gesta. La multitud siguió el nuevo lábaro dando gritos de entusiasmo y vivas a la patria. En la madrugada, para poner fin al paseo, el Alcalde del Distrito don José Francisco de la Ossa la izó en el asta del Cabildo a los sonos de una charanga improvisada que había acompañado a los manifestantes. Esta tocó la popular marcha Hiawatha que fue coreada por los presentes. Don Francisco, arrebatado por el entusiasmo, sacó su revólver y disparó al aire todas las balas que contenía.

"El sancocho está a punto de empezar."

Antes del 3 de noviembre don José Agustín Arango y don Federico Boyd, directores de la conspiración independentista, se pusieron al habla con don Porfirio Meléndez y algunos caballeros de Colón, segunda ciudad del país. El Dr. Amador dio personalmente al señor Meléndez, a quien designaron jefe del grupo colonense, un boceto trazado por él de la nueva Bandera, que la esposa del último, doña Inés Andrión de Meléndez en asocio de su hija, la señorita Aminta Meléndez, trasladaron a la tela.

La noche del 3, después de la prisión de los Generales colombianos en Panamá, el Dr. Amador llamó por teléfono al señor Meléndez y sólo le dijo: "*El sancocho está a punto de empezar.*" Comprendió el último que esa enigmática frase quería decir que la in-

dependencia había sido declarada en la capital y que él debía obrar en Colón de acuerdo con las circunstancias.

La noche del 3, todo el día 4 y parte del 5 fueron un constante forcejeo con el Coronel Torres para que abandonara con su batallón Tiradores a Colón y regresasen todos a Colombia. Como los fondos del batallón se los había llevado a Panamá el General Tobar y éste estaba preso, para conseguir la repatriación del Tiradores y su sustento de tres días en Colón, tuvieron los jefes revolucionarios que pedir prestado el dinero necesario a la Compañía del Ferrocarril. Ocho mil dólares le fueron entregados al Coronel Torres para que pagara el flete, de los cuales fueron devueltos más tarde \$3.000.00.

Cuando abordaban el vapor en el muelle los soldados del Tiradores, un grupo de exaltados panameños comenzó a gritar jubilosos vivas a la República de Panamá. Los militares colombianos, jugando esos gritos una provocación, reaccionaron agresivamente, pero intuyendo don Porfirio Meléndez las consecuencias de esa reacción, ordenó con imperio al Capitán Achurra, que con la Policía guardaba el orden en el muelle: "¡Fusílelos!" En baja voz: "¡A culatazos!" Los bullangueros se retiraron del muelle. Cuando el último soldado colombiano abordó el vapor, el mismo don Porfirio gritó: "¡Ahora sí, muchachos!" y los vivas a la República atronaron toda la ciudad. La independencia estaba consumada.

Por la noche, a las siete y treinta, el Presidente del Concejo don Antonio Ocaña reunió la corporación: dos vocales principales y tres suplentes, mas el Personero, e hizo la adhesión oficial de la ciudad a la República. Al siguiente día una multitud se reunió frente al edificio de la Prefectura para aclamar al primer Prefecto republicano, don Porfirio Meléndez. Se izó en el balcón la Bandera panameña, honor que le fue cedido a un ingeniero norteamericano, el Mayor William Murray Black.

Los Municipales de 1903 eran once, pero firmaron el Acta trece.

La noche del 3 de noviembre, en medio de la excitación popular se reunieron en la sede del Consejo Municipal siete de los once Concejales que formaban la corporación edilicia de la capital, para declarar la independencia. Eran ellos cinco principales y dos suplentes. En el Cabildo Abierto del 4, para confirmar el hecho patriótico en el Acta que redactara el Dr. Carlos A. Mendoza, concurrieron y refrendaron con su firma el histórico documento, nueve concejales principales y cuatro suplentes —dos más de los componentes de la corporación, que eran once—. Esa

anomalía fue aceptada y así pasaron a la historia como Próceres los trece municipales. Como dos de los principales, a saber: don José Brígido Villarreal y el General Rubén D. Varón, faltaron a la trascendental cita con la nueva patria, cuatro suplentes corrieron a llenar su ausencia. Ellos fueron: don Enrique Linares, don Manuel María Méndez, don Santiago McKay y don Alcides Domínguez. A todos se les aceptó. Tal cosa era irreglamentaria pero el momento no era propicio para cuitas de Reglamento.

El Acta precedió a la independencia.

En una declaración jurada ante un juez en 1907, el Dr. Carlos A. Mendoza afirmó ser el autor del Acta de Independencia, que por encargo de don José Agustín Arango escribió a las doce del día 3, cinco horas poco más o menos antes de estallar la revolución separatista y de proclamarse la secesión del Departamento de Panamá de Colombia. Esa Acta fue la que aprobaron el día 4 el Concejo, las autoridades y el pueblo panameño en Cabildo Abierto, documento que se tiene por el Acta de Independencia.

Cómo se formó la Junta Revolucionaria.

Todo el mundo sabe que los iniciadores de la revolución separatista fueron don José Agustín Arango, empleado del Ferrocarril de Panamá y Senador por este Departamento en el Congreso de Colombia, y el Dr. Manuel Amador Guerrero, médico de la misma empresa del Ferrocarril, los dos afiliados al Partido Conservador, en ese tiempo dueño del gobierno. Por determinación de ambos, el último asumió la dirección ejecutiva del movimiento. Según Nicanor de Obarrio afirma, estos primeros pasos hacia la revolución se adoptaron en mayo de 1903.

A los mencionados se asoció luego el ingeniero don Carlos Constantino Arosemena (Liberal), y por insinuación de éste, don Nicanor A. de Obarrio (Conservador), que era Prefecto de la Provincia de Panamá. El Dr. Amador propuso a don Tomás Arias (Conservador), quien puso como condición que se aceptase también a su hermano don Ricardo Arias (Liberal). Don Ricardo, a su vez, sugirió el nombre de don Federico Boyd (Liberal). y el Dr. Amador, nuevamente, el de don Manuel Espinosa Batista (Conservador). La Junta Revolucionaria, pues, quedó definitivamente integrada por cuatro influyentes caballeros Conservadores y cuatro Liberales como representantes de los dos Partidos políticos que entonces se disputaban la hegemonía administrativa del país.

Las primeras Banderas panameñas.

Es sabido que las dos primeras banderas de la República de Panamá fueron confeccionadas por doña María Ossa de Amador, esposa del primer Presidente, Dr. Amador Guerrero, y doña Angélica Bergamota de Ossa, su cuñada, por el diseño original dibujado por don Manuel Esteban Amador, hijastro de Doña María. Esas dos primeras Banderas tuvieron como destino: una, los Estados Unidos, donde la familia del Presidente Teodoro Roosevelt la debe conservar, obsequiada por el Dr. Amador; y la otra está en Panamá, guardada por la familia Dutary. La entonces señorita Mamilla Ossa (después Emilia Ossa de Prescott), hija de doña Angélica, confeccionó con los retazos sobrantes una tercera Bandera más chica, que es la misma que se conserva en el Museo Nacional.

La Bandera izada en la Prefectura de Colón el 5 de noviembre, fue cosida por doña Inés Andrión de Meléndez, esposa del jefe de los conspiradores de la ciudad, y su hijastra la señorita Aminta Meléndez, por un dibujo que les envió el Dr. Amador Guerrero.

La primera Bandera de Penonomé fue confeccionada, a petición del Prefecto don Miguel W. Conte, por la señorita Jova Lombardo Ponce. La primera Bandera de Las Tablas la hizo doña Lucinda de López guiándose por el diseño trazado por don Juan Facundo Espino. La primera Bandera de David fue obra de doña Leonor Dutary de Alvarado y doña Eva Alvarado de Goytía, mediante una muestra que llevó allá el Coronel Víctor Manuel Alvarado, comisionado de la Junta del Gobierno provisional. La primera Bandera que se conoció en Océ fue elaborada por doña Juana Osmunda de Ortíz, Maestra de la Escuela de Niñas, por un dibujo que de Panamá remitió allá el autor de estas noticias.

La posición original de la Bandera panameña no fue la que en la actualidad tiene, con el cuadrángulo azul debajo, y el rojo arriba, sino lo contrario. Asimismo la estrella roja estaba primitivamente arriba y la azul abajo. Fue la Ley No. 64 de 1904, aprobatoria de los símbolos de la patria, la que cambió la posición original de los colores.

Adición al Acta de 1903.

El mismo día 4 de noviembre, a continuación de la firma del Acta de Independencia en Cabildo Abierto, se acordó adicionarla con la siguiente declaración de fidelidad; "Constituído el ilustre Ayuntamiento de Panamá en Cabildo Abierto el miércoles cuatro de Noviembre de mil novecientos tres en el Parque de la Catedral

de la ciudad con el especial objeto de deliberar con el mayor detenimiento posible acerca de la futura suerte de los pueblos del Istmo y sobre su emancipación política de la República de Colombia proclamada el día anterior, y convocada la población a participar de ese acto solemne, se reunieron por voluntad propia, en ejercicio de sus derechos individuales, los suscritos ciudadanos en el lugar designado y en audiencia pública ofrecieron espontáneamente bajo juramento por su palabra de honor y de hombres libres secundar con fidelidad el movimiento iniciado y sostenido con sacrificio de sus familias, fortunas y vidas. En testimonio de lo cual autorizan con sus firmas el presente documento público, refrendado por el señor Secretario del Ayuntamiento como adición al Acta de Independencia suscrita en esta misma fecha por los miembros de la corporación Municipal. Panamá, a cuatro de Noviembre de mil novecientos tres. (Fdos), *M. AMADOR GUERRERO, E. HUERTAS, TOMAS ARIAS, FEDERICO BOYD, C. C. AROSEMENA.* El Alcalde del Distrito, *J. F. DE LA OSSA.* El Personero Municipal, *LEOPOLDO GUILLEN. ERNESTO J. GOTI,* Secretario”.

El revólver del Dr. Amador.

En medio de la decepción del Dr. Manuel Amador Guerrero el 3 de noviembre por el desánimo de muchos de los principales conspiradores a causa de la presencia en Colón del *batallón Tiradores* (varios prepararon la fuga del país para escapar a las represalias del gobierno de Colombia), su esposa doña María trató de infundirle resolución y lo instó a ir a levantar el espíritu de los amigos ya comprometidos en la revolución. Y díjole: “*Si te dejan solo, solo tienes que luchar. Anda!*”. Y tomando de la cómoda un revólver que había dejado allí su cuñado don Belisario Arango, se lo puso al doctor en el bolsillo.

Cuando en la madrugada, ya proclamada la independencia, regresó a su casa el Jefe conspirador y devolvió el arma a su sitio, doña María quiso precautoriamente extraerle las balas y halló que no tenía ninguna porque ya antes doña Anita de Arango, esposa del dueño del revólver, se las había extraído. Por fortuna el galeno revolucionario no tuvo oportunidad de hacer uso del arma.

El Dr. Urriola se niega a colaborar.

Dice don Carlos Constantino Arosemena que él y don Federico Boyd la tarde del 3 de noviembre al pasar frente a la casa del Dr. Ciro L. Urriola, prestigioso médico panameño, al verlo asomado al balcón lo invitaron a que los acompañase en la comisión que ellos estaban desempeñando para poner en movimiento la re

volución, pero que el distinguido galeno rehusó, haciéndole una señal negativa con la mano. Sin embargo, realizada felizmente la independencia, el Dr. Urriola fue elegido Diputado de la Asamblea Constituyente de 1904 y ocupó en la República cargos de la mayor distinción, y fue Presidente en 1918 como Primer Designado Encargado al fallecer el Presidente titular Dr. Ramón M. Valdés.

La independencia de Bocas del Toro.

Bocas del Toro, que todavía no era Provincia, reconoció la independencia el día 7 de noviembre, mediante una ampulosa PROCLAMA que confeccionaron y suscribieron los señores Carlos Clement y Rafael Neira, enviados allá por la Junta de Gobierno. El señor Clement ostentaba el título de General, Jefe Civil y Militar, y el señor Neira de Secretario suyo. Algunos de los párrafos del curioso documento dicen: "*Valor, hijos míos, ese es el color de la virtud! . . . A la hora presente, imborrable del cuadrante del tiempo, toda debilidad es imposible. . . Os invito a que ayudéis a sostener en alto, limpia de toda mancha, esta insignia de la nueva República, que el Supremo Gobierno ha confiado a mi lealtad y a mi patriotismo*". (Firman los dos funcionarios). Bocas del Toro fue la primera provincia creada por la República el 18 de noviembre de 1903.

El primer chiricano en declararse por la independencia.

El día 4 de noviembre la Junta del gobierno provisionario puso un telegrama al Prefecto de Chiriquí, don José M. de la Lastra, instándolo a adherirse al nuevo estado político del país. El funcionario, cogido de sorpresa, se reservó la trascendental noticia y no hizo nada para acuerpar el movimiento secesionista.

Pero resultó que por casualidad el telegrafista de Remedios captó la noticia y la comunicó a don Wenceslao Alvarez (padre), Alcalde del Distrito, quien entusiasmado comunicó al pueblo el suceso y esa misma noche proclamó la independencia en el Distrito. Mientras, bajo el temor de un fuerte contingente de tropa del *batallón Colombia* acuartelado en David, no surgió en esta ciudad manifestación alguna. Sólo cuando llegó allá el 29 de noviembre un nuevo Gobernador, don Juan Manuel Lambert, fue que se hizo la proclamación de la independencia. El Alcalde de David, don Felipe Villarreal (nativo de Ocú), paseó entonces con gran acompañamiento de público la enseña de la nueva patria.

Fue Remedios, pues, el primer pueblo chiricano en reconocer la República de Panamá, y la ciudad de David la última en hacerlo.

“Llegó Matea”

Preparada la revolución secesionista, cuya noticia era conocida apenas por unos pocos caballeros de la capital, su jefe, el Dr. Amador, recomendó a don Ramón Valdés López, Magistrado del Tribunal Superior del Departamento, que se trasladase a Aguadulce para conseguir en tan importante puerto, adeptos a sus patrióticos propósitos. Así lo hizo, y cuando el día 5 recibió don Ramón, del Dr. Amador un telegrama que sólo contenían dos palabras: *“Llegó Matea”*, comprendió que la independencia había sido proclamada en la capital. En consecuencia, procedió a reunir el Concejo y unos pocos amigos iniciados y se hizo la adhesión del Distrito a la República.

Homenaje a nuestra Bandera.

En la mañana del 17 de noviembre de 1903, los buques de guerra norteamericanos, *Boston*, *Nashville* y *Dixie*, surtos en las Bahías de Panamá y Colón, hicieron simultáneamente un saludo con salva de 21 cañonazos a la Bandera de la República de Panamá. Fue el primer homenaje oficial de nación extranjera que se tributó a nuestro símbolo patrio. Para entonces todavía la Bandera no había sido bendecida ni jurada por los funcionarios del gobierno nacional.

El juramento de Don Pancho.

Contó una vez Doña María Ossa de Amador que las primeras reuniones de los conspiradores para la independencia se hacían de noche, unas veces en su propia casa, otras en la de Arosemena, o en la de don Pedro A. Díaz y también en la vieja planta Eléctrica, pero que en una ocasión se presentó ante ella don Pancho de la Ossa, su hermano, que era el Alcalde de Panamá, y le reprochó que el Dr. Amador (su cuñado), estuviese conspirando contra el gobierno con otros caballeros a quienes la Policía vigilaba. Don Pancho amenazó con meterlos presos una noche por conspiradores. Doña María se inmutó y entonces, tomando de la mano a su hermano, lo condujo a su alcoba, y señalándole un retrato de la madre de ambos, le dijo con imperio *“Arrodíllate, Pancho, y me vas a jurar por la memoria de nuestra madre, que lo que te voy a revelar será un secreto inviolable para ti.”* El Alcalde se prosternó en tierra y juró. Entonces doña María enteró al hermano de cuanto se estaba haciendo para conseguir al libertad de la patria de ambos. Don Pancho, a su turno, le manifestó: *“Pero María, yo no soy también panameño? Por qué ese secreto conmigo? Dile a Amador que se cuide y haga las reuniones en casa más reservada. Desde ahora cuenten conmigo.”* La conspiración se trasladó a casa de don Pedro A. Díaz, sobre la panadería que este caballero mantenía en la misma calle.

La independencia de Santiago.

La noticia de la independencia no llegó a Santiago de Veraguas hasta el 8 de noviembre. Informados los santiagueños, se lanzaron a la calle entusiasmados, pero la guarnición del Colombia que guardaba el cuartel, salió de éste en actitud hostil. Se hacía evidente un choque con el pueblo. Entonces un caballero, don Nathaniel I. Hill, Vicecónsul de los Estados Unidos, intervino para evitar una tragedia y logró que por pacto entre los grupos antagónicos se llegase a un acuerdo conciliatorio. Fue designada una junta compuesta por los señores Juan B. Amador, que la presidió, don Oscar Fábrega como vocal y don Manuel S. Píñilla como secretario. La Junta logró convencer a los militares y éstos dejaron proclamar la independencia en la ciudad el día 9. El Acta respectiva fue firmada en Cabildo Abierto por gran número de ciudadanos.

Un Cura patriota.

El "correo de las Brujas" llevó a La Mesa con bastante retraso, el 14 de noviembre, la noticia de los sucesos que estaban desarrollándose en el resto del país. Sabedor de ello el Alcalde, don Juan de J. Barrio, se lo informó al Cura, Presbítero José Policarpo Puga. Entonces éste hizo repicar a rebato las campanas de la iglesia para convocar al pueblo y darle la buena nueva. Don Francisco J. Medina reunió al punto el Consejo presidido por él, y redactaron una adhesión al gobierno provisional de la República.

El mismo día 14 se adherieron los otros distritos veraguenses: Montijo, Cañazas, Calobre, Río de Jesús y Las Palmas.

La absurda Bandera de la esposa de Varilla.

El emblema nacional que el fatídico Bunau Varilla hizo confeccionar por su esposa en Washington para la República de Panamá y que él mismo entregó al Dr. Amador Guerrero en Nueva York, era igual en parte a la Bandera de los Estados Unidos, con la diferencia de que el color blanco de las franjas había sido sustituido por amarillo, y que en el sitio de las estrellas del cuadrilátero puso dos soles amarillos unidos por una franja, queriendo representar con ellos los dos continentes enlazados por el Istmo. Por supuesto que tal modelo de Bandera fue rechazado sin discusión por los caballeros de la Junta Revolucionaria, y, en cambio, fue comisionado don Manuel Esteban Amador para que crease un símbolo patrio cónsono con los ideales del pueblo panameño, como efectivamente hizo el 29 de octubre.

LA AUDIENCIA Y REAL CANCELLERIA DE LA CIUDAD DE PANAMA

ORDENAMIENTO GENERAL

I.— Las Ordenanzas

54

Ordenanzas para la Audiencia de Panamá, expedidas en Valladolid a 26 de febrero de 1538. (A.G.I., Audiencia de Panamá, Legajo 235, Libro 6). (fol. 169)

DON CARLOS e DOÑA JUANA, etc. Al Ilustrísimo Príncipe Don Felipe, nuestro muy caro e amado nieto e hijo, e a los ynfantes, duques per-lados, marqueses, condes, ricos omes, maestros de las órdenes, e a los del nuestro Consejo e Oidores de las nuestras Audiencias e Chancillerías, alcaldes, alguaziles de la nuestra Casa e Corte, e alcaldes de los castillos e casas fuertes e llanas, e a todos los concejos, corregidores, gouernadores, alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros, escuderos, oficiales e omes buenos de todas las ciudades, villas e lugares, así de la prouincia de Tierra Firme, llamada Castilla del Oro, e prouincias del Rio de la Plata e el Estrecho de Magallanes e Nueva Toledo y Nueva Galizia, llamada Perú, e Rio de San Juan, Nicaragua, e Cartajena e Ducado de Cerabaro, e otras qualesquier yslas e prouincias, así por la Mar del Sur como por la del Norte, así a los que agora son como a los que serán de aquí adelante, e a cada uno e qualquier de vos. Salud e gracia. Sepades, que Nos deseando el bien y procomún de las dichas prouincias e yslas a ella comarcanas, y por que nuestros súbditos y naturales que pidieren justicia la alcancen, y celando el seruicio de Dios Nuestro Señor y bien e alibio de los dichos nuestros súbditos naturales e la paz e sosiego de los dichos pueblos y Tierra Firme e de las otras prouincias de suso declaradas, hauemos acordado de mandar proueer vna nuestra Audiencia y Chancillería Real que resida en la ciudad de Panamá, que es en la dicha prouincia de Tierra Firme; en la qual aya tres Oidores, los quales en la expedición e despacho de los negocios e pleitos que a la dicha Audiencia vinieren, mandamos que guarden las hordenancas siguientes:

(fol. 169 v.)

I— Primeramente mandamos, que la dicha Audiencia quanto la nuestra merced y voluntad fuere, resida en la prouincia de Tierra Firme, llamada Castilla del Oro, en la ciudad de Panamá; en la qual aya tres Oidores que sean el doctor Robles y el licenciado Montenegro, y otro que por Nos será nombrado; y entre tanto que mandamos nombrara al dicho oidor tercero, mandamos que los dichos doctor Robles e licenciado Montenegro vsen de los dichos oficios de nuestros Oidores, a los quales damos todo poder cumplido para que juzguen e libren todas las causas ceuiles e criminales, ansi a pedimento de parte como de oficio, conforme a lo que en estas nuestras hordenacas será contenido; y que sea el más antiguo Oydor el dicho doctor

Robles. Los quales Oidores que agora son e de aquí adelante fueren, mandamos que ayan de conocer e conozcan de todos los pleitos e causas ceviles e criminales, segund e como pueden y deuen conocer los nuestros Oidores de las nuestras Audiencias de Valladolid e Granada, e los Alcaldes de las dichas nuestras Chancillerías, en lo criminal; los quales en el proceder y sentenciar de las dichas causas guarden las hordenanças que de yuso serán contenidas, en los casos en ella declarados, y en lo demás que en ellas no fuere expresado, guarden las hordenanças de las dichas Audiencias en todo aquello que no fueren contrarias o diferentes de lo en estas nuestras hordenanças contenido.

II —Otro sí, es nuestra merced e boluntad que los dichos nuestros Oidores que agora son o por tiempo fueren, libren y despachen todas las cartas y prouisiones e cartas executorias que dieren, con nuestro título y con nuestro sello y registro, segun y de la forma e manera que al presente se libra e despacha en las dichas nuestras Audiencias e Chancillerías de Valladolid e Granada, en las cartas que houieren de yr fuera de la dicha prouincia de Tierra Firme; y que dentro de la dicha tierra, que es en la dicha prouincia de Castilla del Oro, en lo que en la dicha prouincia se houiere de cumplir y executar, se libre sin sello e registro, por vía de Mandamientos, que digan: Nos los Oydores etc. Y que por razón del nuestro sello e registro, las personas que de Nos tuvieren merced de ello, lleuen los derechos como se lleuan en la Audiencia de la ysla Española.

(fol. 170)

III —Ytem ordenamos y mandamos que las apelaciones que se ynterpusieren de qualesquier nuestros Gobernadores e sus Alcaldes Mayores e otros qualesquier nuestros juezes e justicias, así de la dicha prouincia de Tierra Firme, llamada Castilla del Oro, como de las prouincias del Río de la Plata y del Estrecho de Magallanes y de la Nueva Toledo y la Nueva Castilla, llamada Perú, y la prouincia del Río de San Juan, y Veragua e el Ducado de Cerabaro e Nicaragua e Cartagena, así por la Mar del Sur como por la costa del Norte, ayan de yr e vayan a la dicha nuestra Audiencia, segund e como e de la manera que vienen en estos nuestros Reynos a las nuestras Audiencias de Valladolid y Granada.

III —Otro sí hordenamos e mandamos, que de las sentencias que los dichos Oidores dieren en qualquier cosa ceuil, siendo la condenación de ellos de seiscientos pesos de oro, o dende abaxo, no se pueda apelar, sino suplicar para ante ellos mismos, y en grado de suplicación conozcan ellos de ello, y la sentencia que fuere dada en grado de reuista, sea lleuada a pura e deuida execución; pero de las sentencias que los dichos Oidores dieren, que sean de cantidad de los dichos seiscientos pesos de oro arriba, puedan las partes que se sintieren agrauiadas apelar para ante Nos al nuestro Consejo de las Yndias, y los dichos Oydores sean obligados a se la otorgar. E mandamos que todas las apelaciones que vinieren de las dichas prouincias sujetas a la dicha Audiencia, de qualquier cantidad, que los gouernadores y juezes la otorguen para esa dicha Audiencia en los casos de derecho e segun nuestras hordenanças huere lugar, ecepto aquellas que an de yr a los concejos de los pueblos y fenecer allí conforme a nuestras prouisiones, e que allí en la dicha nuestra Audiencia se traten e difinan conforme a estar hordenanças; pero queremos que las prouisiones especiales que a los gouernadores de algunas prouincias están dadas, que disponen que las apelaciones que se ynterponen de los alcaldes ordinarios para el gouernador

de la tal prouincia, de cierta cantidad, se les guarde y quede en su fuerza y vigor tanto quanto nuestra merced y voluntad fuere.
(fol. 170 v.)

V —Otro sí declaramos y mandamos, que Vos los dichos Oidores generalmente tengáis grado de suplicación en todas las causas que a esa Audiencia yinieren conforme a las dichas ordenanças quando la cantidad de la causa fuere hasta en los dichos seiscientos pesos, o dende abaxo, que entonces se fenezcan ay e que no aya apelación ni otro grado alguno para Nos ni para el nuestro Consejo, saluo que se execute como cosa pasada en cosa judgada; y en las causas que fueren de más cantidad de los dichos seiscientos pesos, se pueda apelar para ante los del nuestro Consejo, la qual apelación sean obligados a difirir en los casos que derecho ha lugar.

VI —Ytem hordenamos e mandamos, que de las sentencias que se dieren por los dichos nuestro Oidores en las causas criminales en casos de muerte, condenatoria o absolutoria, aya lugar e se otorgue la apelación para ante el nuestro Consejo de las Yndias, y lo mismo sea si fuere la sentencia de condenación o confiscación de bienes de quantía de los dichos seiscientos pesos de oro arriba; y todas las otras sentencias de causas criminales, ausolutorias o condenatorias, se puede suplicar ante ellos, y no apelar de ellos. Y mandamos que en las sentencias de muerte o mutilación de miembro o destierro perpetuo o otra pena corporal o de pena pecuniaria de cantidad de los dichos seiscientos pesos arriba; se guarde y siga lo que la mayor parte de los dichos oydores hordenaren; y quando no oviere mayor parte, tomen consigo vna buena persona, letrado si le houiere en la prouincia, qual les pareciere; y si por enfermedad, ausencia o otra causa quedare vn solo oydor, que aquél sólo juzgue todas las causas cebiles e criminales, como pudiera juzgar toda la Audiencia.

VII —Otro sí hordenamos e mandamos, que los dichos nuestros Oidores ayan de conocer e conozcan de todos los pleitos e causas que ante ellos pendieren, ceviles y criminales, en grado de apelación, ansí de la dicha prouincia de Castilla del Oro como de las otras prouincias de suso declaradas que han de ser sujetas a la dicha Audiencia, y que en primera ynstancia no conozcan de caso alguno si no fuere en casos de Corte; pero bien permitimos en las causas criminales (fol. 171) acaescidas en la dicha ciudad de Panamá, o do residiere la Audiencia, e cinco leguas alrededor, puedan conocer y conozcan en primera ynstancia, con tanto que el mandamiento para prender sea señalado de la mayor parte de los dichos oydores.

VIII —Otro sí hordenamos e mandamos, que cada y quando que por algún concejo o vniversidad o persona particular de qualquier calidad o condición, preheminencia o dignidad, que sea, fuere de alguna sentencia apelado de los juezes y justicias de las ciudades y villas de las dichas tierras e prouincias que se yncluyen dentro de los limites de la juredicción que está señalada a la nuestra Audiencia, para ante los dichos oidores de la dicha nuestra Audiencia e Chancillería, en lo que houiere lugar apelación, y entendieren en el dicho grado de apelación alegar cosa nueva o hazer prouanca cerca de ello o de lo que primero tenía alegado, sea tenido e obligado de presentar las peticiones de lo que ansí nueuamente alegare, ante juez que houiere dado tal sentencia, dentro de quinze días, desde el dia que ynterpusiere la tal apelación; y que se dé copia e traslado a la otra parte en cuyo fauor fuere dada la dicha sentencia, para que diga e alegue dentro de tercero día lo que quisiere, e sin otro más auto ni conclusión en pleito

sea hauido por concluso y el juez lo reciba luego a prueua con término competente, en el qual cada vna de las partes pueda presentar sus testigos, y que para hazer las dichas prouancas les sean dadas las cartas de receptoría y prouisiones necesarias que pasen ante receptores y juez sin sospecha, de las quales prouancas se haga luego publicación, para que en el término de la ley se aya de poner y pongan tachas si quisieren poner algunas de las partes, y se concluya el proceso en segunda ynstancia, y junto con lo que primero se hauia echo entregue a la parte apelante para que las pueda presentar, segund y en el término que era obligado, so pena de (de)serción, apercibiéndoles que en el dicho grado por los dichos nuestros oidores de la dicha Audiencia no les será dado más término para alegar ni prouar cosa alguna de la dicha segunda ynstancia. E mandamos que los juezes e justicias de quien se ape- (fol. 171 v.) lare, que citen la parte apelante para que venga en seguimiento de la dicha causa y apelación, y señale a ambas las (sic) partes el término competente, notificándoles que en ausencia y rebeldía de la otra parte que no pareciere, los dichos nuestros oydores procederán en la dicha causa a pedimento de la otra parte, y determinarán e sentenciarán en ella definitiuamente lo que hallaren por justicia. Y lo mismo hordenamos y mandamos que se guarden con los que apelaren de los nuestros oidores e gouernadores para el nuestro Consejo de las Yndias, en los casos que houiere lugar apelación para el dicho Consejo. Ytem ordenamos e mandamos, que en las sentencias de preua que los dichos nuestros Oidores dieren en grado de las apelaciones que de ello le ynterpusieren para el dicho nuestro Consejo, pongan e aperciban a las partes, que sí de la sentencia que los del nuestro Consejo dieren en el dicho grado de apelación alguna de las partes se sintiere agrauiado y suplicare ante ellos, y se ofreciere a poblar, que para tal prueua ni para juramento de calunia ni confisión de parte ni presentación de escrituras, no le será dado ni señalado más término de cinquenta días, desde el día que le fuere señalado, porque con este apercibimiento las partes ternán cuidado prouar en el dicho grado de apelación todo lo que a su derecho conuiniere y se escusará toda manera de dilación.

IX —Otrosí hordenamos e mandamos, que agora e de aquí adelante qualesquier concejos, vniuersidades e personas particulares de qualesquier estado e condición que sean, vecinos de las dichas Yndias, yslas e tierra firme del mar océano, que apelaren para el dicho nuestro Consejo de las Yndias de qualesquier sentencias que se dieren e pronunciareen por qualesquier juezes e justicias de qualesquier ciudades, villas e lugares de las nuestras Yndias de suso declaradas, en los casos que de derecho aya lugar apelación para el nuestro Consejo se hagan los autos que conuengan para se concluir la causa en grado de la dicha apelación, y conclusa, sean obligados a embiar el proceso al dicho Consejo en el dicho grado en el primer nauio que de la tierra o ysla partiere para estos Reynos, con aper- (fol. 172) cebimiento que no lo embiando como dicho es, la tal apelación quede desierta y la sentencia pasada en cosa juzgada, y no sean receuidos en el dicho grado, y mandaremos executar las tales sentencias. E mandamientos que los dichos nuestros gouernadores y justicias que de los dichos negocios conecieren, si como dicho es no embiaren el dicho proceso en el dicho primer nauio, declaren por desierta la tal apelación y executen la sentencia conforme a derecho.

X —Otrosí, para que Nos sepamos en cada vn año las personas que han residido en la dicha Audiencia, así Oydores como otros oficiales que de

Nos tengan salarios y quitaciones en la dicha nuestra Audiencia, mandamos a los dichos nuestros Oidores de ella en cada vn año nos embien la nómina de los dichos nuestros oidores e oficiales que an residido en la dicha Audiencia, que tengan salarios nuestros en ella, y de otra qualesquier personas que tengan salarios nuestros en ella y quitaciones, así de maruedis como de yndios o de otros prouechos por razón de los dichos oficiales, o en otra manera, para que Nos estemos auisados de todo ello y mandemos proueer lo que conuenga a nuestro seruicio.

XI —Otro sí queremos e mandamos, que los dichos nuestros Oidores estén asentados cada vn día que no fuere feriado en el estrado de la nuestra Audiencia, a lo menos tres oras, para oyr relaciones, y el día que fuere de audiencia, esté vna más para hazer audiencia y rezar las sentencias, las quales rezen los oidores por sí mesmos. Y que desde el comienco del mes de octubre hasta el fin del mes de marco, comiencen a oyr a las ocho oras, y desde el comienco de abril hasta en fin del mes de septiembre comiencen a oyr a las siete oras. Y estén todos los oidores presentes a oyr relaciones, y hazer audiencia estén tres o a lo menos dos, so pena que qualquiera que no viniere al dicho tiempo y no estuviere presente en la Audiencia a todo lo susodicho, que sea multado en la mitad del salario de aquel día respecto de como le cabe, saluo si tuviere causa (fol. 172 v.) justa y legitima y se embiare a escusar con tiempo. Y por que mejor e más hordinariamente se pueda mandar lo en este capítulo contenido, mandamos que en la Casa de la nuestra Audiencia esté continuamente en relox, en lugar conueniente para que le puedan oyr; e mandamos que el dicho oidor más antiguo, y la persona que él señalare, tenga especial cuidado con la multa de los dichos oydores, la qual sea creída por la memoria que de ello diere, y se desquente la tal multa de cada tercio que houiere de haver de salario el dicho oidor.

XII —Otro sí, por quanto muchas veces acaece que después de dadas las dichas sentencias por los dichos nuestros oydores, e avn después de firmadas, alguno o algunos de ellos dizen que ellos no botaron en las tales sentencias y sus botos fueron contrarios a lo que por ellos parece, por lo qual nasce diferencias entre los dichos nuestros oidores y dan ocasión a las partes de quexar e dezir que ynjustamente fueron condenados, y las cartas executorias de las tales sentencias se difieren e avn a las vezes no se cumplen, hordenamos e mandamos que de aquí adelante en todos los pleitos hordinarios y de sustancia especial, en todos los que eceden de cincuenta mil marauedis, el oidor más antiguo escriua sus botos breuemente en vn libro enquadernado sin poner causas ni razones de las que mueuen, el qual esté en poder del dicho oydor más antiguo y lo tenga secreto en buena guarda, para quando cumpliere saber los dichos botos se pueda prouar por el dicho libro; y el dicho oidor más antiguo jure que terná secreto los dichos botos y no los reuelará a persona otra alguna sin licencia especial mandado nuestro.

XIII —Otro sí ordenamos e mandamos, que al tiempo que acordaren la tal sentencia, llamen los oydores al escriuano de la causa y, secretamente, le manden escreuir, ante ellos los puntos y el efecto de la sentencia que han de dar, y por allí se hordene y escriua en limpio y se firme antes que se pronuncie, o a lo menos quando se houire de pronunciar venga escrita en limpio, y se firme antes que se pronuncie, o a lo menos quando se houire de pronunciar venga escrito en (fol. 173) limpio (sic), y se firme por todos los que fueron en el Acuerdo, avnque el boto o los botos de alguno o

algunos de ellos no sean conformes a lo que la sentencia contiene, por manera que a lo menos en los negocios hordinarios no se pronuncie la sentencia hasta que esté acordada y escripta en limpio y firmada, y después de así rezada no se pueda enmendar cosa alguna de ella; y luego el dicho escriuano dé el traslado de ella a la parte si lo quisiere.

XIII —Otro sí ordenamos y mandamos, que demás del dicho libro haya otro libro que esté en poder del dicho oidor más antiguo, para las cosas de la gouernación, en el qual qualquier de los oidores que quisieren asentat los botos que dieren en casos de gouernación, lo puedan hazer.

XV —Otro sí ordenamos e mandamos que los pleytos que fueren a la dicha nuestra Audiencia por apelación, que se puedan presentar ante qualquier escriuano de la dicha Audiencia que la parte que se presentare escogiere; e que todos los escribanos que houieren recebido las dichas presentaciones sean obligados de notificar a los dichos nuestros oidores el primero día del audiencia luego siguiente, estando en el audiencia todas las dichas presentaciones ante ellos echas, para que los dichos oydores que se hallaren en la tal audiencia los repartan por los escriuanos de la dicha Audiencia como mejor les pareciere, por manera que se guarde entre los dichos escriuanos toda ygualdad por que mejor se puedan sostener. Y eso mismo guarde en los pleitos e causas que se comencaren por primera ynstancia en la dicha Audiencia.

XVI —Otro sí ordenamos e mandamos, que de aquí adelante ningún abogado ni relator ni escriuano del Audiencia no biua de biuenda con los oydores ni alcaldes, ni algunos de ellos, ni pleyteantes algunos siruan a ninguno de los dichos (fol. 173 v.) juezes, ni continúen en sus casas ni consientan que las siruan; e si alguno o algunos de ellos hizieren lo contrario, que sean reprehendidos sobre ello públicamente por los dichos oydores fasta en dos vezes, a la tercera vez que lo hizieren, que sea multado en el salario de aquel día, e así dende en adelante que lo consintiere.

XVII —Otro sí encargamos y exortamos a los dichos oidores que cese la comunicación y continuación y (sic) conuersación de ellos con los pleiteantes y con los abogados y procuradores de ellos, por que cesen las sospechas; e si las partes o sus abogados o procuradores quisieren ynformarlos de su derecho o descubrirles algunos secretos, bien permitimos que los puedan oyr.

XVIII —Otro sí mandamos y defendemos que ningún Oidor no haga partido, direte ni yndirete, públicamente, por sí ni por ynterpósitas personas, con abogado ni procurador alguno, ni con escriuano, para que l(e) dé cosa alguna de su salario ni de las rectorías ni otra dádiua por ello, ni ese mismo tomen ni tengan ni reciuan dinero ni otra cosa alguna por vía de costamento ni dádiua de cauallero ni de perlado ni de otra persona ni vniuersidad alguna; e por que más perfectamente se guarde la limpieca e se quiten las sospechas de los juezes de la dicha nuestra Corte e Chancillería, especialmente de los nuestros Oydores, de quien los otros juezes han de tomar exemplo, mandamos y defendemos que el Presidente (sic) e Oidores, Alcaldes, y Escriuanos ni Procuradores, Fiscal ni Abogado de Pobres, de aquí adelante no pueda tomar ni recibir, por sí ni por ynterpósitas personas, presente ni dádiua alguna, de qualquier valor que sea, ni cosas de comer ni de beuer ni de otra cosa alguna, de concejo ni de vniuersidad ni persona alguna que verisimiliter se espera que traerá pleito, ni de que

houire traído pleito ante ellos durante el tiempo de su audiencia e así mismo durante el dicho año no lo puedan recibir de él ni de otro por él, por sí ni por ynterpósita personas, ni sus mugeres ni hijos, en poca ni en mucha, (fol. 174) direte ni yndirete, so pena que por el mismo fecho sea hauido por quebrantador del juramento que tiene echo por el oficio e pierda el juzgado e sea e finque ynábil denle en adelante para aver juzgado ni oficio público, y sea echado del Audiencia y torne lo que así lleuare con el doblo.

XIX —Otrosí, que ninguno esté en el Acuerdo quando los otros acordaren la sentencia que a él toca, o a su hijo, o padre, o a su yerno y hermano; y en las causas en que justamente fue recusado.

XX —Otrosí mandamos y defendemos que ninguno de los oidores que residieren en la dicha nuestra Audiencia e Chancillería, no traiga a ella pleito suyo ni de su muger e hijos, en demandando ni en defendiendo, en primera ynstancia, y que del conocimiento de las tales causas los ynibimos a los dichos nuestros oydores e los hauemos por ynibidos. E si los dichos Oidores o algunos de ellos tuviere pleitos, mandamos que conozcan de ellos los Alcaldes Hordinarios, y de allí en apelación vengán al nuestro Consejo de las Yndias; pero si el particular que tratare pleito con algunos de los oydores o su muger o hijos, quisiere apelar para esa Audiencia, que en tal caso, el tal particular tenga elección de apelar para el dicho nuestro Consejo o para esa dicha Audiencia, pero que el dicho oidor o su muger e hijos no tengan la tal elección, saluo que ayan de apelar precisamente para el dicho nuestro Consejo.

XXI —Otrosí hordenamos e mandamos, que el sábedo de cada semana vayan dos oidores, como los repartiere el Oidor más antiguo, de manera que todos siruan, a visitar las cárceles y los presos de ellas, así de la cárcel de la dicha nuestra Corte e Chancillería como de la ciudad o villa en que estuviere, so cargo de sus conciencias; e que en la visitación estén presentes los Alcaldes e Alguazil e los escriuanos de las cárceles, por que si alguna queixa de ellos oviere, se allen presentes a dar razón de sy. (fol. 174 v.)

XXII —Otrosí ordenamos y defendemos que los nuestros Oidores no den ni libren a persona alguna carta de espera de sus deudas, ni alcen destierro, salvo si no fuere por sentencia dada en conocimiento de causa y entre partes, ni den cartas de comisión, ni den ni libren nuestras cartas sobre cosas que no se acostumbran dar por los oidores en los tiempos pasados. Y puesto que librar cartas de espera de deudas pertenezca proveer a nuestra persona Real e a los del nuestro Consejo, vistas algunas dificultades que por lo gran distancia de mar e tierra que ay de aquí a nuestras Yndias, declaramos que de aquí adelante vos los dichos nuestros Oidores podáis librar cartas de espera en esta manera: que sean de seis meses de término e a persona particular e no en general, e a personas que manifiestamente conste ser pobres y que por la hesterilidad, huracanes, que an sucedido no pueda (n) pagar; e dando fiancas abonadas que, pasados los dichos seis meses, pagarán; y esto a cada persona vna vez, por vna misma deuda tan solamente. E de la cartas de espera que ansí houiéredes dado, en cada vn año, ambiaréis relación de ello al nuestro Consejo.

XXIII —Otrosí hordenamos e mandamos, que los nuestros oydores no sean abogados en la dicha nuestra Audiencia en causa seglar alguna, ni

en arbitramento de causa que pueda venir a la nuestra Audiencia no tomen ni acepten arbitramentos después de comenzados el pleito entre ellos, salvo si el negocio se comprometiére en todos los oidores de vn auditorio, o con nuestra licencia, so pena que qualquier cosa de éstas que quebrantare sea echado del Audiencia por treinta días y pierda el salario de dos meses.

XXIII —Otro sí, porque muchos maliciosamente e sin justa causa se atreuen a recusar a los oidores, y a qualquier de ellos, alegando algunas causas de su recusación que no son verdaderas, de lo qual se sigue gran ympedimento en el proceder y en la determinación de los pleitos, y redundan en ynjuria de los dichos nuestros oidores que así son injustamente recusados. Por ende hordenamos (fol. 175) e mandamos que guarden cerca de ello las Hordenancas de Madrid echas el año de mill e quinientos y dos años.

XXV —Otro sí hordenamos e mandamos, que los dichos oidores residan e moren en vna casa que Nos hemos mandado hazer, para que en ella estén también nuestra Cárcel y Casa de Fundición; e los nuestros Oficiales de la dicha prouincia de Tierra Firme hagan en la dicha ciudad de Panamá vna casa para Audiencia, en el lugar donde se acordaua hazer la fortaleza, en que aya aposentos para los dichos tres oidores y do se pueda hazer la fundición e cárcel e sala de audiencia, todo a los menos costas que ser pueda; y que en la dicha casa moren todos los dichos oidores, juntos en vna casa, en sus aposentos apartados para ellos, cómodos y conuinentes. Y entre tanto que para ello aya dispusición, mandamos que en la casa adonde morare el oidor más antiguo e los otros oidores, se haga la dicha audiencia; y en ella esté nuestra cárcel y allí more el carcelero que ha de guardar los presos y dar quenta de ellos; y que con mucho cuidado se procure lo contenido en esta hordenanca.

XXVI —Otro sí declaramos, que en los casos de Residencia que se mandare tomar a los gouernadores e otras justicias de las prouincias sujetas a esa Audiencia, las apelaciones de las sentencias absolutorias de las demandas pecuniarias o ynterese de parte, puestas por personas particulares, e de las condenatorias, cuyo ynterese fuere aplicado a la parte, vaya a la dicha nuestra Audiencia, para que en ella se proceda conforme a nuestras hordenancas; pero en todo lo demás y en lo que procediere de la pesquisa secreta, vengan al nuestro Consejo, e si fuere a la dicha nuestra Audiencia de otra manera, mandamos a los dichos nuestros Oidores que lo remitan al dicho nuestro Consejo.

XXVII —Otro sí hordenamos e mandamos, que quando se houiére de hazer ante los dichos nuestros Oidores presentación a la cárcel por alguna o algunas personas, que no reciban la presentación de procurador (fol. 175 v.) alguno, avnque traiga poder especial para ello, salvo si ante(s) que se recibiere diere el procurador ynformación cómo su parte principal está preso e vinculado en cárcel, y jurando que el juez o alcalde que del pleito conosce le es sospechoso por justa causa de sospecha, y en este caso los nuestros Oidores embien a mandar al juez que les embie el traslado signado del proceso que se haze contra aquél que se presenta, por que trayendo, si ellos vieren que duen conocer de la causa, manden traer el proceso a la nuestra Corte y den a la parte carta e mandamiento de ynbiçión con tiempo conuenible para el juez que de la causa conosce, y en este caso que venga el proceso vinculado e a buen recaudo, a su costa, y no de otra manera; y que antes de ser traydo y visto el proceso por los dichos Oidores,

no den carta ynibitoria perpetua ni temporal; pero si la parte principal viniere a se presentar, y hallaren los Oidores que deue ser recibida su presentación y ynibir al alcalde o juez que pretendia conocer de la causa y llamar las partes que vengan a acusar a aquel preso. háganlo, pero entre tanto que esté preso e vinculado dentro en la cárcel el que así se presentare, e no pueda ser ni sea dado sobre fiadores carceleros ni en otra manera, hasta que, pendiente el pleito, se vea su culpa e ignocencia, según que sobre esto lo dispone la ley fecha en las Cortes de Toledo.

XXVIII —Otro sí, por quanto hauemos sabido (sic) que hauemos proueído para la dicha nuestra Audiencia, que no selle prouisión alguna de letra procesada, ni de mala letra, y la truxieren al Sello, que la rasgue luego, puesto esto conviene a nuestro seruicio; y que selle sobre papel y para esto selle con cera colorada y bien adobada, de guisa que no se pueda quitar el sello.

XXIX —Otro sí, por quanto hauemos sabido que los escriuanos de las nuestras Audiencias y otros judgados de ellos, y el que tiene nuestro Sello y nuestro Registrador, de cierto tiempo a esta parte lleuan de los Consejos, que son vna juresdición, derechos de tres concejos de los abtos que pasan ante los dichos escriuanos, y de las cartas que sellan y registran, sin lo haver Nos hordenado y mandado, lo qual es (fol. 176) en perjuicio de los negociantes. Por ende, mandamos que los nuestros oficiales, ni algunos de ellos, ni otro qualquier que houiere de lleuar derechos algunos por qualquier abtos e otras cosas tocantes a sus officios, no lleuen de vna ciudad o villa con su tierra jurisdicción, como quiera que en ella aya más de tres concejos, quantos quier que seamos, saluo como suelen lleuar de vn concejo, que es tanto como por tres personas; y si fuere de diuersas jurisdicciones, por cada concejo lleuen como por tres personas, esto hasta tres concejos; quantos quier que sean, no lleuen más de por tres concejos, so las penas puestas contra los oficiales que lleuan demasiados derechos.

XXX —Otro sí hordenamos e mandamos, que la recbción de los testigos que se houieren de tomar en la dicha tierra, en negocios que salieren e manaren de la dicha Audiencia, se cometa a los escriuanos donde se huvieren de hazer las prouancas de ellos; y si no lo houiere los dichos escriuanos, los nuestros Oidores prouean en ello lo que les pareciere, acusando en todo la vexación y costas a las partes.

XXXI —Otro sí mandamos, que el Escriuano de la Gouernación vse de officio de escriuano de los negocios de la gouernación que se ofrecieren en la dicha prouincia, y otros dos escriuanos vsen de lo que viniere de las prouincias e yslands fuera de la dicha prouincia de Castilla del Oro a la dicha Audiencia.

XXXII —Otro sí, porque somos ynformados que en la dicha nuestra Chancilleria se seguirán muchos ynconuinentes en tener e vsar persona dos officos, y mouido por esta causa el Señor Rey Don Juan, de gloriosa memoria, nuestro visahuelo, cuya ánima Dios aya, entre otras hordenanças que hizo en las Cortes de Segouia el año que pasó de treinta y tres, mandó confirmar vn quaderno de ordenanças que los Oidores de su Audiencia hizieron, por vna de las quales fue hordenado y mandado que ninguna persona vsase en su Chancilleria saluo vn officio sólo. Por ende, hordenamos y mandamos que de aquí (fol. 176 v.) adelante se guarde la dicha lei, e que ninguno oidor nuestro, ni otro oficial alguno, ni escriuano, de la dicha Audiencia y de otro qualquier juzgado de la Chancilleria, no aya tenido,

no tenga ni vse, por sí ni por sustituto, por poder de otro ni de otra manera alguna, más de vn oficio y escrivanía de vno ni de diversos juzgados de la dicha Corte, so pena que quier oficial o escriuano que lo contrario hiziere, por el mismo fecho, pierda el dicho oficio e sea ynábil para vsar aquél y qualquier otro oficio, dende en adelante, para en toda su vida, y paguen diez mill marauedís de pena por cada vez que lo contrario hiziere.

XXXIII —Otro sí, por quanto es caso razonable que los salarios de los abogados y relatores y escriuanos y procuradores, porque ésta es cosa que no se puede poner tasación, que después de fenecido el pleito, que en quanto toca a los abogados y procuradores, que es cosa en que pueda hauer tasa cierta, que después de fenecido el pleito, los Oydores se ynformen por juramento de las partes, o en otra mejor manera que pudieren, qué es lo que an dado cada vno a su abogado o procurador, y considerada la calidad de la causa y la calidad de las personas pleyteantes y el trauajo que tomanen, tassen y moderen, y segund aquella moderación sean pagados los abogados y procuradores, quier sea vno o muchos; de manera que si hallaren que el abogado o procurador lleuó más de aquella tasa, se lo hagan tornar, y luego el abogado y procurador lo cumplan segund y en el tiempo que les fuere mandado, so pena que lo paguen, dende en adelante, con el doble para la nuestra Cámara.

XXXV —Otro sí mandamos, que el nuestro Tesorero que es o fuere en la dicha tierra, aya de tener y tenga cargo de mandar cobrar las penas que los dichos Oydores pusieren, en que condenaren así en ceuil como en creminal, y condenaciones que hizieren para nuestra Cámara sobre qualesquier abtos e mandamientos que hizieren para los Estrados de la Audiencia; y que el nuestro Alguazil Mayor tenga cargo de las executar, el qual jure de se hauer bien y fielmente en el dicho cargo e de no encobrir cosa alguna de lo que supiere que pertenece a su cargo ni de lo que de ello recibiere, y todo lo que así éste cobrare, luego lo presente ante los nuestros Oficiales, los quales lo pongan en el Arca de las Tres Llaues juntamente con el otro oro nuestro, poniendo y asentando en vn libro todo lo que de las dichas condenaciones se hoviere, y poniendo aparte las condenaciones que se hizieren para nuestra Cámara y las que se hizieren para los Estados. E que los dichos nuestros Oidores tengan cuidado de ver cómo se haze cargo de ello al dicho nuestro Tesorero, el qual dé cuenta en fin de cada vn año a los dichos nuestros Oidores de las dichas penas e condenaciones, los quales nos enbien, en tomando la dicha cuenta, la razón sumaria de ella, firmada de sus nombres y de nuestros Oficiales, e ansimismo de todos los escriuanos del Audiencia de todas las condenaciones que se houieren fecho para ellos en aquel año, para que sean ynformados del cuidado que ha auido en los cobrar. Y quando los dichos Oidores por cosas necesarias de los estrados del Audiencia tuvieran necesidad de algunas cosas, lo puedan librar en el dicho Tesorero, señaladamente, en las condenatorias que para semejantes cosas se hizieren, el qual de aquello, que como dicho es a de estar apartado en la dicha arca de las tres llaues, cumpla sus libramientos.

XXXVI —Otro sí hordenamos e mandamos, que en la dicha nuestra Casa de Audiencia aya vna cámara, e a la vna parte de ella se ponga e aya vn armario en que se pongan todos los procesos que se determinaren por los chos Oydores, después que fueren determinados y dadas las cartas executorias de la determinación (fol. 177 v.) de ellos; poniendo los de cada año sobre sí, porque si otra vez fueren menester para algún caso, se hallen allí;

y el escriuano que allí le pusiere, ponga vna tira de pergamino en el proceso (que) diga entre qué personas se trató aquel pleito y sobre qué es e ante qué juez pendió y en qué tiempo; y que ningund escriuano sea osado de tener el proceso en su casa, ni en otra parte, más de cinco días después que fuere sacada la executoria de él, so pena de dos mill maravedís por cada vez; y quando fuere menester el proceso, cátele el escriuano a quien el juez lo mandare catar, y lleue por su trauajo quarenta maravedís. Y en otra parte de la cámara se haga vn armario para que estén los priuilegios y premáticas y todas las otras escrituras concernientes al estado y preheminiencia y derechos de la dicha nuestra Corte e Chancillería. Y puesto todo so llaue, de que tenga la llaue el oidor más antiguo.

XXXVII —Otro sí hordenamos, que los procuradores de la nuestra Corte y Chancillería den a los letrados e relatores y escriuanos y otras personas, los dineros y otras qualesquier cosas que sus partes embiaren para cada vno de ellos, sin encobrir ni tomar para sí cosa alguna, so pena que todo lo que así tomaren y encubrieren a la persona para quien se embiare, lo tornen con las setenas.

XXXVIII —Otro sí, como quiera que al presente, por escusar nuestros súbditos de vejaciones, hauemos dexado de proueer de nuestro Procurador Fiscal, desde agora acordamos y mandamos, que quando fuere nuestra voluntad de lo mandar prouer y los nuestros Oidores nombraren alguno por nuestro Procurador Fiscal para alguna cosa particular, mandamos que aya de guardar e guarde las hordenancas siguientes:

XXXIX —Otro sí, porque segund la confianza que hazemos de nuestro Procurador Fiscal que ha de estar en la nuestra Corte e Chancillería, es muy cumplidero a nuestro servicio y a la execución de nuestra justicia (fol. 178) que este tal entienda solamente en los negocios y cosas a Nos tocantes y no se entremeta en otros negocios y pleitos algunos. Por ende, mandamos al nuestro Procurador Fiscal en la dicha nuestra Corte y Chancillería, que esté y resida continuamente en ella y sirva y vse por sí mesmo el dicho oficio y no por sustituto alguno, saluo si se ausentare con justa causa o con licencia del Presidente (sic), o por breue tiempo; y si diere poder a otro para hazer algunos autos en su lugar y en nuestro nombre fuera de la dicha nuestra Corte e Chancillería, sobre los pleitos que en ellos penden, y no sobre otras cosas; y que no pueda ser ni sea abogado ni dé patrocinio en causa alguna ceuiles ny criminales en la nuestra Corte e Chancillería ni en la ciudad, villa o lugar donde estuviere, ni en otra parte alguna, saluo por Nos y en las nuestras causas ficales, y que, desde luego, haga juramento ante los dichos nuestros Oydores de lo tener e guardar e cumplir así e de no yr ni venir contra ello, e que proseguirá nuestras causas y alegrará y defenderá nuestra justicia, y en todas las causas se abrá bien e lealmente e sin parcialidad ni encubierta alguna, y que defenderá nuestro derecho y traerá, para en preua de nuestra yntención y guarda de nuestro derecho, todas las prouancas y testigos y escripturas que pudiere hauer, y en todo mirará y procurará nuestro seruicio y justicia Real preheminiencia. Otro sí mandamos, que esté presente a las audiencias, especialmente de los oydores, y con mucha diligencia y fedilidad mire y sepa e se ynforme quién y cuáles personas, concejos y vniuersidades caen e yncorren en qualesquier penas pertenecientes a nuestra Cámara y Fisco, y demande las dichas penas, saluo las que al mostrador perteneciere demandar, y prosiga las causas o pleitos sobre ello hasta haver sentencia o mandamiento o carta executoria en cada vna de ellas se ponga que acuda con las

quantías al nuestro Tesorero, como de suso se contiene, y guardando en ello la horden allí declarada; y luego que houiere las tales cartas e mandamientos, las entregue ante escriuano al dicho nuestro Receptor, para que él, o quien su poder houiere, pida la execución (fol. 178 v.) y haga sobre ello las diligencias que son a cargo suyo y cobre lo que las dichas penas montaren para las costas que son menester para la prosecución de las causas fiscales, y de lo que restare, dé cuenta a los nuestros Oidores, al qual pague el dicho nuestro Receptor por libramientos de los Oidores; e mandamos a todos los escriuanos de la dicha nuestra Corte e Chancillería que notifiquen por escripto firmado de su nombre, vna vez en la semana, al dicho nuestro Procurador Fiscal las penas pertenecientes a la dicha nuestra Cámara, y al que tiene oficio de multar, las otras penas puestas por los dichos juezes en qualquier persona o concejo o vniuersidad ouiere caydo o yncurrido por qualquier fecho o auto, y asiente en su registro el día y los testigos por ante quien fuere esta notificación, por que el Procurador Fiscal ni el Multador no pueda tener escusa que lo nono supieren, y por que cada vez que los dichos Oidores quisieren ser ynformados y saber qué penas ay para los juzgar, lo puedan hazer ligeramente; y el escriuano que así no lo hiziere e cumpliere, por cada vez que no lo cumpliere, pague mill marauedís. Pero hordenamos e mandamos, que en las causas que se ofrecieren necesidad del Fiscal, que entre tanto que le prouemos, los dichos Oidores puedan nombrar vna persona que vse el dicho oficio de Fiscal; y que lo mesmo hagan en nombrar vn Relator, y que entre tanto que ay el dicho Relator, el oidor más antiguo encomiende los procesos a los otros oidores, para que ellos lo vean y refieran públicamente, y todos juntamente determinen en ello lo que fuere justicia.

XL —Otro sí hordenamos e mandamos, que ningund procurador sea osado de hazer ni haga escripto alguno en los juzgados de nuestra Corte y Chancillería, saluo solamente (fol. 179) las peticiones pequeñas para acusar reueldías e para nombrar lugares y para concluir los pleitos y semejantes autos, so pena de dozientos marauedís por cada vez que lo contrario hiziere.

XLI —Otro sí hordenamos e mandamos, que qualquier juez que houiere sentenciado en qualquier pleito, no pueda después ser abogado en él, pero si quisiere parecer después ante los oidores donde pendiere la causa para defender su sentencia, que lo pueda hazer, con tanto que por esto no lleue salario ni cosa alguna de la parte que defendiere.

XLII —Otro sí hordenamos y mandamos, que los abogados de la dicha nuestra Corte e Chancillería no aseguren a su parte la victoria de las causas por quantía alguna, so pena que pierdan la quantía e lo paguen con el doblo; y que antes que sean receuidos vsen el dicho oficio de abogado, juren cada vno de ellos que antes que firmen la relación vea el proceso de ella originalmente.

XLIII —Otro sí hordenamos e mandamos, que ningund juez de la nuestra Corte e Chancillería no reciba caución de yndinidad de la parte por quien ha de dar la sentencia, so pena de veyte mill marauedís por cada vez que lo contrario hiziere.

XLIIII —Otro sí hordenamos, que los dichos nuestro oydores no pidan ni lleuen derechos ni cosa alguna so color de acisoría, de ninguna de las partes, so pena que qualquier de los juezes dichos que lo contrario hizieren,

por el mesmo echo, caya e yncurra en pena del quatro tanto de lo que así lleuare.

(fol. 179 v.)

XLV —Otro sí hordenamos e mandamos, que los dichos nuestros escriuanos ni otros alguno de los nuestros Reynos, ni relatores, no lleuen derechos algunos de nuestro Procurador Fiscal, ni de quien su poder ouiere, en las causas fiscales que ante ellos pasaren; y que ansimesmo no lleuen derecho de las execuciones que se houieren de hazer e hizieren en los bienes e maraudís que se aplican e aplicaren a nuestra Cámara los nuestros corregidores e otras justicias e alguaziles e merinos y escriuanos y otros oficiales.

XLVI —Otro sí, antes que se dé carta al delator, a pedimento de nuestro Fiscal, dé seguridad a vista de los Oidores donde el pleito se tratare, el tal delator, que cumplirá la dicha carta en el término y so la pena que para ello fuere asignada.

XLVII —Otro sí hordenamos e mandamos, que todos los nuestros oficiales de la nuestra Corte y Chancillería que no tuvieran casas de suyo en la ciudad, villa o lugar donde estuviere la dicha Corte e Chancillería, procuren y traujan por tener sus posadas cerca de las casas de la dicha Audiencia; y el dicho oidor más antiguo los compela a ello para que lo hagan quando buenamente pudieren, por que estén más prestos para seruir sus oficios e despachar los negocios.

XLVIII —Otro sí hordenamos e mandamos, que los procesos que fueren conclusos primeramente, en la nuestra Audiencia aquéllos se vean e determinen primero en los que primeramente fueren conclusos, haviendo quien lo pida, y que se ponga el día de la conclusión del pleito a las espaldas del proceso de letra del escriuano ante quien pasare, y otro tanto mandamos que se haga en los pleitos criminales, saluo si a los dichos Oidores pareciere si alguno se deua ver primero; y que los dichos Oidores tengan cuidado de ver los pleitos de los pobres primero que los otros.

(fol. 180)

XLIX —Otro sí mandamos, que al acuerdo de las sentencias no estén presentes ninguno de los relatores ni escriuanos ni otra persona ninguna que no tenga boto por sí mesmo; pero que puedan llamar al relator para que ordene lo que houieren acordado en la causa que lo ouiere relatado, o al escriuano para que lo escriua, o como de suso se contiene, por que se guarde el secreto hasta que la sentencia se pronuncie. Lo qual se entienda quando Nos proveyéremos de Relatores.

L —Otro sí hordenamos e mandamos, que los Relatores, quando se houiesen de proueer, y los Procuradores que se houieren de recibir en nuestra Corte y Chancillería, antes que vsen los dichos oficios se presenten ante los dichos Oidores para que vean y examinen sin son hábiles para exercer los dichos oficios; y si hallaren que son hábiles, les den facultad por ante escriuano para vsar del dicho oficio, y hagan juramento ante ellos que vsarán bien y fielmente cada vno su oficio y que el Relator no llauará más de sus derechos, y ante no vsen de ellos, so pena que dende en adelante sean inábiles para los vsar. Y quanto a los Abogados, mandamos que se guarde la ley por Nos echa en las Cortes de Toledo.

LI —Otro sí hordenamos e mandamos, que los dichos nuestros Oidores nombren vn Portero para seruicio de la dicha Audiencia, y le señalen en

cada vn año diez mill maravedís de salario en penas de Cámara, y que demás del dicho salario aya sus derechos, triplicados, de cómo los lleuan los Portereros del Consejo Real. El qual Portero guarde la puerta del Audiencia y llame a las personas y haga las otras cosas que los Oydores mandaren; y que éste tenga cargo de estar donde el nuestro Chanciller y oficiales houieren de sellar, so pena de vn real por cada vez que faltare; y que el tal Portero no lleue cosa alguna demás del dicho salario y derecho, so pena que lo buelua con las sentenas.
(fol. 180 v.)

LII —Otro sí, por quanto suele hauer muchas deshórdenes en los escriuanos, en lleuar de los derechos por las hojas del procesado e apretado en las vistas de los procesos; por ende, hordenamos e mandamos que los dichos escriuanos y cada vno de ellos, cada y quanto houiere de hauer derechos de las hojas y procesos, que no lleuen por la hoja y tira de procesado más de lo tasado por nuestro arancel, y que si lo contrario hizieren, por el mismo caso, pierdan los oficios y sean multados y castigados por los dichos Oydores.

LIII —Otro sí, por quanto acaesce algunas vezes que los letrados y procuradores de la dicha nuestra Corte y Chancillería, y otras personas, toman y lleuan y abienen los pleitos por partidos por cierta suma de maravedís, para que ellos a sus propias costas ayan de seguir y fenecer los dichos pleytos, lo qual es cosa de mal exemplo, y de ello redundada daño y grand perjuizio a la parte; por ende, hordenamos e mandamos que lo tal de aquí adelante no lo hagan, so pena de cinquenta mill maravedís a cada vno de ellos que lo contrario hiziere, por cada vez, para nuestra Cámara y Fisco; en los quales dichos maravedís de pena, queremos que yncurran por el mesmo fecho, syn otra sentencia.

LIIII —Otro sí hordenamos e mandamos, que, de aquí adelante, los escriuanos de la dicha nuestra Audiencia e Chancillería no lleuen derechos algunos por la guarda de los procesos; y qualquier que lo contrario hiziere, por el mesmo fecho, yncurra en pena de diez mill maravedís para nuestra Cámara por cada vez que lo contrario hiziere, sin otra sentencia.
(fol. 181)

LV —Otro sí, por quanto nos ha sido echa relación que los nuestros Oidores lleuan hasta aquí derechos de algunas cosas y penas e calunias en los casos que las leyes de nuestros Reynos las aplican a los juezes; declaramos e mandamos, que, de aquí adelante, no lleuen derechos algunos en el exercicio de la jurisdicción cebil e criminal, ni penas ni calunias; y que las que condenaren, que la ley aplica al juez en todo o en parte, declaramos que sean para nuestra Cámara y Fisco y no para otra persona alguna, y que si lleuare algo de lo susodicho, que lo buelua con el quatro tanto. Otro sí, por quanto por ser la dicha nuestra Audiencia nueuamente echa y no estar en ella proueydos todos los oficiales que adelante conuerna que aya, y ansimismo por ser los nuestros oidores proueydos para vsar y exercitar jurisdicción no solamente en las causas cuiles de que conocen los nuestros Oidores del Audiencia de Valladolid, pero ansimismo han de tener y tienen el exercicio de la jurisdicción criminal como Alcaldes de nuestra Corte e Chancillerías, y estas hordenanças no van declarados todos ni proueydos todos los casos conuinentes y necesarios para la buena y breue administración de la justicia y horden de la dicha nuestra Audiencia, ordenamos y mandamos que cada y quando acaesciere alguna cosa que no esté

proceída y declarada en estas nuestras hordenancas y en las leyes de Madrid fechas el año de quinientos y dos, se guarde las leyes y pregmáticas de nuestros Reynos, conforme a la Ley de Toro, ora sea de horden o forma o de sustancia, que toque a la ordenación y discisión de los negocios o pleitos de la dicha Audiencia o fuera de ella.
(fol. 181 v.)

LVI —Otro sí, que el Alguazil Mayor de la dicha prouincia sea Alguazil Mayor de la dicha Audiencia para la dicha prouincia de Castilla del Oro, y no más por agora e hasta que otra cosa por Nos sea proueído; y que para las otras prouincias, los Oidores puedan nombrar personas que vayan a vsar el oficio de Alguazil de la dicha Audiencia.

LVII —Otro sí hordenamos e mandamos, que, como quier que la dicha Audiencia ha de residir en la dicha cibdad de Panamá, pero por el bien de la tierra, hordenamos y mandamos que vno de los oidores visite cada año los pueblos y ventas de la dicha gobernation como hera obligado a lo hazer el Governador.

LVIII —Otro sí hordenamos e mandamos, que estas nuestras hordenancas sean leídas el primero día de audiencia de cada vn año, públicamente, presentés los dichos nuestros oidores y oficiales del Audiencia, a los quales mandamos que aquél día todos se hallen presentes, so la pena que el dicho oidor más antiguo les pusiere; y que el dicho Presydenete (sic) e cada vno de los dichos oidores, e cada vno de los escriuanos e abogados, tomen para sí vn traslado de estas dichas hordenancas, por treinta días después que estas dichas hordenancas fueren publicadas en la dicha nuestra Audiencia, so la pena que los dichos nuestros Oidores pusieren a los que así no lo hizieren. Y mandamos (fol. 182) que estas hordenancas sean luego apregonadas en la cibdad de Panamá, las quales sean guardadas tanto quanto nuestra voluntad fuere.

Fecha en la villa de Valladolid, a XXVI días del mes de febrero, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quinientos y treinta e ocho años. YO LA REYNA. Refrendada de Juan Vásquez. Firmada del Conde de Osorno, y doctor Beltrán, licenciado Caruajal, y doctor Bernar, y licenciado Gutierre Velázquez.

ORDENAMIENTO ESPECIAL

II.—El Distrito de la Audiencia

55

Real Provisión expedida en Valladolid, a 26 de febrero de 1538, por la que se manda señalar el distrito que ha de tener la Audiencia de Panamá y para qualquiera de sus ministros que primero llegare a la tierra, pueda hacer la dicha audiencia (A. G. I., Audiencia de Panamá, Legajo 235, Libro 6).
(fol. 184)

Las prouincias que han de entrar en la jurisdiccion del Audiencia.

Duplicada.

Don Carlos e Doña Juana etc. A vos los nuestros gouernadores e otras justicias e juezes qualesquier de la prouincia de Tierra Firme, llamada Castilla del Oro, y prouincias del Río de la Plata, y el Estrecho de Maga-

llanes e Nueva Toledo y Nueva Castilla, llamada Perú e Río de San Juan, Nicaragua e Cartagena e Ducado de Carabaro y otras qualesquier yslas e provincias así por la Mar del Sur como por la Mar del Norte, e a los concejos, justicia, regidores, caualleros, escurderos, oficiales e omes buenos de todas las ciudades, villas e lugares de las dichas prouin- (fol. 184 v.) cias e tierras de suso declaradas, e cada vno de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada o su traslado signado de escriuano público, o de ella supiéredes en qualquier manera; salud e gracia. Sepades, que para la buena gouernación de esas dichas tierras e administración de la nuestra justicia en ellas, Nos hauemos mandado proueer de nuestra Audiencia e Chancillería Real que resida en la ciudad de Panamá, y hauemos mandado que los nuestros Oidores de la dicha Audiencia vayan luego a residir y residan en ella e vsen y exercan los dichos sus oficios; e por que las cosas de nuestro seruicio y administración de la nuestra justicia y buena gouernación de esas partes se hagan como devan e conuegan al bien general de la dicha tierra, visto por los del nuestro Consejo de las Indias y conmigo el Rei consultado, fue acordado que deuíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón, y Nos touimoslo por bien; por la qual vos mandamos, a todos e a cada vno de vos en los dichos vuestros lugares e iuresdicciones como dicho es, que en todo lo que por la dicha nuestra audiencia vos fuera mandado lo obedezcáis e acatéis e cumpláis y esecutéis e hagáis cumplir y esecutar sus mandamiento, en todo y por todo, segund e de la manera que por ella vos fuere mandado, y le déis e hagáis dar todo favor e ayuda que vos pidiere e menester oviere, sin poner en ello escusa ni dilación alguna, ni ynterponer apelación ni suplicación ni otro ympedimento alguno, so las penas (fol. 185) que vos pusiere o mandare poner, las quales Nos por la presente vos ponemos e hauemos por puestas, y le damos poder y facultad para las esecutar en los que rebeldes e ynobidentes fueren, y en sus bienes. Y porque Nos embiamos a los dichos nuestros oidores juntos, y podría ser que por ser las cosas de la mar especialmente de tan larga navegación yncierta y dudosas, como por algund ympedimento y enfermedad y otras cosas que les sucedieren el camino, no podiesen llegar juntos a la dicha tierra y a los que llegasen antes que los otros les podría ser puesto ympedimento en el vso e exercicio de sus oficios, diziendo que no los podrían vsar sino todos juntos, de que podrían subceder dudas y diferencias en esa tierra, por ende, por la presente queremos e mandamos y damos licencia y facultad a los dichos nuestros Oidores para que qualquier e qualesquier de ellos que llegaren a la dicha tierra primero que los otros, no embargante que no lleguen todos juntos, los que de ellos llegaren, entre tanto que llegan y se juntan todos, puedan hazer e hagan la dicha audiencia y entender y despachar y determinar las causas, pleitos y negocios de ella, para lo qual por esta nuestra carta le damos poder cumplido con todas sus ynciencias, anexidades e conexidades, e los vnos ni los otros non fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced y de diez mil maraudís para la nuestra cámara e cada vno de vos que lo contrario hiziere.— Dada en la Villa de Valladolid (fol. 185 v.) a XXVI días del mes de hebrero de mill y quinientos y treinta y ocho años. YO LA REINA. Refrendada y señalada de los dichos.

III.—Los Jueces de Comisión

Real Cédula expedida en Valladolid, a 16 de marzo de 1538, para la Audiencia de Panamá, sobre el enviar jueces de residencia y pesquisidores a

las provincias a ella sujetas. (A.G.I., Audiencia de Panamá, Legajo 235, Libro 6).
(fol. 190)

La Reyna

A los Oidores. Sobre la provisión de Jueces de Residencia.

Nuestros Oydores de la nuestra Abdiencia y Chancillería Real de la provincia de Tierra Firme, llamada Castilla del Oro: Sabed, que a causa de enbiar las nuestras Abdiencias Juezes de Residencia a las provincias o ys-las sujetas a su jurisdicción, se han recibido algunos daños e ynconvenientes, y, allende de esto, no toca a las nuestras Abdiencias proveer los dichos juezes; por ende, yo vos mando a vos e a los otros nuestros Oydores que por tiempo fueren esa dicha Abdiencia, que no enbiéys ningund Juez de Resyendencia a las prouincias que están sujetas a ella, ni Pesquisidores, contra los Gouvernadores, de ellas; y si algund particular se querellase del Governador, o diere capítulos contra él, y vierdes que es de calidad que conviene saber la verdad de ello, os damos poder cumplido para que en tal caso enbiéys vna persona que se ynforme de ello, dando fiancas el tal querellante o denunciador que pagará las costas y la pena que le pusierdes no siendo verdadera su denunciación; y la ynformación que se hoviere en ello, verla eys y proueeréys lo que sea justicia y a nuestro seruicio conuenga.

—Ansimismo estaréys advertidos, que en otros casos que no sean contra las personas de los Governadores, de no proueer Pesquisidores, si no fuere en alboroto o ayuntamiento de gentes o en otro caso tan graue que la dilación de nos lo consultar traxese notable ynconveniente. Fecha en Valladolid, a XVI días del mes de marco de MDXXXVIII. YO LA REINA. Refrendada de Joan Vázquez, y señalada del Conde, y Beltrán, y Caruajal, y Bernal, y Velázquez.

CARTAS O RESPUESTAS DE S. M.

VI.—A la Audiencia y al Oidor Decano

57

Carta de los señores del Consejo de Indias para los Oidores de la Audiencia de Panamá, sobre el envío de las Ordenanzas de ella y demás que se les manda. De Valladolid, 11 de marzo de 1538. (A.G.I., Audiencia de Panamá, Legajo 235, Libro 6).
(fol. 189)

A los Oidores del Audiencia de Panamá.

Muy nobles señores (en blanco): Con la presente os embiamos las ordenanzas que Su Magestad ha mandado hazer para esa Audiencia, y las prouisiones para tomar Residencia al licenciado Pero Vázquez y las quantas a los Oficiales, y otros despachos, que veréis por vna memoria firmada de Bernal Darias; avisaréys (fol. 189 v.) luego del recibo de ello. Y llegado a la prouincia de Tierra Firme, entenderéis con toda diligencia en el cumplimiento de ello y de otras cosas que Su Magestad os ha mandado cometer

(II) —Asimismo ternés cuidado de ynformaros del estado de la tierra y de las prouincias sujetas a esa Audiencia, auisarnos eys de lo que supierdes y os pareciere que se deue proueer.

RESIDENCIAS.

(III) —Su Magestad ha mandado, por escusar algunos ynconuinentes, que de las Audiencias de las Yndias no se embien Juezes de Residencia ni Pesquisidores sino en cierta forma, como veréis por la cédula de su Magestad que va con ésta. Guardarla eys así sin exceder en cosa alguna de ello.

(IV) —Ansimismo, confiando de vuestras personas que miraréis el seruijio de Su Magestad y bien de aquella república, vos embiamos quatro títulos de Regimientos, firmados de Su Magestad, los nombres en blanco, para la ciudad del Nombre de Dios; para que vosotros, y no el vno sin el otro, con parecer de Frai Tomás de Berlanga, Obispo de aquella prouincia, os ynforméis de las personas más hábiles y suficientes para los dichos oficios, y en quien concurren las calidades necesarias, y aquéllas nombréis y pornéis en los dichos títulos, prefiriendo, en casos yguales, los casados e conquistadores a los que no lo fueren. De Valladolid, a IX días de marco, MDXXXVIII. Beltrán, Caruajal, Bernal y Gutierre Velázquez.

58

Carta de S.M. al Doctor Robles, Oidor más antiguo de la Audiencia de Panamá, en respuesta a la suya de 31 de diciembre de 1538. De Toledo, a 7 de Junio de 1539. (A.G.I., Audiencia de Panamá, Legajo 235, Libro 7).
(Fol. 48) El Rey

Respuesta al doctor Robles.

Doctor Robles, Oydor de la nuestra Abdiencia y Chancillería Real de la Prouincia de Tierra Firme, llamada Castilla del Oro: Vi vuestra letra de XXXI de diziembre del año pasado de quinientos y treynta y ocho que escriuistes a los del nuestro Consejo de las Yndias, en que dezís que llegado el licenciado Montenegro, a quien teníamos proveído por Oydor de esa Abdiencia, que pensáuades que llegaría la Navidad pasada, teniades determinados de os partir a la prouincia del Perú, a tomar Resyendencia al marqués Don Francisco Picarro, Governador de aquella prouincia, y a entender en otras cosas cumplideras a nuestro seruijio, con ciertas prouisiones que con sello nuestro de esa Abdiencia despacháuades. Y porque no auiedo al presente proveydos en esa Abdiencia más de dos Oydores, y avnque estoviese el número lleno, no conviene que ninguno de ellos salga de ella, porque las cosas de aquellas prouincias Nos las mandaremos proueer como convenga a nuestro seruijio y excución de la nuestra justicia; por ende, yo vos mando que no vays a la dicha prouincia del Perú en ninguna manera ni por ninguna causa, porque a nuestro seruijio conviene que residáys en esa Abdiencia y entendáys en los negocios y cosas que en ella se ofrecieren, conforme a las hordenancas y prouisiones de ella.
(fol. 48 v.)

(II) —A todo lo demás que en vuestra carta dezís, se os responderá con otro despacho. De Toledo, syete días del mes de junio de mill e quinientos y treynta y nueve años. YO EL REY. Refrendada de Samano, y señalada de Beltrán, y Carvajal, y Velázquez.

59

Carta de S.M. al Doctor Robles, Oidor más antiguo de la Audiencia y Chancillería Real de Panamá, en respuesta a la suya de 31 de diciembre de

1538. De Madrid, 18 de julio de 1539 (fragmento). (A.G.I., Aud., de Panamá, Legajo 235, Libro 7).
(fol. 56 v.)

El Rey

Respuesta al doctor Robles.
Duplicada.

Doctor Francisco de Robles, Oydor de la nuestra Abdiencia y Chancillería Real de la provincia de Tierra Firme, llamada Castilla del Oro: Vi vuestra letra de postrero de diziembre del año pasado de DXXXVIII que escrebistes a los del nuestro Consejo de las Yndias, y en ésta os mandaré responder a ella.

(II) 2.—Vi lo que dezís cerca de la determinación que teniades de luego que fuese llegado a esa Abdiencia el licenciado Montenegro, de yr a la provincia del Perú a tomar Residencia al marqués Don Francisco Picarro y a entender en las cosas de aquella provincia. Por ser de la calidad que son, la hemos Nos de prouer; y siendo vos proueydo por Oydor de esa Abdiencia y para tener la justicia de esa tierra, no deuiades determinaros a lo que escreuís, ni pensallo, sino tomar de las personas que por esa provincia pasasen la ynformación de todo, y enbiárnosla. Estaréis aduertido sienpre de guardar esta orden, porque de lo contrario yo me tendré de vos por deseruido. Quando ésta llegare, ya avréis (fol. 57) visto otra nuestra carta de siete del pasado, en que os enbió a mandar que en ninguna manera salgáis de esa Abdiencia sino que residáis en ella y entendiendo en las cosas que se ofrecieren; así lo hazed y cunplid sin que en ello aya falta. Y porque Hernando Picarro viene por nuestro mandado con nuestro oro, quando por ay pasare no le detengáis por cosa alguna de las acaescidas en el Perú, porque así conviene a nuestro seruicio.
(fol. 58)

.....
.....

(X) 10.—Las cartas y escripturas que me enbiastes sobre lo del Volcán de Nicaragua, se recibieron en el nuestro Consejo. Yo mandaré platicar en ello y se os responderá lo que paresciere que conuiene hazer; vos sienpre avisad de lo que de nuevo supierdes de ello.

.....
.....

(fol. 58 v.)

(XIII) 13.— En lo que dezís que Pedro de los Ríos, nuestro Tesorero de la provincia de Nicaragua, os pidió licencia para hazer cierto descubrimiento con tres nauíos que tiene hechos, y que no se la quesistes dar y le remetistes a Nos para que se la diésemos y tomásemos con él la capitulación que fuésemos seruidos, me ha parecido bien lo que en ello hizistes, así lo hazed de aquí adelante quando os fueren a pedir semejantes licencias.

(XIV) 14.—Vi lo que dezís sobre que convenía que el Golfo de Vrabá entrase en esa provincia y gobernación de Tierra Firme y no en la de Carthagena, por el aparejo que ay para se conquistar y hazer venir de paz los naturales de ella. Y porque yo he mandado dar ciertas prouisiones nues-

tras en que declaramos en qué gouernación ha de entrar la dicha prouincia de Urabá, aquello guardaréis y cumpliréis como en las prouisiones se contiene. De Madrid, a diez y ocho días del mes de jullio de mill e quinientos e treynta e nueve años. YO EL REY. Refrendada de Samano. Señalada de Beltrán, Caruajal, Bernal y Gutierre Velázquez.

Carta de S.M. al Doctor Robles, Oidor más antiguo de la Audiencia y Chancillería Real de Panamá, en respuesta a la suya de 20 de septiembre de 1539. De Madrid, 24 de abril de 1540 (fragmento). (A.G.I., Aud. de Panamá, Legajo 235, Libro 7).

El Rey

Respuesta al doctor Robles.

Doctor Francisco de Robles. Oydor de la nuestra Avdiencia y Chancillería Real de la prouincia de Tierra Firme, llamada Castilla del Oro: Vi vuestras letras de veinte de septiembre del año pasado de MDXXXIX que escreuistes a los del nuestro Consejo de las Yndias, en que hazéis relación de lo que en esa tierra avéis hecho después que llegastes a ella y del estado en que están las cosas de esa prouincia, y las ynformaciones y testimonios que con ellas venían, y ésta os mandaré responder a lo que cerca de ello oviere que dezir.

.....
.....

(III) —Vi lo que dezís que porque fuistes ynformado que por parte de la Verreyna de las Yndias en nombre del Almirante Don Luis Colón, su hijo, se avía tomado cierto asiento e capitulación con Hernán Sánchez de Badajoz, casado con vna hija vuestra, sobre la conquista y población de ciertas tierras que en la provincia de Veragua fueron por Nos mandadas dar al dicho Almirante en el asiento y concierto sobre el pleito que trataua con el Fiscal en nombre de nuestra Cámara y Fisco, asimismo tomastes vos con él, en nuestro nonbre y de nuestra Corona Real, cierto asiento y capitulación sobre las tierras que en la dicha provincia de Veragua quedan por nuestras, para que tubiese la Gouernación de las que poblase, con (fol. 126) título de Adelantado o Mariscal, y con otros oficios y cargos; suplicándonos mandase confirmar la dicha capitulación. De lo qual me he tenido de vos por deseruido en averos entremetido en semejante cosa, sabiendo que no tenéys comisión nuestra para ello; ni en ninguna de las otras nuestras Audiencias y Chancillerías Reales Reales (sic) de las nuestras Yndias, que son más antiguas y en que ay Presidentes y número de Oydores, se ha hecho ni puede hazer cosa de esta calidad, porque esto se ha de tratar sólo con nuestra persona Real y en el nuestro Consejo de las Yndias; y así lo he mandado rebocar y dar prouisión para que el dicho Hernand Sánchez no vaya a la dicha conquista y descubrimiento, ni vse de la dicha capitulación que con él tomastes, como veréys por la cédula que va con ésta. Hazérgela eys notificar luego; y si fuere partido para la dicha provincia, con gran diligencia, a vuestra costa, enbiaréys persona que ge la notifique, y en el primer navío que para estos Reynos partiere, enbiaréis al dicho nuestro Consejo testimonio de la dicha notificación y cómo

así se ha hecho y cumplido. Y de aquí adelante, quando cosa de esta calidad se ofresciere, estaréis aduertido de no os entremeter en ello.

.....
(fol. 126 v.)

(V) —A todo lo demás que por vuestras cartas escreuís, no ay que responder más que encargaros tengáis mucho cuydado de la conseruación y perpetuydad de esa tierra y de las cosas de nuestra Hazienda y Patrimonio Real, avisándonos sienpre de lo que vierdes que conviene proueer de acá para ello. De Madrid, a veynte y quatro días del mes de abril de mill e quinientos e quarenta años. Fray García, Cardinalis Hispalensis. Refrendada de Samano. Señalada de Beltrán, Caruajal, Vernal, y Gutierre Velázquez.

61

Cartas de S.M. al Doctor Robles, Oidor más antiguo de la Audiencia y Chancillería Real de Panamá. en respuesta a la suya de 31 de enero del presente año. De Madrid, a 11 de junio (?) de 1540 (fragmento). (A.G.I., Aud. de Panamá, Legajo 235, Libro 7).

(fol. 142 v.)

El Rey

Respuesta al doctor Robles.

Doctor Robles, nuestro Oidor de la nuestra Audiencia e Chancillería Real de la provincia de Tierra Firme, llamada Castilla del Oro: Vimos vuestra letra de postrero de henero de este año, en respuesta a la que os mandamos escribir en XVIII de julio del año pasado de quinientos e treinta e nueve; y las cartas y despachos que con ellas nos enbiastes, se recibieron en el nuestro Consejo, y asimismo la relación de lo subcedido en el viage que hizieron Diego Machuca y Alonso Calero desde la provincia de Nicaragua al descubrimiento del Desaguadero, y así vos mandamos que siempre nos aviséis de las nuevas que touiéredes de aquella pro- (fol. 143) vincia y de las otras sujetas y lo que conuerná para el bien y población y perpetuidad de ellas.

.....
(fol. 143 v.)

(IV) —A todo lo demás que en vuestra carta dezis, no ay que responder. De Madrid, a (en blanco) días del mes de (en blanco) de mill e quinientos y quarenta años. Fray García, Cardinalis Hispalensis. Refrendada de Samano. Señalada de Beltrán, Caruajal, Vernal, Gutierre Velázquez.

Errata: Agregue, al final del párrafo penúltimo de la página 87, lo siguiente:
en bien de la república.

DOS CARTAS AL EDITOR

Nueva York, Noviembre 1 de 1966

Panamá.
Señor Don
Juan Antonio Susto

Estimado señor Susto:

Recibí la información que amablemente me envió, así como el ejemplar de la Revista Lotería, que le regresaré apenas presente el informe oral sobre ella. Mil gracias por el interés que se tomó en servirme y de manera tan eficiente.

Estuve hablando con el Profesor Hanke, que por cierto lo conoce a usted, aunque no sé si sólo de nombre, y me dijo que a él le interesaría conseguir una colección de la revista, desde su primera publicación, para la Universidad de Columbia, y que estaba seguro de conseguir de ésta los fondos necesarios para su adquisición. Su idea me pareció magnífica para la divulgación de lo nuestro, sobre todo cuando en la biblioteca de la Universidad están representadas las producciones de esa naturaleza de todo el continente y nada hay de Panamá.

Respecto a la colección que hay en la Biblioteca Pública, faltan algunos números, pero el que me parece que sería esencial mandarle, es el primer volumen de la edición extraordinaria de 1964, correspondiente a los meses de Febrero y Marzo. Por razones que para usted serán obvias, considero que deben tenerlo.

Mi informe sobre Lotería no podrá ser todo lo detallado y completo que deseara, por la limitación del tiempo, que se asigna a cada presentación. Pero me satisface enormemente ofrecer la información que sea posible, sobre una revista que tanto ha hecho por la divulgación de nuestra historia y que tanto ha contribuido al desarrollo de nuestra cultura. Porque en mucho se debe a su labor tesonera y desinteresada, de ello debe usted sentirse justamente orgulloso.

Vuelvo a repetirle las expresiones de mi profundo agradecimiento y con ellas las de mi respeto y admiración.

Affma.,
María J. de Meléndez.

Nueva York, noviembre 15 de 1966

Señor don
JUAN ANTONIO SUSTO
PANAMA

Estimado señor Susto:

El informe sobre la Revista Lotería ha entusiasmado tanto al profesor Hanke, que insiste en que yo le averigüe a usted las condiciones en que la Universidad de Columbia podría conseguir una colección completa de los números publicados hasta ahora y el envío de los que sigan publicándose. No pude menos, y con deliberada intención, que referirme en extenso a los volúmenes que tratan sobre los sucesos de enero. Considera él que ese material debe hacerse de fácil acceso a los norteamericanos y que es importante se envíe a la Biblioteca Pública de Nueva York, el primer tomo (Febrero-Marzo) que falta en la colección que tienen.

También desearía el profesor Hanke una copia del Suplemento Publicación Nro. 16 con el trabajo de George Westerman, "La otra versión de las relaciones entre Panamá y los Estados Unidos", para aprovecharlo en un estudio que está haciendo sobre Latino América. Perdone usted que lo siga molestando, pero creo que cualquier esfuerzo por hacer conocer nuestros puntos de vista aquí, contribuye a una más justa apreciación de nuestros problemas.

Ojalá esté usted reponiéndose de sus males y pueda seguir ofreciendo el concurso de su erudición y de su entusiasmo patriótico a la obra de divulgación de nuestra historia.

Considereme siempre fiel admiradora y sincera amiga,

Fdo. MARIA J. DE MELENDEZ

P. D.

Espero haya recibido una anterior que envié al Apartado de la Lotería, en donde le manifestaba mi agradecimiento por su invaluable ayuda en la preparación de mi trabajo.

M. J. de M.

LA LOTERIA Y UN MANUAL PARA LOS LEGOS

Por: Víctor M. Fransceschi

Se dice siempre que la problemática surgida de la independencia en 1903, el Tratado Hay-Bunau-Varilla, la construcción y funcionamiento del Canal Interoceánico, constituyen la preocupación máxima de los panameños. Y lo cierto es que como motivo de preocupación lo es para la generalidad, ya que el problema incide por cada poro de la vida panameña, mas no así como causa de **perseverante investigación** histórica para la mayoría de los ciudadanos llamados a tan obligante ilustración.

Del choque referido saltan las torcidas interpretaciones que jóvenes y adultos, legos e ilustrados imprimen al proceso histórico que culminó con la gesta emancipadora y el apéndice canalero. Porque vale la pena señalar el hecho tan patente de que los panameños mantenemos unidad monolítica al enfrentar las contingencias del problema canalero y las penosas relaciones con los Estados Unidos de Norteamérica, pero que fallamos sensiblemente en cuanto pasamos del plano mismo de los motivos de resentimiento al estadio de las soluciones que reinvidiquen nuestros legítimos derechos.

En el sector donde se acentúa el desgreño es en la prensa en general, para infortunio de un pueblo que, como pocos, ha depositado su fe y su interés en los diferentes órganos de información pública, sin que excluyamos a otros sectores supuestamente responsables. Pero sí recalcamos el de la prensa es porque goza del privilegio de abastecer e introducirse al más recóndito bohío y —como es el caso de la radio— monologar ante el crédulo analfabeta. Por lo tanto, la verdad o la mentira, lo enjudioso y lo superfluo juegan capital importancia en la orientación nacional, al momento que se propalen.

Si uno ha de atenerse al planteamiento de los editoriales, columnitas, comentaristas y reporteros sólo encuentra desconciertos. Leyéndolos descubrimos un mal generalizado, que urge reparar: una sorprendente ayuna de lectura y de investigación que animan la urgencia del pan o la pereza intelectual.

Fuentes de información no faltan y para orgullo de la república es abundante la bibliografía que versa sobre los temas de las emancipación, el Canal y otros concomitantes. Y dentro de tan vasta colección vale la pena recomendar al estudiante, al maestro, al obrero, al ciudadano común que anhela una síntesis del problema las REVISTA LOTERIA correspondientes a los meses de febrero-marzo y abril-mayo de 1964. A mi juicio constituyen el más franco alarde de información objetiva y el único esfuerzo de su naturaleza jamás antes realizado por una entidad del Estado.

Las mencionadas ediciones de la REVISTA LOTERIA pueden catalogarse como verdaderos Manuales de Orientación respecto al problema que nos ocupa. Sobre todo, para quienes por su trabajo y su encogido horario no disponen del tiempo que demanda el escarceo bibliotecario y la digestión intelectual farragosa. Es una lástima que dichas ediciones estén al borde del agotamiento. Tales revistas deben reposar en cada biblioteca pública, escolar y privada, y a mano de todo aquel que aspira a participar en el gran debate que se avecina por razón de las actuales negociaciones del nuevo Tratado del Canal.

Es que para polemizar o exponer, orientar o ilustrar, es que para hacer causa honesta con nuestro patriotismo, para señalar males y proponer soluciones no bastan los diez mil motivos que nos asistan en tanto éstos no se acompañen con versadas razones e inobjectables realismos, que solo ofrecen la permanente lectura autorizada por los hechos y las pruebas.

De paso, valga la pena facilitar a la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA cuyo mayor e inestimable beneficio ha sido el acierto de dar a la estampa y para conocimiento del mundo la secuencia histórica de un "film" cuyas escenas nadie puede ver sin que el espanto, el dolor y el heroísmo afloren a un mismo tiempo, para gloria de un pueblo que así sabrá encontrar un destino superior y el apoyo de los países hermanos!

El Día, Nov. 9 de 1966.

PANAMA EN EL EXTERIOR



En la Feria Internacional que este año se celebra en Berlín, Exposición de Importación "Socios para el Progreso", Panamá mantiene un muestrario de nuestros productos. Las fotos, en las que aparece luciendo la pollera la Srta. Magali Moreno, ilustran aspectos del importante evento.

SORTEO ORDINARIO INTERMEDIO

PLAN DEL SORTEO

1 Premio Mayor, de	B/.	25,000.00
1 Segundo Premio de		7,500.00
1 Tercer Premio de		3,750.00

DERIVACIONES DEL PRIMER PREMIO

18 aproximaciones, de	B/.	250.00	c/u	4,500.00
9 Premios de		1,250.00		11,250.00
90 Premios de		75.00		6,750.00
900 Premios de		25.00		22,500.00

DERIVACIONES DEL SEGUNDO PREMIO

18 aproximaciones de	B/.	62.50	c/u	1,125.00
9 Premios de		125.00		1,125.00

DERIVACIONES DEL TERCER PREMIO

18 aproximaciones de	B/.	50.00	c/u	900.00
9 Premios de		75.00		675.00
				B/. <u><u>85,075.00</u></u>

PRECIO DE UN BILLETE ENTERO	B/.	13.75
PRECIO DE UN VIGESIMO QUINTO		0.55

SORTEO TRES GOLPES INTERMEDIO

PLAN DEL SORTEO

	FRACCION:	TOTAL:
Primer Premio	B/.11.00	B/.176.000.00
Segundo Premio	3.00	48.000.00
Tercer Premio	2.00	32.000.00
TOTAL:		B/. <u><u>256.000.00</u></u>

PRECIO DE UN VIGESIMO: **B/.0.20**

GRAN SORTEO DE NAVIDAD

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Plan del Sorteo Extraordinario N° 2495 que se ha de celebrar el miércoles 21 de Diciembre de 1966

EL BILLETE ENTERO COMPRENDE 125 FRACCIONES

1 Premio Mayor de		B/. 250,000.00
1 Segundo Premio de		75,000.00
1 Tercer Premio de		37,500.00

DERIVACIONES DEL PRIMER PREMIO

18 Aproximaciones de	B/. 2,500.00 c/u.	B/. 45,000.00
9 Premios de	12,500.00 c/u.	112,500.00
90 Premios de	750.00 c/u.	67,500.00
900 Premios de	250.00 c/u.	225,000.00

DERIVACIONES DEL SEGUNDO PREMIO

18 Aproximaciones de	B/. 625.00 c/u.	B/. 11,250.00
9 Premios de	1,250.00 c/u.	11,250.00

DERIVACIONES DEL TERCER PREMIO

18 Aproximaciones de	B/. 500.00 c/u.	B/. 9,000.00
9 Premios de	750.00 c/u.	6,750.00
1,074	TOTAL DE PREMIOS	<u>B/. 850,750.00</u>

PRECIO DE UN BILLETE ENTERO: B/. 137.50

PRECIO DE UNA FRACCION: B/. 1.10